

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4
(JUNTO PASAJE RIPALDA) VALENCIA

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

LIBRO DE ACTAS

DESPACHO DE MODELACIÓN, IMPRESIÓN
Y ESTAMPA, LIBRERÍA, LIBROS RAYADOS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Provincia de **BADAJOZ**

Partido de *Jurisdicción de los Caballeros*

Término municipal de *Salvatierra de los Barros*

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de *cinco* folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con *uno* pliego de papel de pagos al Estado, clase *importante*.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de *cinco* hojas, foliadas y selladas con el de este *Corporación*, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a *Municipio*, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en

Salvatierra de los Barros a *veintimil* de *Mayo* de mil novecientos veinte y dos.

V.º B.º

Brasileiro

El

Gómez de la Torre

Eusebio Vázquez



Sesión ordinaria
del Ayuntamiento
pleno del día 21 de
Junio de 1925

En la villa de Salvatierra de los Barros se reunieron el 21 de Junio de 1925 los miembros

de la villa de Salvatierra de los Barros en virtud del acuerdo de los concejales
que el maestro se expresara previa citación en forma, con el fin de celebrar del
Tercer aniversario del ejercicio económico de 1924-25, bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Jenaro Vinaque Morano y siendo las horas de la noche, dichos
señores dieron vista la sesión.

D. Jenaro Vinaque

" Julian Gómez

" Cecilio Bonilla

" Julian Salas

" Agustín Morales

" Juan Caro

" José M. Cautiño

" Juan José Cintas

Actos seguidos fueron leídas y ratificadas las actas de la sesión ordinaria en la
trimestral última y extraordinaria precedente.

Se procedió a la votación del presupuesto, que uno de los puntos a tratar
en esta sesión, era el de acordar el concurso de bocaneras y anticuchos de fondo para
la construcción de caminos vecinales, en su quinto concurso convocada el R. D.
fecha tres de febrero último, del cual se dio lectura por el infrascrito Secretario, siendo
los bocaneros que han de seguir en este concurso las mismas que fueron aprobadas
por R. D. de 21 de junio de 1918, para la convocatoria del Tercero en los ejercicios
de los 3º y 5º, del cual se dio lectura igualmente.

Que esta Alcaldía y la del pueblo de La Parra, ejecutando los acuerdos de los
respectivos Corporaciones del día veintiuno de febrero próximo pasado, encienden
y elevaron solicitud al Gobierno Civil de la provincia, en virtud de in-
vocación del supuesto de declaración de necesidad y utilidad pública del camino
vecinal que pertenece de esta villa valla a enlazar con el vecinal de La Parra
que va a parar a la carretera de Cunita Castilleja a Badajoz, en su punto más
estrecho.

El Ayuntamiento pleno, tras ver disentido el asunto y puesto que la corpora-
ción no cuenta con recursos para efectuar las obras, por unanimidad tomo los
acuerdos siguientes:

Dijo que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento y en nombre de
la Alcaldía de La Parra, acuerda al concurso que ha de tener lugar el día 21
de febrero del año 1926, solicitando la construcción del camino vecinal que
pertenece de este pueblo la una al camino vecinal existente de La Parra que va a
parar a la carretera de Cunita Castilleja a Badajoz, en la distancia de lo dispues-
to por el cap. 1º, del artº 5º, del R. D. de 3 de febrero del año actual, puesto que di-
cho camino es de gran necesidad para ambos pueblos por la imposibili-
dad que hoy tienen de establecer cambios de productos agrícolas, incluy-
endo frutas y de carne; y siendo estos con las zonas de terrazas que están in-



comunicadas por parte de vía útil, de las que mas producen producto, que con la construcción de las obras solicitadas, al completar los enlaces con el camino vecinal y carreteras existentes, podrían no solo agraviar la veda, sino que los sobrantes, podrían fácilmente ser reportados a otros pueblos.

2º Que rigen el cálculo formado, la longitud del camino puede ser solo seis Kilómetros, cuyo confejado de cada uno, podría llevarse aproximadamente a quince mil pesetas, y teniendo en cuenta que han de construirse otras partes, una en la llamada rivera de los Molinos de este término municipal, de cinco o seis metros, de encina y otro en el denominado de arroyo de Valdorredilla, término de La Barra, de otras tres metros, cuyas dos obras proporcionarían cercar a quince mil pesetas; sumar un total el confejado del camino de que se trata de ciento cincuenta mil pesetas.

3º Que para los ejercicios de la subvención se tengan en cuenta que según la tabla establecida ^{del} en el artº 5º del Reglamento de 23 de julio de 1911, para ejecución de la Ley de 29 de junio del propio año y los ejercicios de contribución territorial para el Período, siendo el premio de cobertura de cada pueblo, estando comprendido éste en la escala del cuarenta y cinco por ciento y el de La Barra, en la escala del cincuenta por ciento, mas el quinto de aumento que entregar como anticipo indicado, con el camino vecinal de La Barra á la carretera de Cuesta Encilliga, hacer el total del cincuenta y cuatro por ciento para esta villa y del veinticuatro por ciento para la de La Barra de subvención que les pertenezcan, de conformidad con la Ley y su Reglamento.

4º Que teniendo en cuenta la base del calculado confejado para la ejecución de las obras, ascendente a ciento cincuenta mil pesetas, de ellas corresponden al Período cincuenta y nueve mil ochocientos cincuenta pesetas, por lo que se presta á la subvención de ambos pueblos.

5º Respecto de los cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesetas restantes, como ambos Municipios carecen de recursos para cubrir los gastos, solicitan del Excmo. Señor Ministro de Fomento, de común acuerdo y proporcionalmente entre la parte que a cada uno corresponda, el anticipo total del importe de las obras calculado en los ciento cincuenta mil pesetas, cuyo anticipo ascendente á diez y nueve mil novecientos cincuenta pesetas, no excede del tercio de la subvención, según autoriza el artº 5º de la Ley y 1º del Reglamento, reintegrable durante el plazo de treinta años, con el recargo voluntario sobre la contribución territorial de cinco por ciento.

6º Con relación a los veinticinco mil doscientas pesetas restantes

Hasta el total corte calculado, se abonarán en metálico por ambos Ayuntamientos, en la proporción que a cada uno pertenezca en relación al recorrido de cada término.

7º Que en garantía del pago se ofrezcan las rentas de este Municipio, tanto de incisiones de bienes del Propio, como las de las obligaciones bivitearias de ferrocarriles depositadas en la Caja central de la Compañía de Madrid a Zaragoza y Alicante, ascendentes al importe líquido anual de veintitrés mil cuatrocientas y seis pesetas ochenta y siete céntimos.

8º Que las obras se ejecutarán por cuenta del Estado.

9º Que siendo de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de los terrenos que con las obras mayor de ocupar, si comprometerán al pago de su expropiación, como de su coste oportunitamente los interesados, tramitando los oportunos expedientes, y darlos terminados para cuando comiencen los trabajos.

10º Por último, que la Declaración de común acuerdo por unión del Alcalde de La Barriga, suscitan la proporción solicitando la construcción del referido camino, todo en armonía con las disposiciones legales establecidas, evitándose en la misma los daños de longitud, corte alrededor $\frac{1}{2}$, en proporción a cada pueblo, sin perjuicio de aplicarles los que les correspondan dentro del recorrido del camino en cada término municipal, como resultado del estudio técnico que en su día practique el personal facultativo de Obras Públicas.

Sobre la mesa las cuentas de esta corporación del ejercicio trinomial del año 1921, pujadas y aprobadas en principio por la Comisión municipal permanente, contra las cuales no se han formulado reclamaciones ni reparos durante el plazo de quince días y echo más que permanecieron expuestas al público en esta Secretaría, la Corporación procede a su examen y encontrándolas ajustadas a los preceptos legales que las regulan y debidamente justificadas los ingresos y pagos que en ellas figuran, desposee de breve discusión y por unanimidad acuerda aprobarlas provisionalmente, sin perjuicio de la revisión reservada al Ayuntamiento que sucede al actual, según el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Del Ayuntamiento queda enterrado del acuerdo de la Delegación de Hacienda provincial la cláusula del concejo que, accediendo a la autorización solicitada para proceder a la orden de imposición de cuotas que establece el art. 535 del siguiente Estatuto municipal, por el que dispone extender al Ayuntamiento para proceder en el próximo ejercicio de 1923-26 de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcohol, arbitrio sobre el consumo de carne e igualitarios, pero no así en cuanto al recargo municipal sobre el importe de los sellos personales que irremisiblemente ha de utilizarse en el mencionado ejercicio, punto que se autoriza con su aumento.

no originaria aparte el favoralimario de la Corporación; que así mismo alpara el utilizar los arbitrios sobre carreteras de lujo, arbitrio de circulación, carros y viveros de mero, se cargo del 3% sobre el producto bruto de las mismas, contribución de utilidades de la riqueza municipal, arbitrios sobre terreros, montes, aguas y electricidad y tributos de espectáculos por su mantenimiento en este término municipal.

Del mismo se da cuenta del inventario del Patrimonio municipal formado por la Comisión permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 y siguientes del Reglamento de Hacienda municipal; la Corporación procede a su examen y apareciendo comprobadas las fincas urbanas y rurales, inmuebles intransfribles y obligaciones hipotecarias, con sus valors y rentas, que constituyen dichos Patrimonios, por unanimidad le pone su aprobación.

La Diputación ordena al informante Secretario, de lectura de la circular del Gobernador civil de la provincia que inserta el Boletín Oficial del día 27 de febrero último, dispuestos que por los expmtos se proceda durante el plazo de tres meses, a la comparecencia del Reglamento de mataderos que prevén el art. 7º del Reglamento del 5 de Diciembre de 1918, con aviso público de que no será aprobado el presupuesto para 1925-26 si no se presentare, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan por su obediencia a las disposiciones de carácter obligatorio; el expmt. acuerda igualmente dirigir a los concejales D. Julián González Pover y D. Ceis de Romay Morano, asesores por el Veterinario Titular D. Juan Abascal Gorano Sánchez, para que redacten el proyecto de reglamento indicando, el que se someterá a la discusión y aprobación del expmt.

Quedan entreados estos preceptos que comprende el Reglamento de Ganadería municipal que nivela la Gaceta del día 17 de febrero ultimo, acuerdonde la Corporación que por la Alcaldía se procede a la constitución de la Junta municipal de Ganadería y Junta de Beneficencia con los vocales mator y disting. que determina el art. 56 para la primera y 58 para la de Beneficencia.

Igualmente quedar entreado del Oficio del D. Delegado Gobernativo de Zafra, participando que a virtud de febrero último, se habrá procedido de la Delegación correspondiente a los señores de Progera, Zafra y Jerez de los Caballeros, sin causa de un accidente particular a la Corporación y Alcalde.





dia y de que esta le había acordado satisfechos opiniones su nombre propio y del Ayuntamiento, permitiéndole incuestionablemente su disposición; También queda entrado del Reglamento de quintas que publica la Gaceta del día del año actual.

Dando lectura por el Secretario de las actas de las reuniones ordinarias celebradas por la Comisión permanente desde el día de Diciembre próximo pasado hasta el día diez y Ocho, del año corriente, las cuales fueron aprobadas por unanimidad sin oposición por el Ayuntamiento; así mismo se da lectura de las comunicaciones del Gobernador Civil de la provincia fechada el día del año actual, que declaran aprobadas las cuentas municipales de esta villa, respectivas a los años 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1910, 1911, 1912, 1913 y 1916, que las cuentas de 1900, 1908, 1909, 1914 y 1915 que fueron preparadas por la Junta municipal fueron enviadas de nuevo a esta corporación, para el acuerdo que proceda; el Ayuntamiento queda entrado, acordando que estas últimas cuentas sean recogidas mediante propios de la Sección provincial de cuentas a los fines indicados.

El Ayuntamiento sin división hace suya la mocion aprobada por el Ayuntamiento de Henelva, en sesión del día veinte del pasado mes, la cual es como sigue:

"Al Excmo. Ayuntamiento. — A pesar del corto plazo que lleva de ejecución el Estatuto Municipal, han podido apreciar ya los beneficios que está produciendo en las Haciendas locales, y cuando el tiempo sea ya permitiendo la aplicación de todos los preceptos con completa cumplida, se comprenderá que esta obra constituye la base para la prosperidad y moralización de los Municipios, tanques y surcos de la vida ciudadana y punto de partida para la vigorización de Hispania".

"Conciencia de todos que la consecución de esta admirable obra legislativa ha sido dirigida por el ilustre Director General de Administración Local Getúlio, Sr. Dr. José Calles Póntico, quien a su valerosa intuición une una ejecución modesta, y como ésta labor, de tan pocos orígenes para el país, merece ser ensalzada para ejemplo y estímulo de nuestros conciudadanos, que permite remitir a la consideración de V. E. la idea de solicitar, con la cooperación de todos los Ayuntamientos de Hispania, del Gobernador Presidente del Directorio Militar, la concesión de un premio, que sea galardón que digne el agradecimiento de la Nación hacia quien de tan relevante forma la ha servido."

"En su virtud acuerda que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, se remita escrito que transmite la mocion, a la Presidencia del Directorio Militar antes del día veintiuno del corriente, que viene ante su consideración suya.

Despues de la reunión de acreedores de este Ayuntamiento, entre los credores que figuraron en ella pendientes de pago, aparece uno de empeño y los señores dice y otros señores, a favor del Dr. Angel Marqués, por alquiler de esa plaza para muestra, conveniente al cuarto trimestre del año 1917 y en su dictamen se indica que el plazo transcurrido no ha rebasado de la corporación el plazo de dicha suma, la misma, con arreglo al artº 25 de la Ley de Contabilidad de 1911 y los 1961, 1966, 1969 y 1972 del Código Civil, siendo ésta minuciosamente declarar presente la referida cantidad y por tanto cumplida en la relación. Igualmente se acuerda, que el re cargo permanecerá sobre el importe de cédulas personales en el ejercicio de 1915-16, así como del 3º pto y 22º pto sobre la contribución industrial y de comercio.

Quedan enterados de la decisión que los señores funcionarios dieron a la Junta Local de 1º Gobernación y esta mesa suya, en el que entre otras asuntos, intervinieron del Ayuntamiento, la construcción de locales de escuelas, con arreglo a las disposiciones urgentes, como así mismo queda entrado de la circular del Sr. Gobernador Civil, que inserta el Boletín Oficial del día 28 de febrero de este año, que trata y establece dichas construcciones, la Corporación acuerda a estudio detenido de las disposiciones que tratan sobre dicha materia, para resolver con el mayor acuerdo.

Se da lectura del escrito que suscriben los Medicos titulares D. Ricardo de Pedries y D. Celestino Guero, en suplica de que se les clasifiquen en 3º categoría con arreglo a los preceptos del R. D. de 6 de Abril de 1905 que comprende a este pueblo y con sueldo de 2,000 pts., en vez de la 1º en que vienen figurando.

En virtud de ello abandonaron sus asuntos y se retiraron del salón los concejales, D. Juan Caro y D. José M. Martínez, por ser incompatibles para intervenir en este acuerdo, por pertenecer dentro del Ejercicio civil con el Médico D. Celestino Guero.

Del Ayuntamiento, después de breve deliberación acuerda por unanimidad quede sobre la mesa dicho escrito para su estudio.

Mueven al salón y ocupan sus puestos dentro del concejo, los concejales D. Caro y Martínez

Han tratado otros asuntos de que tratarán de señores Gobernante, teniendo la reunión finita las doce de la noche, extendiéndose la reunión hasta que se



man los firmantes, de que yo el Dto., certifico =

José Llorente Vinaigre

Julian Soutullo

Aguirre Morales

Antonio Bermejo

Franco Cobo

Juan José Cintas

Rafael Piñón

Cumulo Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certificamos: Que la reunión extraordinaria establecida para este día no puede tener
efecto por la falta de asistencia del Pres. concejales en número suficiente
Salvatierra de los Barros el 3º de Marzo de 1925

Del Alcalde

José Llorente Vinaigre

Del Secretario

Rafael Piñón

Sesión extraordinaria
marzo del año 1º de
abril de 1925

Pres. concurrentes

D. Genilio Vinaigre

D. Vicente Bermejo

D. Julian Soutullo

D. Agustín Morales

D. Juan Cobo

D. José M. Cintas

D. Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a primero de abril del año mencionado, veinti
seis, cumulos los señores concejales que al margen se expresan, en el salón de Sesiones de la
casa capitular, previa citación en 2^a convocatoria, al objeto informando en la misma,
de la presidencia del señor Alcalde D. Genilio Vinaigre Morales, y hecha la ocho de
la noche, dichos señores declaró abierta la sesión.

La Benidiccia hace constar, que en virtud de la circular suelta en el Boletín Ofi-
cial de la provincia, correspondiente al día diez y seis de Marzo último, de la Diputación
de Obras Públicas provincial, alvinando información pública durante el pleno de
quince días, para formular dentro del mismo, reclamaciones contra el desarrollo de este
Ayuntamiento de Saldaña solicitando su calidad de utilidad pública el camino vecinal
de La Barra en este pueblo y dos puentes económicos sobre la ribera de los Molinos y arroyo
de Valderrodrilla ignorar que pudiera tener efecto lo que dispone el artº 7º del Reglamento
de 23 de Julio de 1911, marca operativa de la Ley de Caminos vecinales de 29 de
Junio de aquel año, traliza mucho mejor oportunamente a este vecindario

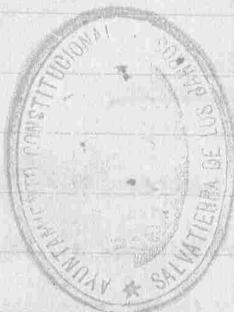
podía notarior verbalmente en el acto de esta sesión ó bien por escrito ante la Alcaldía de tal acuerdo, ante la cual no se había presentado ninguna persona por cuenta

Del acuerdo, más, en virtud de no comparecer durante esta sesión persona alguna a efectuar reclamación verbal contra el acuerdo de solicitud de declarar como de utilidad pública la construcción del camino vicinal de La Garra a este pueblo y los demás económicos indicados, lo hace así constar, acordando al propio tiempo se remita copia certificada de este particular al Sr. Inspector Jefe de Obras Públicas de la provincia, para sus efectos en el expediente de declaración de necesidad y utilidad pública de dicho camino, que se inicia.

Acto seguido abandonan su asiento y se retiran del salón los Concejales D. Juan Caro y D. José M. Martínez, por ser incompatible como presidente dentro del cuarto grado civil, para tomar parte en el acuerdo siguiente, relativo a la solicitud de los Médicos Titulares de la Corporación, suscrito uno de ellos, es a D. Celutino Gómez Caro.

Se pone en discusión la solicitud de los Médicos Titulares D. Mercando de Pedrosa Villarrubia y D. Celutino Gómez Caro, qui en la sesión del dia veintimil de Marzo pasado quedó sobre la mesa para el estudio de la misma por los señores Concejales, virtuando del Acuerdo de los clarísimos en la Tercera Categoría y medio de dos mil pesos que les comprende, por que contando el pueblo ^{de} tres mil habitantes, está comprendido en la localidad de Zafra a 50, con habitantes qui para la 3^a categoría establece la R.O. de 6 de Abril de 1905. Que si bien es cierto qui en la actualidad está clasificado como de 2^a Categoría, es a todas luces una clasificación ridícula qui no se ajusta a los preceptos legales, ni a la letra y espíritu qui impone la normativa de R.O.

La Corporación, visto lo dispuesto por el art. 1.º 6 del Reglamento de Funcionamiento Municipal de 93 de Agosto de 1921, qui establece ^{que} las categorías de los Médicos Titulares se determinaran con arreglo a lo que disponen la Real orden de 6 de Abril de 1905, oyez de breve discusión, por unanimidad acuerda qui proceder estimar la petición de los Médicos titulares indicados, por que contando este pueblo de 3,909 almas segun el último censo de población aprobado, se tralla comprendido en la localidad de sobre 50, con almas no siendo partido judicial, qui





para la 3^a categoría establece la seguida Real orden, sin perjuicio del acuerdo definitivo que sobre el particular habrá de dictar el Ministerio de la Gobernación con arreglo al párrafo último del art. 104 del Reglamento de 23 de agosto ante dicho, para cuyo efecto se remitirá copia certificada de éste particular a la que se acompañará la solicitud de los interesados que lo motiva.

En este sentido vuelven al salón y ocupan sus asientos dentro del Congreso, los concejales don Caro González y Cortázar Caro.

Terminado el objeto de esta reunión, el señor Presidente la levanta, siendo las diez de la noche, y finalizadas las presentes actas oportuna los señores concurrentes, de quién el Secretario, certifica - Entrelíneas - que - Vale

Emilio Vizagro Julian Galas

Juan José Cintas Juan Caro U

Adrián Barroso Agustín Morales

H José Cortázar

Rafael Ruiz

D. M. presidente

Como Secretario del Asunto, trago constar, que la reunión extraordinaria citada para las ocho de la noche de hoy veintidós de Abril de mil novecientos veinticinco, no puede tener lugar por la falta de asistencia en número suficiente de señores Concejales, poniendo los concurrentes, de quién el Secretario, certifica

Emilio Vizagro

Adrián Barroso

Juan Caro U

Juan José Cintas

Julian Galas

Rafael Ruiz



Sesión concurrenles
Alcalde - Presidente D. Jen
elvis Núñez

Jefe de la Comisión min
cial permanente

D. Julian González

Sesión Concejales

D. Argentino Morales

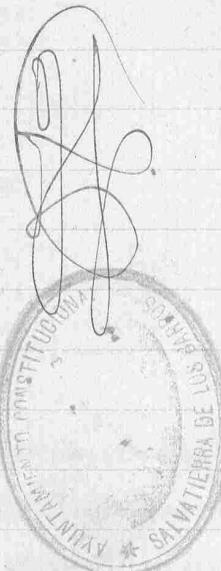
" " Galas

" " Arcadio Bermúdez

" " Juan Cárdenas

" " Santiago Iglesias

" " Juan José Cintas



En la villa de Salvatierra del Barro a veinticinco de Abril de mil novecientos veintiuno, proxima
9º convocatoria al efecto y leyo la presidente del Tr. Alcalde D. Jenclio Núñez Moriano, se cons
tituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compareciendo los señores Concejales que almar
que se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y votación
definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925
1925 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo
llenado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Tr. Presidente, y d' infrascrito Secretario, de orden
determiné, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidos de in
spicor y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos
ampliamente y encontrándose conformes, por apartar a las necesidades y ne
cesidades y obligaciones vigentes, sin modificación alguna que hacer, acordá
done en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata,
figurando los mismos y los gastos en los ejemplos que, por capítulo, se expresan siguiéndole:

Capítulo	Conceptos	correspondencia	
Cor.		Partida	cto.
1º	Obras generales	Importo de gastos	
2º	Representación municipal		
3º	Migación y seguridad		4825 as
4º	Salvaguardia urbana y rural		3960 15
5º	Mecenazgo		1899 36
6º	Bomberos y material de oficinas		10079 as
7º	Salubridad e higiene		3989 87
8º	Benéficencia		8190 as
9º	Ayuntamiento social		485 as
10º	Intervención pública		3233 32
11º	Obras públicas		5600 as
12º	Hacienda		" "
13º	Fomento de los intereses comunales		1480 as
14º	Mancomunidad		" "
15º	Entidades menores		" "
16º	Organización portera del Municipio		200 as
17º	Impresos		2198 90
18º	Reservas		" "
Total del presupuesto de gastos			66486 93

Capit. título	Conceptos Presupuesto de Fuguiros	Cantidades Interc. E.P.
1º	Mentas	23 596 87
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Permisos municipalizadas	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	80 cens
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y tasas	" "
9º	Cuentas, recaudos y participaciones en tributos materiales	1.031 18 37
10º	Imponeración municipal	27 121 29
11º	Multas	3.000 cens
12º	Hacienda comunales	" "
13º	Deudas y menores	" "
14º	Apropiación personal del Municipio	" "
15º	Remolazos	" "
Total del presupuesto de Fuguiros		664 861 93

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos
sobre los que se han indicado los mismos
en el presupuesto de Fuguiros

Diferencia igual

En virtud que el acuerdo que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a lo efectos del artículo 3º del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1921.

Acto seguido la Corporación designa el directorio económico, por unanimidad acuerda aprobar las ordenanzas de los recaudos, impuestos y exacciones que comprende el presupuesto anteriormente aprobado, los que se opondrán al público por quince días, durante los cuales la Comisión permanente administrativa establecerá las reclamaciones que formulen los interesados.

En lo cual la Diputación lleva a cabo una supervisión extraordinaria, siendo las

dose de la noche, extendiendo la presente acta que mencionan los señores Concejales
convenientes, de lo cual y el Secretario certificó -

Emilio Vives *Julián Salas*

Aguirre Morales

Julián Salas

Arielo Bernuy

Juan Caro

Juan José Gutiérrez

Santiago Suero

Drapetón

Sesión extraordinaria
de días 13 al 16 de Mayo de
1925

D. José Conveniente
D. Emilio Vives
" Julian Gutiérrez
" Julián Salas
" Arielo Bernuy
" Agustín Morales
" José Ma. Lantana
" Juan José Gutiérrez

En la villa de Salvatierra de los Barros en la noche del 16 de Mayo de mil novecientos veinticinco, servidos en el salón de Sesiones de la casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se aprecian en sesión extraordinaria previa citación con carácter urgente, al objeto que la misma expresa, leyo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vives, Morales, quien de la noche del mismo día declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada la acta de la anterior.

La Junta dio la orden al informante Secretario de lectura del proyecto de Reglamento del Matadero municipal, redactado por la Comisión de Seguridad a tal fin designada por la Corporación en sesión del día veintitrés de Mayo último, compuesta de los Concejales D. Julian Gutiérrez Pérez y D. Arielo Bernuy Morales, la cual terminada, se pone a discusión en articulado, y encontrándose conforme y ajustado a los preceptos del Reglamento general de Mataderos y vecindades de la vecindad, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestarle su aprobación, tal como ha sido redactado; así como acuerda autorizar las copias del mismo, que serán remitidas al Sr. Señor Gobernador Civil de la provincia para su superior aprobación.

Tras haberendo ningún otro asunto de tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo los días de la noche extraordinaria



la presente acta que firman los señores concurrentes, de quienes el Secretario, en
tipos =



Eusebio Vázquez Julián Lomax
Aristo Bermudo

Julián Salas Agustín Gómez

Juan José Cintas

José Bartolomé Gómez

Domingo Ruiz

Verifico extraordinaria
ria del año 1925 de Mayo
de la villa de Salvatierra de los Barrios el día y fecha de Mayo de mil novecien-
tos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los señores Con-
currentes que al margen se expresan, en suyo extraordinario, previa citación
con carácter urgente, al objeto expresado en la convocatoria, bajo la pres-
idencia del señor Alcalde D. Eusebio Vázquez Morano y siendo los oídos de la
misme dicha señor Alcalde abierta la sesión.

En la villa de Salvatierra de los Barrios el día y fecha de Mayo de mil novecien-
tos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los señores Con-
currentes que al margen se expresan, en suyo extraordinario, previa citación
con carácter urgente, al objeto expresado en la convocatoria, bajo la pres-
idencia del señor Alcalde D. Eusebio Vázquez Morano y siendo los oídos de la
misme dicha señor Alcalde abierta la sesión.

Hecho lo que se ha hecho y ratificado el acta de la anterior.

Sobre la mesa la copia del presupuesto municipal ordinario de este Ayun-
tamiento para el ejercicio de 1925-26, devuelto por la Delegación de Hacienda
provincial, así como el oficio de remisión en el que se adjunta que el recargo
municipal sobre la contribución industrial sea elevado al 32% en vez del
22% que figura en dicho documento, por que con ello no podrá hacerse uso provista
corporación del repartimiento de utilidades y que al remitir la copia a la Dilega-
ción juntamente con el presupuesto original, se hará constar en los sellos res-
pondientes, la fecha con que fueron autorizadas para ejecución de arbitrio.

El Ayuntamiento pleno, cumpliendo lo que ordena la comunicación expresa, acuer-
da por unanimidad elevar el recargo municipal sobre la contribución industrial y
de comercio como sigue del presupuesto indicado, al 32% en vez del 22% que aparece
en el mismo; en virtud de ello, las \$,328'06 pesetas de aumento que resultan, se ammu-
tarán en la partida n.º 2 de la relación n.º 3 de ingresos, así como en el total de ésta;
disminuyendo tal cantidad de \$,328'06, a la partida n.º 3 relativa al repartimiento

general de la relación W.H de impuestos y del total de la misma, con lo que resulta indicada la cantidad total del presupuesto de impuestos para el año 1926-27 que figura y que tales modificaciones se harán en su totalidad, tanto en las relaciones y partidas referidas, como en los capítulos y artículos respectivos del presupuesto de impuestos y número general de este.

Aquí mismo se acuerda la Corporación, que la causa de no haber hecho constar en las relaciones respectivas la fecha con que fueron autorizadas las ordenanzas para la ejecución de los arbitrios, es por haber sido modificadas, formando éstas parte del mismo al aprobar el presupuesto, las que se remitirán formalmente con él, para su aprobación.

Por último acuerda, que se manden copias certificadas de ésta acta, a la copia original del presupuesto revisado, para sus efectos.

Terminado el objeto de esta reunión, el señor Presidente hace constar su nombre, siendo los mismos y suscripción de la noche, estudiándose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que ya el Secretario certifica -

Benito Vargas *Julián Gómez*

Aristo Bernijo *Julián Gómez*

Agustín Oñorales *Juan Caro*

Juan José Cintas

Rafael Pérez

Servirán extraordinaria
del día 30 de Mayo de 1925

D. Benito Vargas

" Agustín Morales

" Aristó Bernijo

" Juan Caro

" José Ma. Carbajal

" Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros el Trinta de Mayo de mil novecientos
veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que
al margen se expresan, en sesión extraordinaria, previa citación con carácter ur-
gente al objeto que expresa la convocatoria, hace la presidencia del Señor Alcalde D.
Benito Vargas Morales, y siendo la noche de la noche dicha sesión declaró abierta la
sesión.

Seguidamente sirvió lectura y ratificada la acta de la sesión precedente

El imponente Secretario dio lectura del informe que sirvieron los vocales de la
Junta general del Negocio fiscal urbano de la provincia y peritos practicados

ripe, dirigíos por la Alcaldía para ello, a consecuencia de la comunicación de la Oficina de Rentas Públicas de la provincia fecha veintidós de Abril pasado, de la qual se da en su lectura, por virtud del expediente que sostiene dicho Centro de instancia del vecino de una localidad Julian Moro no Roca, en significado que se rectifique el error en la evaluación del edificio número cuatro de la calle de Jerez, en relación con la número dos de la misma calle.

Del Ayuntamiento pleno, después dilatada discusión, considerando dicho informe inspirado en el más elevado espíritu de equidad y justicia, lo hace suyo y acuerda inmediatamente proponer a la Administración de rentas appresada, rectificar el valor de tres mil doscientas puntas con que figura en el Recibo fiscal de edificios y robles el edificio número cuatro de la calle de Jerez, por el de mil cincuenta cuarenta puntas que configura el importe que resta liquidada anual de cincuenta y cuatro puntas que es susceptible de prescindir actualmente.

Se da cuenta al Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Yaguero Jefe de Obras públicas de la provincia fecha veintimiles del actual, participando, que modificando por orden Superior el proyecto del camino vicinal de Burquillos al pueblo, el presupuesto que ahora se formula en concepto de presupuesto de contrata para la ejecución de obras y pago de la partida de construcción del proyecto, liquidación y neomides para inspección de los mismos en la parte comprendida en este término municipal, asciende a ciento cuarenta y cinco mil puntas trescientas catorce pesetas cuarenta y seis céntimos y como excede en mas de la tercera parte del corte alrado que se calculó al solicitar la construcción del camino, acuerda este Ayuntamiento si mantiene o retira la oferta.

Del Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta, de que si bien el camino vicinal a Burquillos, en la fecha que se solicitó su construcción era de gran utilidad a los intereses locales, por facilitar la comunicación a la Estación ferroviaria de Rafra como mas proxima, hoy disponiendo de comunicación directa a dicha Estación por la carretera de Rafra a Sartia al de Albuera a frugal, suprimeros tramos evitando venir cerca al pueblo, entrando en él para toda clase de sujetos, el camino de referencia solo facilitaría la comodidad a los propietarios de fincas colindantes a él, para ir a ellos, así como la de los vecinos vecinos de este pueblo a Burquillos y viceversa; por tanto, teniendo en cuenta el sacrificio que hoy respondería para este vecindario el pago de la cantidad comprendida en re cargo de los ciento cuarenta y cinco mil trescientas catorce puntas cuarenta y seis céntimos así como para la Corporación y el de los terrenos que hubiere de tomar el camino, expidiendo referida summa en mas de la tercera parte del corte alrado que se calculó al solicitar la construcción del camino, por unanimidad acuerda retirar la oferta de repetida ^{vía} ~~camino~~ a Burquillos, resguardando al derrubio que para ello se cumpliere el parágrafo 8º del artº 9º del Reglamento de 23 de julio de 1911.

Quedar entrada la Corporación de la H.D. fecha 12 del actual que publica



la Gaceta del 1º, aprobarando la Carta municipal acordada por la misma para su régimen económico, sin otra limitación que la de que la cobertura de los ingresos no ha de realizar, aunque con toda libertad en la ejecución, dentro de los límites que señala el Estatuto municipal, y siempre que los gastos que hagan efecto se lleven en cuenta con las contradicciones contribucionales del Estado y con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento respecto a la Hacienda Pública y también quiera interesar del R. D. del día 17 marzo en la Gaceta del 1º, enviando una medalla denominada del Homenaje para conmemorar el Tricentenario a S.S. los Reyes de España el día 23 del próximo mes de Junio.

Terminado el objeto de esta sesión el señor Presidente declaró, siendo la noche y media de la noche, extinguida la presente acta que perfilaron los señores concurrentes, de que por el Secretario, certificado y fechado = punto, contradicciones = do Nájera = canón = No vale = Entendemos = vía = Vale =

Genaro Vizcaya Agustín Morales

Antonio Benito

José Castaño

Juan José Gómez

Braulio Pérez

Juan Caro

Sesion extraordinaria de la villa de Salvatierra de los Barros el día y noche de Junio de mil novecientos veintiuno, reunidos en el salón de Sesiones de la casa Consistorial, los señores concejales que al margen se enumeran, en sesión extraordinaria, previa citación verbal con carácter urgente, al objeto de resolver sobre el recurso de reposición instado contra el acuerdo de esta Corporación fechado treinta de Mayo último, de retirar la oficina del concurso vecinal a Burguillos, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Genaro Vizcaya Monino y siendo los señores de la noche dichos señores concejales acuerda la sanción:

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

De orden de la Presidencia el informante Secretario, dio lectura del recurso de reposición que suscriben D. Manuel Valverde Dolores y D.



Santiago Gómez
Juan José Linares



Abelón Cardona Rodríguez fechada el día veintiún del mes de mayo, contra el acuerdo de esta Corporación que el día veintiuna de Mayo pasadas personas viajando la oficina de correos del camino vecinal de esta villa a la del Burquillo del Cerro, por entender los vecinos que la misma no solo sus intereses administrativos sino los del vecindario en general.

Del diputamiento pleno, tras breve discusión y teniendo en cuenta que contra dicho acuerdo no se ha manifestado la mayoría de este vecindario, intencionaron por tanto que el mismo aceptar y desechar la contracción del camino y atender solo a servir sus intereses, por unanimidad acordaron utilizar el mencionado recurso y informar al acuerdo fechado veintiuna de Mayo último, manteniendo la oficina de correos del camino vecinal de Burquillo del Cerro a estos pueblos, estando conforme con el presupuesto resultante de ciento cuarenta y cinco mil trescientos y setenta y cuatro y sin centimos que para su construcción ahora se formula y multiplicado por la facturación de Obras Públicas Provincial en Oficio del veintiuno de Mayo expresado, en la parte comprendida de este término municipal, por considerar que la contracción beneficiaría los intereses generales de estos vecinos.

Al mismo acuerdo que se notifique este acuerdo a los recurrentes Francisco Alvarado y Cardona Rodríguez y se les remita copia del mismo al señor Jefe del Oficio de Obras Públicas, para sus efectos.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la lanza, siendo la hora y media de la noche, siguiéndole la premisa acta que permanecerán concurrente de que por el Secretario, corrijeron - Entradas - católogos - Vale -

Enrique Vázquez Blas Castaño, Julián Galas

Juan José Linares Acosta Brumosa

José Carrasco Ignacio Martínez
José M. Calzado

Julián González José Costas Gómez

Santiago Gómez Rafael Jiménez

Sesión extraordinaria del
día 27 de junio de 1925

En concurrencia:

- D. Genelio Nuñez
- " Avelino Bermúdez
- " Julian Salas
- " Blas Cantón
- " Juan Clegg
- " Juan José Cintor

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiún días de julio se reunieron vecinos en el salón de sesiones de la casa Consistorial los señores concejales que al margen se les presentó, previa citación (extraordinaria) con carácter urgente, para elizar un extraordi-
naria para dar sobre los asuntos que la convocatoria expresa, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Genelio Nuñez Morales y siendo las once de la noche dicha sesión abierta
abierta la sesión.

Acto seguido se hizo y ratificada el acta de la anterior.

La Corporación participa que como consta en los tres concejales por la citación
uno de los asuntos a tratar es el de designar los vocales natos de los Co-
ministros de evaluación para la Comisión del repartimiento general, en su parte
personal y real, que preceptúan los art. 183 y 184 del Estatuto municipal.

Sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menores eran las
que sigue:

a) Relación de contribuyentes por rigurosa vía de y procedencia, domiciliados fuera y dentro del término.

b) Relación de contribuyentes por rigurosa urbana, con domicilio en término y fuera del mismo.

c) Relación de contribuyentes por industrial y de comercio con domicilio en término.

Encuentroando conforme el Asunto, plena las listas mencionadas con los documentos
que han servido de base para su composición, acuerda unanimemente aprobarlas.

Acto seguido la Corporación procedió a designar los vocales natos de la parte real
del repartimiento, en la forma que sigue:

D. Julian Nuñez Nuñez, mayor contribuyente domiciliado en el término por con-
tribución territorial, rigurosa vía tercia.

D. Blas Vaharre Gómez, mayor contribuyente por contribución territorial, rigurosa
urbana, domiciliado en el término.

D. José de la Barrera Troncoso, mayor contribuyente domiciliado fuera del tér-
mino, por contribución territorial rigurosa vía tercia.

Siendo en la relación de contribuyentes por industrial y de comercio en
primer lugar D. Blas Vaharre Gómez, designado ya por rigurosa urbana, los que
le siguen en orden son varios con igual cuota; en virtud del Asunto, con
vida oportuna se impone sorteo entre ellos para designar el mayor contribu-
yente por dicha rigurosa, el cual efectuado resultó elegido D. Florencio Berme-
sido Magrás.

No viéndole en la localidad empresas mineras sujetas al cargo municipal, ni representante de indicador alguno que opere de los beneficios de la Ley de 28 de Junio de 1906, ni teniendo por el arbitrio municipal autorizando en el apartado C) del art. 38º del Estatuto, no puede tener lugar la diligenciación correspondiente de dichos establecimientos y arbitrios.

(Valemos notos de la parte) Comisión de realización de la parte personal de repartimientos

B. José Fernández Farajillo, cura párroco de la villa parroquia de San Blas

D. Hilario Cañizares Vázquez, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por su término territorial, rigencia rural, que sigue en importancia de cuota al designado para la parte rural como viene

B. Juan Caro González, mayor contribuyente con domicilio en el término por su término territorial, rigencia urbana, que sigue en importancia de cuota al designado para la parte rural

B. Santiago Lira Pérez, mayor contribuyente con domicilio en el término, por su término industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicando entre los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido bajo igual procedimiento para la parte rural

Acto seguido la Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el art. 218 del Estatuto municipal, procede a la realización y autorización de los Reglamentos interiores del Cuerpo de Empleados Municipales Administrativos, facultativos y tributarios del Ayuntamiento, acordando a la vez su recta ejecución de cada uno al Dr. Germánovschi Linel de la provincia y otra copia se entregará a los empleados respectivos interesados.

El Ayuntamiento pleno, vista la relación de cuotas al minimo que figura en las liquidaciones de cuentas municipales y requerido en ello escritos en contra de la Hacienda Pública, que en la liquidación de escritos y obligatos a favor y en contra del Estado practicador por este el año 1917 los declaran presentes, por tanto, Andraga, en consecuencia en la liquidación de escritos de este presupuesto, por no poder tener efectividad ni importe, por unanimidad acuerda anularlos, dejando de corregir en la relación expresada de escritos de este presupuesto al practicarla en liquidación; siendo tales escritos: 379'30 pt. por venta de los inmuebles del 1º Trimestre de 1912 y por cargos municipales sobre la contribución de inmuebles, 211'27, 111'34, 215'27, 175'96, 1,327'90, 246'17, 255'63, 2336'91; y 3208'17 correspondientes a los años 1893-94 al 1901 ambos inclusive; igualmente acuerda anular los 342'44 pt. que como cargo de consumo viene figurando del ejercicio 1921-22, por estar saliquetado.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria el señor Presidente los llevó

Hiendo los doce de la noche, extendiéndose la presente acta que forman los señores concuerdos, de que por el Secretario, certifico = En parroquia = extraordinaria, punto = Oficio

Nada =

Gusebio V. Marañón - Aristo Borrego

Juan Caro M.

Julian Galas

Blaas Castaño

Juan José Cintas Drapue Dr.



Poroso Alcalde de Brindis y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión extraordinaria con carácter urgente del Ayuntamiento pleno citada para hoy y hora de las once de la noche, no puede tener lugar por la falta de asistencia de señores concejales, en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 17 de julio de 1929

El alcalde
Gusebio V. Marañón

El Secretario
Drapue Dr.

Sesión extraordinaria

en la villa de Salvatierra de los Barros a diez y ocho de julio de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación en 2^a convocatoria con carácter urgente, al objeto reprobado en la cuestión, leyo la proposición del señor Alcalde D. Gusebio V. Marañón Abrián y dando los doce de la noche, dicho señor declaró abierto la sesión

D. Gusebio V. Marañón
D. Julian Galas

D. Blas Castaño

Juan Caro

Juan José Cintas

Seguidamente más tarde y ratificada la acta de la anterior por el representante Secretario, se da lectura del escrito - renuncia de cargo del 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, fecha once de octubre, que con carácter irrevocable presenta el concejal D. Juan María Valverde Cordero, fundada en su mal estado de salud

Del Ayuntamiento, reconociendo el fundamento notorio en que ha



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

xa la renuncia el Sr. Valdés Canta, por unanimidad acuerda aceptarla, así como proceder, con arreglo al art. 12º del Estatuto municipal, en votación secreta a la designación del concejal que le sucediera en el cargo de 2º Teniente de Alcalde.

Acto seguido, en una urna preparada al efecto, se realizó la votación secreta, de la que resultó elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco, el concejal D. Niceto Bermúdez Morato, el que立ando premio acepta el cargo, recibiendo de manos del Presidente el bastón insignia del mismo; y como dicho señor venía ejerciendo la suplencia del 2º Teniente de Alcalde, por virtud del nombramiento que acababa de hacerse a su favor, resulta vacante, procediendo acto continuo la corporación con igual formalidades a efectuar la designación de suplente y resultó elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco el concejal D. Juan Caro González, que lo acepta; acordando por unanimidad que se parti^{cipara} en el Sr. Gobernador Civil de la provincia y Delegado gubernativo de la Honorable Junta Provincial y sus miembros.

Queda entrada la Corporación, que durante el tiempo legal de ejercicio al público de los documentos administrativos que sirvieron de base para la designación de los vocales, votos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, no se había formulado reclamación ni contra la designación de tales vocales.

Seguidamente se da lectura a las renuncias escritas presentadas del cargo de vocales, votos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento por D. José Fernández Farajuelo, Curia parroco y D. Santiago Cintas Perer, la primera leída en la reunión que el Estatuto le confiere y la segunda en su mucha ocupación, que le impidió asistir a la misma, no acompañando justificación alguna; el Ayuntamiento, tras breve discusión acuerda por unanimidad la del primero, pero no la del Sr. Cintas Perer que la dimitió por incompatibilidad y que se le restituyó su plaza.

Terminado el objeto de esta reunión, el señor Presidente la clausura, siendo las diez y media de la noche, extendiéndose la presente nota que firman, los señores comunitarios, de que es el Secretario, certifico = El Presidente = aceptar = Vale =

Santiago Vázquez e Ignacio Morales

Niceto Bermúdez

Juan Caro

Juan José Cintas

Frayuelo



Sesión extraordinaria en 2^a convocatoria

D. Concurriendo
D. D. Gerardo Vinaque
" Juan Salas
" Agustín Morales
" José María Contino

JG



En la villa de Galatárraga de los Barros a veintimis de Septiembre de mil novecientos veintiuno; reunidos en el salón de Sesiones de la Caja Comunal los señores concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar de 2^a convocatoria la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno citada del 1^o para ayer con carácter urgente, ha sido la presidencia del señor Alcalde D. Gerardo Vinaque Morales y siendo la noche de la noche dicha sesión declaró abierta la misma.

Seguidamente fué leída y ratificada el acta de la anterior. La Brigadiera participa a los señores que como la cuenta por la cédula de convocatoria la sesión tiene por objeto ocupar el local de construcción de matadero municipal por carecer el d^o de acuerdo de la orden apresurante del señor Gobernador Civil de la provincia segun circular fecha cuatro del corriente que inserta el Boletín Oficial del día setenta, de la cual se da lectura por el infrascrito Secretario, así como de una carta suya para la Guardia Civil, por que la ocupa hoy el Busto establecido en esta villa, después de ser llevado el arrendamiento que por ello se paga, el dueño pretende elevarlo a 5,000 pt. valido de no tener local la Corporación que haber otro en la localidad que pueda arrendarse, no tiene las condiciones necesarias para el alojamiento de los cinco guardias y sus familias, la sala de armas inadecuada para dicho fin e inadecuado también y antiquísimo el servicio de retiles, todo lo que han participado los Jefes por conducto del comandante del Busto y también la construcción de locales de escuelas graduadas para que el Municipio obtenga el mayor beneficio de subvención con que auxiliará el Estado, por que la reforma de los tres locales que tiene el Ayuntamiento dentro de las condiciones pedagógicas exigibles, requiere su completo derribo y tras de rematar sus costos precisa además la construcción de otros tres para completar los seis puestos para los tres grupos escolares de cada sexo; pero como para poder acordar la Corporación sobre dichas construcciones, necesariamente precisa saber el importe de escuela nueva de ellos, careciendo de arquitecto municipal, es más imposible la verificación de tal punto para la formación de planes, pre-



siguientes y pliegos de condiciones administrativas y facultativas, propone
riendo por todo ello al ayuntamiento acuerdo se gestione la venida a la localidad
del mencionado arquitecto

La Corporación, después de oír el informe y reconociendo la
necesidad de indicadas construcciones, por unanimidad acuerda que
por la Alcaldía se gestione la venida de un arquitecto a tales fines, dandole
oportunamente con el visto en contra de la Presidencia.

En lo que se dice por trámite la sesión extraordinaria la presente
acta que firmaron los señores concurrentes con que el Secretario certificó,
siendo los diez de la noche = Fachardo = unanimidad, dandole su voto
oportunamente = Valer = Fachardo = con el visto en contra de la Presi-
dencia = Roque =

Enrique Vinagre Julian Galas Ignacio Morales

José Costau Coro

Rafael Pérez Gómez

Como Alcalde de Brindisa y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para hoy con carácter urgente
a las ocho de la noche, no tiene efecto por la falta de asistencia de señores conce-
jales en número suficiente para tomar acuerdos

Salvatierra de los Barros, a 14 de Octubre de 1925

Del Alcalde

Enrique Vinagre

Del Secretario

Rafael Pérez

Sesión extraordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de Octubre de mil nove-
cientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores
del concejo que al margen se expresan, para celebrar de 2º convocatoria

Se concurrentes

D. Genadio Vinagre

D. Julian Guerrale

Acuedo Bermudo

Juan Coro

la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para ayer, al objeto que

expresa la convocatoria, haga la presidencia del señor Alcalde D. Genadio

Vinagre Moriano y siendo las ocho de la noche, dicho Sr. declaró abierta la sesión

Acto seguido que lida y ratificada el acta de la anterior

Por el infranqueable Secretario se dio lectura de la comunicación del Pte.



D. Juanito Salas
y Agustín Morales

El Gobernador militar de una provincia pedia veinticinco de Septiembre último, relativos a la remisión de los documentos correspondientes a los soldados licenciados del Ejército Antonio Lobato Cortázar y Ramón Suero Caro, propuestos por la Junta Encargadora de destino civil del Ministerio de la Guerra para ocupar los destinos de este Ayuntamiento de Almendrala y Algnacil y Buén Pueblo respectivamente; la Corporación en virtud de dichas propuestas por unanimidad acuerda nombrar encargado de Secretaría en propiedad con el haber anual de nueve pesos consignados en presupuesto a D. Antonio Lobato Cortázar y Algnacil y Buén Pueblo en propiedad a D. Ramón Suero Caro, con el haber anual de ochocientos pesos, así mismo consignando en presupuesto que por la alcaldía se le extienda y entre que el oportuno Estatuto - crucial de estos nombramientos, para sus efectos.

Del mismo día lectura d'informe de la Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha veinticinco de Septiembre próximo pasado que dispone la constitución por las corporaciones municipales el Cuestionario que al final muestra con el fin de que el Instituto Nacional de Inspección pueda completar el estudio de la organización en España del Municipio general de Empleados Municipales preceptuado por el Estatuto Municipal y Reglamento de 24 de Agosto de 1922; el Ayuntamiento con los antecedentes necesarios sobre la mesa procede a emitir el dicho Cuestionario que extiende y autoriza por duplicado, uno para remitir al Dr. Gobernador Civil de la provincia y el otro para archivar en tales oficinas.

Se hace constar que al tomar el juramento de los acuerdos constitutivos, se retiraron del salón por ser inconveniente por parentesco el doctor del cuarto grado civil con Antonio Lobato Cortázar, los Concejales D. Juan Caro General y D. Celedonio Bermudo Morciano, volviendo a él inmediatamente, cumpliendo sus asientos durante todo el tiempo.

Y habiendo terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la saluda, extendiéndole la presente carta, siendo las once de la noche, que permanecen los señores concurrentes, de que yo el Presidente, certifico - Hechado - Cortázar - No vale -

Presidente Primero

José María González

sesión





Alejandro Bernuy Julián Salas
14
Agustín Morales Juan Caro 14
Rafael Pérez

Sesión Ordinaria Plenaria y Secretaria del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno celebrada para el día, no puede tener efecto por la falta de asistencia de varios concejales en número suficiente.

Salvatierra de los Barros el 29 de Octubre de 1925

Del Alcalde
Eduardo Vinaique

Del Secretario
Rafael Pérez

Sesión ordinaria
del Ayuntamiento pleno del veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial
dijo 30 de Octubre de
1925

En la villa de Salvatierra de los Barros el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial
dijo 30 de Octubre de los señores concejales nombrados al margen, previa citación en segunda convocatoria, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al primer cuatrimestre del actual ejercicio económico de 1925-26, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Eduardo Vinaique Moriano, y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Actos requeridos fueron leídos y ratificados los actas de la sesión ordinaria cuatrimestral última y siguientes posteriores a la misma.

Por el informe Secretario se da un breve lectura de las actas de los señores celebrados por la Comisión municipal permanente, desde el día veinticinco de Marzo último hasta la fecha, las cuales sin discusión fueron aprobadas por unanimidad por acuerdo que comprenden, quedando el Ayuntamiento entera do de los servicios en trámite, o sea la rendición de cuentas municipales del ejercicio de 1924-25 y la comprobación de su alcance de utilidad por los señores de cada comisión y junta general para el conocimiento de los vecinos.

Se tomó nota del Ayuntamiento pleno otros asuntos de que ocuparse, asunto que no volverá a sucurrir en este periodo cuatrimestral y que la sesión ordinaria del segundo cuatrimestre, tuvo lugar dentro del mes de Junio próximo.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo la noche de la noche,



B

estudiaron la presente nota que forman los señores concurrentes, de que por el Secretario, certifico =

Eusebio Vivesogor Eusebio Vivesogor
Julian Salas Agustín Albales
Juan Caro Rafael Briones

Sesión extraordinaria
del dia 5 de Noviembre
de 1905

Por concurrentes
D. Eusebio Vivesogor
" Julian Salas
" Alfonso Bernuy
" Julian Salas
" Juan Caro
" Agustín Albales
" José Carbajo
" Juan José Cintas

En la villa de Badajoz el día de ocho noviembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular de este Municipio, los señores Concejales que al margen se expresan, previa discusión al objeto que la misma expresa, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Gerardo Núñez Monroy, quiezo las dos de la tarde, dicho señor dada voz abierta la sesión.

Se ha seguido la forma y establecido el acta de la ordinaria Presidente del mencionado Concejo, por orden del Sr. Presidente, dándose lectura de la circular del Hon. Fr. Gobernador Civil de la provincia que manda el Boletín oficial del veintimismo de Octubre último, que hace pública la iniciativa del presidente de Sines, para que hoy que hace un mes en que el Hon. Fr. D. Miguel Briones de Rivera y Orbaneja, General en jefe del Ejército de África verificó la toma de Argel en Alhucemas, todos los Ayuntamientos de España se suman en sesión extraordinaria para que aconsejen solicitar del Gobierno le sea concedido el título de Bienhechor de la Patria.

El Ayuntamiento, aprovechando la ocasión que se presenta para hacer la justicia merecida a quien ha sabido merecer la opinión de país por la senda de la justicia al camino del deber, dandole una con los honores que recientemente han tenido lugar en Marruecos, en donde nuestra querida Patria ha alzurado por medio del bravo ejército de sus Ejércitos, uno de los triunfos más resonantes de la época presente, que pasará a la Historia con los más respetuosos y admirativos de propios y extraños, cual ha sido la toma de Argel en Alhucemas el dia 5 de Septiembre Octubre próximo, ganado por multas hazañas y bravadas tropas, tan admirablemente conducidas por su general en jefe dentro Fr. D. Miguel Briones de



Riviera, devolviendo al crepusculo su dielio punto, entre de su poderio, al que siempre
nunca como invulnerable; por tanto, eludores somos todos los hijos de esta bendida
Patria para con marom de tanto valor personal como modesto, qui ha sabido
aumentar su prestigio, a una demostracion de qualidad que una Corporacion con
el mayor entusiasmo anteriorisa acordando unanimemente representar del Gobierno
de S.M. conceda al Regtis. nro D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, general
en Jefe del Ejercito de Africa y Presidente del Directorio Militar, el titulo de Bienhe
chor de la Patria, como condillo sinque que nyo olvidar y never; y para su
efecto se manda copia certificada de este acuerdo a la expresa autoridad
civil provincial.

En lo que n. díj por terminada la sien, hecha la mues y media de la mo
dra, de la qual se extiende la presente acta, que permanezca en concurrencia,
de que yo el Secretario, certifico = Hechado = Firmado = No vale =

José María Martínez Felipe González

Gustavo Gavaldá
Antonio Bernuy Julián Salas

Juan José Gómez
Gustavo Morato

Julián Salas

Blas Pérez

Sesion extraordinaria de la villa de Salustiano de los Barrios a ocho de noviembre de mil novecientos
seis del dia 17 de veinticinco; hecha la noche de la noche, se reunieron en el salón de sesiones
Sesión de 1929

Los concorrentes
D. Tomás Vives
Julian Salas
Antonio Bernuy
Juan Caro
Gustavo Morato
José M. Cárdenas
Juan José Gómez

para
dicha Comisional los señores concejales que al margen se expresan, en se
sión extraordinaria, previa citacion ^{en 2^a convocatoria} con carácter urgente, al objeto de
discutir y aprobar el proyecto de Reglamento de la Unión de Municipios, por
partes, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Tomás Vives, que declaró abierta la sesión

Acto seguido fue leída y aprobada la acta de la precedente

Por el inscrito Secretario se da cuenta de expreso proyecto de Reglamento
que para su discusion y aprobacion viene a su Alcalde de Madrid, como
Presidente de la Comision ejecutiva de Municipios Españoles, el que expuesto,



el mismo que:

"Proyecto de Reglamento de la Unión de Municipios Españoles, que, por acuerdo del primer Congreso Nacional Municipalista, se somete al estudio de los Ayuntamientos"

"Artículo Primero. Por el presente Estatuto se constituye la Unión de Municipios Españoles."

"Artº 2º Los fines de la Unión de Municipios Españoles son:"

"Fomentar la autoronomía de las municipalidades dentro de la superior unidad política y administrativa del Estado."

"Contribuir al estudio y difusión de los problemas que se refieren al Gobierno municipal:"

"a) Creando una oficina permanente que se ocupe de dichos problemas y convenga a sueldo de sus trabajos a los Municipios adheridos a la Unión;

"b) Estableciendo un servicio de información que, periódicamente, comuniquen a personal y organismos adheridos a la Unión, las novedades más salientes de la vida municipal de España y del extranjero."

"c) Constituyendo, a medida que las circunstancias lo exijan, Secretarías especiales para preparar proyectos o desarrollar cometidos relativos a cuestiones concretas de la actividad municipal (por ejemplo: fomento de la vivienda, municipalización de servicios, consultorios jurídicos);

"Organizar periódicamente Congresos y simposios nacionales de Ayuntamientos."

"Establecer y desarrollar relaciones con los Ayuntamientos del mundo y con la Unión internacional de Ciudades y Villas."

"Artº 3º Podrán formar parte de la Unión de Municipios Españoles:"

"Los Ayuntamientos de España."

"Las Academias, Sociedades, que se consagren total o parcialmente a temas de carácter municipal."

"En particular, que decan participar en los trabajos de la Unión."

"Artº 4º Para atender al cumplimiento de sus fines, la Unión de Municipios Españoles tendrá las siguientes fuentes de ingreso:"

"Los donativos y legados,"

"Los sorteos de sus asociados," y

"Lo que produzcan sus publicaciones."





"Artº 5º Regrará las siguientes cuotas:"

"Para los Ayuntamientos:"

"De 30 pesetas para los de población de menos de 3,000 almas;"

"De 50 pesetas para los de 3,000 a 5,000;"

"De 100 pesetas para los de 5,000 a 10,000;"

"De 200 pesetas para los 10,000 a 20,000;"

"De 400 pesetas para los de 20,000 a 40,000;"

"De 500 pesetas para los de 40,000 a 75,000;"

"De 750 pesetas para los de 75,000 a 100,000;"

"De 1,000 pesetas para los de 100,000 a 250,000;"

"De 1500 pesetas para los de 250,000;"

"Las cuotas de colectividad adherida, serán de 50 pesetas, y la mitad de la de 10;"

"La cuota será anual en todo caso."

Artº 6º La Unión de Municipios estará dirigida por un Congreso que ejercerá su representación legal y encuadrará su labor atemperándole el exceso de despotismo y autoritarismo.

Integrarán éste Congreso quienes individuos designados por las Asambleas Municipales de la Unión. De ellos, diez por lo menos, habrán de ser representantes de municipalidades, procurando que estén representadas las divisiones categóricas de Municipios, y renovándose en miembros por mitad, cada dos años.

"El Congreso se reunirá periódicamente, ó un año, todos los trimestres, e interviene en tanto en tanto a los miembros que radiquen en provincia."

"En el Congreso se formará un Comité ejecutivo, del que formará parte el Presidente, el Secretario y tres Vocalos, que posteriormente se residirán en Madrid. Este Comité será, como su nombre indica, el encargado de llevar a efecto las decisiones del Congreso, de motivar los acuerdos urgentes y de administrar la Unión de Municipios."

"Artº 7º Todos los años se celebrará una asamblea general".

"El orden del día se formará con los temas que proponga el Congreso y los miembros de la Unión, ó los que se iniciará con tiempo suficiente para que formulen su iniciativa, en este respectivo."

"El labor de convocar y convocar a esta asamblea, serán funciones exclusivas del Congreso".



"Se celebrarán Asambleas o Congresos en la población que haya designado la Asamblea general precedente, y si ésta no lo hubiera hecho, la elección la verificará el Congreso general, cuando éste sea perteneciente al Congreso y cuando lo propongan su número de Apellidos adheridos, quien valiente, por lo menos, al 20 por 100 de los que estén viviendo en la Unión".

"Podrán tomar parte en los Congresos, así ordinarios como extraordinarios, las entidades no municipales y los individuos que pertenezcan a la Unión, debiendo en las votaciones especificarse los votos emitidos por representantes de Municipios, entidades y particulares".

"En determinados asuntos de interés corporativo, podrá determinar se quién del Congreso que solo tengan voto los representantes municipales".

"Los Alcaldes de los Municipios tendrán derecho a sufragio, segun la suya que pregunten las municipalidades que representen".

"Art. 8º. El Congreso podrá valerse del concurso de personas apuntadas en elección municipal, para la realización del su cometido y para formar la Secretaría especial, a que se refiere el apartado C de art. 2º."

"Sin embargo, para que estas Secretarías tengan carácter definitivo, será necesario el acuerdo favorable de la Asamblea".

"Art. 9º. Una vez constituida la Unión de Municipios Españoles, solicitará su ingreso en la Unión Internacional de Villas, cuya Oficina central radica en Bruselas, e invitará a las ciudades americanas de origen español a formar una Unión de las Ciudades de habla castellana".

"Art. 10. Los Gobiernos pueden ser revisados en cualquier momento por una Asamblea general extraordinaria convocada por iniciativa del Congreso general o si petición de un 20 por 100 de votos de la Asamblea general. En caso de disolución, los objetos, materiales y colecciones que la Unión tenga en su poder, acuñarán a la Catedra oficial de Derecho municipal. El valor líquido que exista en Caja se distribuirá entre los Ayuntamientos españoles en la forma que se acuerde".

"Artículo Transitorio"

"Los acuerdos que se adopten en este Congreso se relacionan con la Unión de Municipios, serán sometidos a todos los Ayuntamientos, para que en el plazo de tres meses exparen su parecer acerca de esta iniciativa. Transcurrido este tiempo, se convocará un Congreso extraordinario



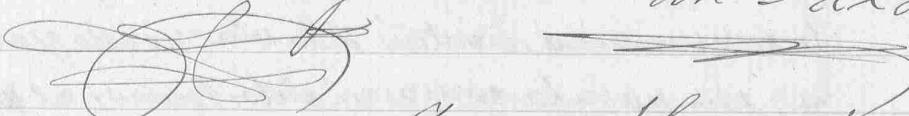
para proceder a la constitución de la Unión y aprobar sus Estatutos definitivos."

"Para realizar los trabajos preparatorios de dicha asamblea y cuanto acuerdo de acuerdo de índole operativa, se designaría una comisión que presidiría el actual alcalde de Madrid, don Carlos de Vallejo,"

Busto a deliberar el anterior proyecto de Reglamento, la Corporación quisó más provecho el articulado que comprende el Departamento por unanimidad lo presta su aprobación sin modificación alguna que introducir en el mismo, el cual se pondrá nota certificada por el Secretario Maestro contar los apoyos y remitir al señor Presidente de la Comisión ejecutiva de la Unión de Municipios Españoles.

Con lo que se dio por terminada la sesión siendo las once de la noche, extendiendo la presente acta que permanecerá servida y corriente de que no es fecharia, certificado = Entradas - en 2^a, convocatoria = Nada -

José María Julián Galas



José María Julián Galas

Ignacio Alfonso *José Costas Baro*



Antonio Burmón



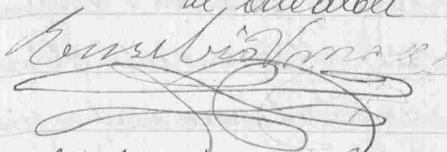

Juan José Llorente

Como alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

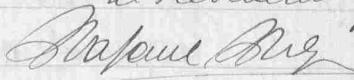
Certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para hoy con carácter urgente no tiene efecto por la falta de asistencia del Excmo. Concejal en número suficiente

Salvatierra de los Barros a 11 de diciembre de 1925

Al alcalde



Al Secretario



Sesión extraordinaria
vista del día 12 de diciembre de mil novecientos veinticinco, reunidas en el salón de sesiones de la
casa Consistorial los Excmos. concejales que allí asisten se expresan, pre-
via citación en 2^a convocatoria con carácter urgente, al efecto que

en la villa de Salvatierra de los Barros a diez de diciembre
de mil novecientos veinticinco, reunidas en el salón de sesiones de la
casa Consistorial los Excmos. concejales que allí asisten se expresan, pre-
via citación en 2^a convocatoria con carácter urgente, al efecto que

P. Amilis Vinaque
D. Gerardo Bermudez
" J. Jiménez Salas
" Juan Cárdenas
" Agustín Morales
" José M. Castaños
" Juan José Lintor

indica la citación, bajo la presidencia del señor alcalde D. Gerardo Vina que Morano y tenido los ocho de la noche didio Fr. declaró abierta la sesión. A este seguido pidiida y ratificada el acta de la anterior.
La Presidencia expone a la Corporación la conveniencia de solicitar en nombre del Ayuntamiento de La Parra, de la Comarca Diputación provincial la construcción del camino vecinal si didio pueblo, en que ello implica renuncia de la petición hecha al Estado por aquellos pueblos en el quinto concurso de caminos vecinales celebrado en treinta y uno de Marzo último, de la construcción de expresa vía.

Si todos se conocida la importancia y ventajas que a los intereses generales de aquéllos pueblos ha de reportar la construcción, particular a esto que a la fecha solo elipsis de la comunicación incompleta con Rafra y la necesidad de que el referido camino sea un bucle en plazo breve, que la Diputación puede resolver reconociendo la conveniencia éxitos de la vía, no solo para los pueblos petionarios, sino para la comarca de los Barros, al ponerla en comunicación directa con los de La Sierra, dando salida fácil a sus productos o rigua de cereales, acordando su inmediata construcción.

El Ayuntamiento pleno, tomado en consideración lo expuesto por su Presidente y punto que el Municipio no cuenta con recursos para efectuar las obras, por unanimidad acuerda tomar los siguientes:

1º. Que por la Alcaldía, en representación del Ayuntamiento, en nombre de la de La Parra, solicitar de la Comarca Diputación provincial, la construcción del camino vecinal que partiendo de este pueblo le une al camino vecinal existente de La Parra que va a parar a la carretera de Ciudad Real a Badajoz, sin que esta petición implique renuncia de la petición hecha al Estado de la construcción de dicho camino en el quinto concurso de caminos vecinales últimamente celebrado; punto que la indicada vía es de gran necesidad para ambos pueblos por la innumeriblidad que hoy tienen de establecer cambios de producto agrícola, vieneses, fríoles y de carne, y siendo estos en las zonas de terreno que están mejoradas por falta de vía útil, en construcción, al completar los enlaces con el camino vecinal y carretera existentes.



podrían no ya solo avaratar la obra, sino que los solventes, podrían fácilmente desaparecer todo estos pueblos.



1º. En segun el cálculo formulado, la longitud del cauce puede ser de seis kilómetros, cuyo corte abrado de cada uno, probablemente aproximadamente de quince mil pueblas, y teniendo en cuenta que han de construirse dos puentes, uno en la llamada raviera de los Molinos, en el término municipal de Cuenca de seis metros de anchura y otro en el denominado arroyo del Val, porrochilla, de dos a tres metros, cuyos obra podrían ascendir a quince mil pts., sumando un total el corte abrado del cauce de que se trata de ciento cincuenta mil pueblas.

2º. Que para los efectos de la subvención se tiene en cuenta que se cumple la tabla del artº 5º del Reglamento del 23 de julio de 1911 para la ejecución de la ley de 9º de junio del propio año y los cupos de contribución territorial para el Fisco, violan el principio de colvaura de cada pueblo, estando comprendido éste en la escala del 5º por los yel de La Parra en la escala del 5º por los, mas el quinto de aumento para entablar como antigüedad con el cauce vecinal de La Parra a la carretera de Cuesta Castilleja, hacen al total del 5º por los para esta villa y del 6º por los para la de La Parra de subvención que les pertenezcan de conformidad con la la ley y su Reglamento.

3º. Que teniendo en cuenta la base del cálculo del corte abrado para la ejecución de las obras, ascendente a los 105,000 pueblas, obviamente correspondiente a la Diputación 59,850 pueblas, por lo que respecta a la subvención de ambos pueblos.

4º. Respecto de las 15,150 pueblas, restantes, como anexo al Municipio carecen de recursos para cubrir los gastos, solicitan de la Diputación Provincial, de común acuerdo y proporcionalmente en la parte que a cada uno corresponda, el anticipo total del importe de las obras calculado en las 105,000 pueblas, cuyo anticipo ascendente es 19,950 pueblas, no excede el tercio de la subvención, según autoriza el artº 5º de la Ley y 1º del Reglamento, reintegrable durante el plazo de treinta años, con el recargo voluntario sobre la contribución territorial que viene por cuenta.

5º. Consideración a las 25,000 pueblas restantes hasta el total corte del



cularlo, se abonarán en mutualidad por ambas Ayuntamientos en la provincia que a cada una pertenezca con relación al vecindario de cada término.

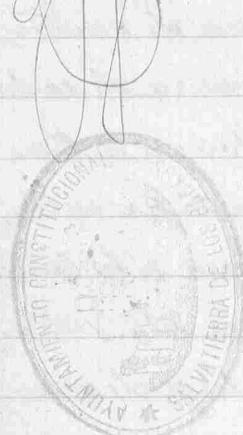
7º Que en garantía del todo se ofrezcan las rentas de los Municipios, tanto de ejercicios de bienes de Propio, como las de las obligaciones hipotecarias de ferrocarriles depositadas en la Caja central de la Compañía de Madrid a favor y acreyente, ascendentes al importe liquidado anual de 23,406'87 peetas.

8º Que las obras se ejecutaran por cuenta de la Diputación provincial.

9º Que siendo de cuenta de Ayuntamiento la adquisición de los terrenos que con las obras harán de cesión, se compromete al pago de su expropiación, con el resultado gratuitamente los interesados, transmitiéndole la oportunidad expediente y darlos terminados para cuando comiencen los trabajos.

10º Por la Presidentería, el concejo acuerdo y en nombre del alcalde de La Parra, suscriben la proposición solicitando la contrucción de referido camino, todo en armenia con los suposiciones legales establecidas, consignándose en la misma los planos de longitud, corte alzado, etc., en proporción de cada pueblo, sin perjuicio de aplicarlos los que le correspondan dentro del vecindario de camino en cada término municipal, como resultado del estudio técnico que en su día practique el personal facultativo de obras públicas.

Sobre la mesa las cuentas queridas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1900, 1908, 1909, 1914 y 1915, así como los expedientes de cesión y cuenta de cada una de ellas, reunida por el Señor Dr. Gobernador Civil de la provincia por haber sido reparada por la Junta Municipal, al objeto de que por esta Corporación se comprueben dichos reparos haciendo efectiva la responsabilidad o acuerdo su aprobación definitiva comporue si lo dispuesto en el apartado C) de la primera disposición transitoria del Reglamento de 23 de agosto de 1924; el Ayuntamiento pleno, después de examinar referida cuenta y su expediente respectivo, tras breve dictamen, por unanimidad



dad a encuadra aprobarlas definitivamente y que una copia de este acuerdo se exponga al público por quince días en la tablilla de anuncios para examen del vecindario, con el fin de que contra el mismo se puedan formular las reclamaciones que estimen oportuna, dando cuenta por la Alcaldía si se formularen, y en el otro caso sin trámite, se devuelvan por medio de propio a la suscrita Superior autoridad, para su archivo.

Así mismo, estando sobre la mesa la cuenta de este Municipio respectiva al 1º y 2º cuarto del ejercicio de 1923-24, con los expedientes correspondientes, la Corporación la exparece y sin examen encuadra por acuerdo darla aprobada, definitivamente, así como su archivo en el Municipal de este Orgullo.

El oportunamente pasó a ocuparse de la confección de la lista de pensiones y otros con destino al servicio gratuito benéfico-sanitario que habrá de seguir durante el año de 1926, teniendo para ello a la vista el padrón de habitantes de este término municipal, así como las disponencias legales vigentes que rigen el servicio, y cumplido de la autoridad a encuadra se expone al público en esta Secretaría municipal por espacio de veinte días, anexionándole así por medio de edictos en la tablilla de anuncios, para lo que se establecen los días que se clara cuenta para su revisión y en otro caso que de acuerdo, notificárselos en su término de los interesados, así como se facilitará copia a los médicos y farmacéuticos titulares.

Y terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la suspendió, siendo las once y media de la noche, extendiéndola la prórroga hasta que firmaran los tres concursantes, de que ya el Secretario, certificó -

Enseñadme Juan Gómez

José Vortaro Gómez

Agustín Morales

Juan José Cintas

Ricardo Burgo

Julián Díaz

Rafael Gómez



Serviu extraordinaria
del dia 23 de Octubre de 1926

Ses. concurrentes

D. Gerulio Núñez

D. Daniel Fernández

D. Julian Salas

D. Juan Cárdenas

D. Agustín Martínez

D. José María Cantos

D. Juan José Gutiérrez



De la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Octubre de mil novecientos
veintiún; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que
al margen se expresan piden citación en 3^a convocatoria, para celebrar sesión ex
traordinaria con carácter urgente, al sole objeto que se indica en la misma, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Gerulio Núñez Moncada y siendo la noche de la
noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior

La Presidencia participa a los señores Concejales que, como lo consta por la
cédula de convocatoria, una sesión extraordinaria no tiene otro objeto que el
de acordar acuerdo de la proposición de acuerdo remitida por el Alcalde
del Pueblo. Ayuntamiento de Almendralafe, siguiente, para nombrar hijo
adoptivo de Extremadura al General Fr. Teniente General Don Miguel Pri-
mo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella:

"Proposición de Acuerdo = El concejal que manda tiene el honor de proponer
a la Comisión permanente del Pueblo. Ayuntamiento lo siguiente:

"Dara que cause estado oficial, por no ser pertinente, segun el Estatuto
municipal que nos rige, presentar otras proposiciones en las sesiones extraor-
dinarias, reproduciendo en esta proposición la que tiene el gusto y honor de
presentar en la última extraordinaria que con motivo de la proposición
hecha por el Ayuntamiento de Jerez se celebró, y el que considerando
que ningún gobernante de los que dimitieron por el Gobierno del Pueblo
ni visitaron que sepa ya oficialmente nuestro relicario y archivo sa-
cosanto de las personas granaderas extremeñas y españolas, el ministerio
de Guadalajara, ni consiguió obtención alguna con la singularidad
del Brigadier del Directorio Militar que ha dedicado diez millones de
pesetas a la restauración de aquél, a pesar de los engobios económicos
del Presidente por la campaña de Marruecos; merece, pues, en mi opini-
ón que todos los extremeños y los que en Extremadura hemos constituido
nuestra familia y hogar, realicemos algún acto de protesta egradecimiento
por tal consagración, y eso que lo más grato para su corazón es que,
previo al asentimiento de todos los Ayuntamientos extremeños reunidos en
sesión extraordinaria, para nombrarle hijo adoptivo, una Comisión
marchará a Madrid a entregarle tan merecidos y honrados títulos."

"Del singular prestigio que por su labor al frente de nuestro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Respon. Ayuntamiento tiene nuevo Alcalde, le dan carácter y personalidad suficiente (aparte de su cultura y tipo ejemplar) para que pueda dirigirse a todos los Ayuntamientos extranjeros con la experiencia de mucho año."

"Almenaralys 21 de noviembre de 1925 - Matías Villalba"

Del Ayuntamiento pleno, sin acuerdo y por acallamiento unánime de todos los señores Concejales asistentes, hace suya la proposición mantenida, nombrando hijo adoptivo de la Gobernación al Regente, Sr. General Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella, Presidente del Consejo de Ministros de S. M. el Rey.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las siete y treinta horas de la noche, extinguiéndose la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que y el Dto. certifico

Emilio Vizcayne Brasa Caro

José Castaño Caro

Agustín Moral

Juan José Cintas

Miguel Bermúdez

Julian Galas

Rafael Ruiz

Sesión extraordinaria
de la villa de Salatierra del Barro a ventriles de Cuatro de mil novecientos
diez y tres, celebrada en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al
margen se expresan, previa citación en S. Convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria
con carácter urgente, al solo objeto que indica la cédula, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Emilio Vizcayne Moriano y siendo la noche de la noche dicha Sr. declaró a
abierta la sesión

Señor Concurrente
D. Emilio Vizcayne
y Bermúdez

Julian Galas

Juan Caro

Agustín Moral

José M. Cintas

Juan José Cintas

Acto seguido firmeada y aprobada la acta de la anterior

La Presidencia participa a los señores Concejales que, como lo consta por la cédula de con-
vocatoria, esta sesión extraordinaria no tiene otro objeto que el de acordar acuerda la propues-
ta de acuerdo unitida por el Alcalde del Pueblo. Ayuntamiento de Almenaralys, para
nombrar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al Regente, Sr. General don Luis
Sorolla y otros de Zarate, Gobernador Civil de la misma, la cual expresa, de como sigue:

"El concejal que tiene el honor de proponer a la Comisión Permanente de ese



Hecho. Dijo lo siguiente:

"Conocida de todos los habitantes de la provincia de Badajoz es la meritoria actuación de su
muy actual Gobernador de ella, el Gen. Fr. D. Luis Soriano, General del Ejército español".

"Con paternal cariño, con simpatía sin igual, dejando las comodidades de su casa,
está pronto a inaugurar escuelas y prender iluminadas y puestas con motivo de cualquier
iniciativa que en este hermoso impulso de nuestra provincia se celebre, aun en el más
apartado y poco accesible rincón".

"La conmemoración del centenario de Pedro Crepo, caídó ejemplar de esta raza
asturiana tan poco conocida y apreciada de los demás españoles en un virtud social,
el amor con que quiere destacar y hacer patente la pleyade de héroes nacidos en sus
Primeros años y que impusieron honda huella a la historia de España y de la hu-
manidad en general con su ejemplo, una igualdad y el interés paternal con que
exige cualquier aspiración, solidez y dureza mejora con la conciencia, se-
renidad y templanza, tan alentadora, que le caracterizan, obligan a todo los habitan-
tes de la provincia, como patrón nuestro agraciado nombrándole
nuestro hijo adoptivo, galardón que heredó tan grande como cualquiera de los cau-
cer que adoraron en piezas de caballeros militares".

"Almendralejo 21 de octubre de 1925 - Abatía Villuga"

El Ayuntamiento pleno, sin dudarlo y por aclamación unánime de los señores
concejales asistentes, hace suya la proposición traída nombrando hijo adop-
tivo de esta provincia de Badajoz, al Gen. Fr. General Don Luis Soriano
y Ordóñez de Rato, Gobernador Civil de la misma.

Comunado el objeto de esta reunión extraordinaria, el señor Presidente da las
voces, extendiendo la premisa acta que firmarán los concejales concurrentes,
de que yo el Secretario, certifico =

En el año Vinalpino Juan Cano

Agustín Morales

José Castaño Barro

Julian Salas

Juan José Cinta

Francisco Benito

D. José M. Llorente



Honoro Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento pleno de esta villa

Certificamos que la sesión ordinaria del segundo periodo en el año de 1926 se celebró el día 30 de enero de 1926, citada para las 8 de la noche, no pudiendo tener efecto por la falta de asistencia del concejal, anotando lo siguiente:

Salvatierra de los Barros, a 29 de febrero de 1926

El alcalde
Jesulino Vinagre

Del Secretario
Rafael Béjar

Sesión ordinaria
del Ayuntamiento
pleno del dia 30 de
febrero de 1926

Frm. Corriente,

D. Jesulino Vinagre

" Julian Gómez

" Vicente Benítez

" Julian Galas

" Juan Laro

" Agustín Morales

" Juan José Cintos

" José M. Cintos

En la villa de Salvatierra de los Barros, dentro del mes de enero del año mencionado veintiún, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación en forma de 2^a convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del segundo periodo en el año mencionado, el concejo ejerció económicos, bajo la presidencia del señor Alcalde don Jesulino Vinagre Moriano y siendo las ocho de la noche, dicho señor dio la señal abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y aprobada y ratificada la acta de la anterior, con acuerdo de ayuntamiento de los asuntos siguientes:

fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del 1924 al 1925, que incluyen como ciudadanos D. Jesulino Vinagre Moriano, como ordenador de gastos, D. José María Leiva Cintos, como diputados y D. Rafael Rodríguez Flores como Secretario; y leída, fueron Secretario en toda su extensión de detalle, de los que comprenden:

Resaltando:

1º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y dentro de los treinta y cinco días subsiguientes, no se formularon reclamaciones contra las mismas.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las principales legalidades.

4º Que la verificación que figura como procedente del año anterior es de seis mil una puntas cuarenta y cinco céntimos, lo que viene a equivaler a un ejercicio de la cuenta ascendiente a sesenta y cinco mil cuatrocientas una puntas, cincuenta céntimos, formando un total de cargo de setenta y un mil cuatrocientas dos puntas noventa y cinco céntimos, y siendo ascendente y nuevo mil



ciento setenta y nueve pesos veinte y ocho céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una cantidad en Caja de veintidós mil docecientos veintitrés pesos veintinueve céntimos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ochenta veintitrés mil trescientas treinta y seis pesos veintisiete céntimos y un pasivo de seis mil docecientas setenta y cuatro pesos veinte céntimos, con una diferencia de ochocientas diez y nueve mil veinti y dos pesos setenta céntimos.

6º Que la relación de deudores asciende a veintidos mil ochocientos cincuenta y tres pesos cuarenta y seis céntimos y la de acreedores a tres mil cuarenta y siete pesos cincuenta y seis céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria pliega cuarto del ejercicio mes, propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva.

Considerando:

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa alguna de menudeza y excepción.

2º Que las de presupuesto y de propiedades y derechos están acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores, no se formuló reclamación alguna contra las cuentas que se culturaron.

4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y fecha en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: aprobar provisoriamente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25 con las cantidades de cargo y fecha indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el premio acordado sea inmediatamente comunicado al su autoradante por medio de oficio; todos los perjuicios de la aprobación definitiva en su día se pague.

Moder entrado el Ayuntamiento del acuerdo de la Comisión provincial fecha trece de enero de 1925, previo el informe del Sr. Jefe de Oficina de Obras y Vías provinciales, acordó aprobar el





Proyecto reformado del camino vicinal de Burquillo, del Cerro a esta villa (106) por un presupuesto total de treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesetas, los últimos, del cual el presupuesto de contrato que debe ejecutar por cuenta del Estado es de docecientas mil quinientas cuarenta y una pesetas veintidós centavos, y asimismo de treinta y nueve para la construcción de este camino la subvención del Estado, ó sea para Burquillo, 116, 197'28 pt., y para el pueblo 98,181'42 pt.

En la reunión del Ayuntamiento, acordado por unanimidad, acuerda que la edificación de la fábrica del carbón ordenada por varias disposiciones, oficial, tiene a lugar en este pueblo el día octavo de Marzo próximo venidero y con el fin de consumir y dar una mayor utilidad a la fábrica que servía la Provincia en nombre de la Corporación, mediante acuerdo aparte, se invite para presidirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y para que asista al Sr. D. Leopoldo Gobernante de la provincia y la junta local del Excmo. Señor, si no se ha hecho ya, se convoca para que convale la comisión organizadora de la fábrica, dando cuenta al Ayuntamiento del acuerdo de organización y convocatoria para su aprobación.

Por el infranqueado se dio lectura de los actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente desde el día cuatro de Noviembre último hasta la fecha, las cuales en su reunión fueron aprobadas por unanimidad.

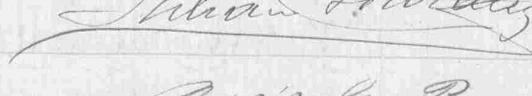
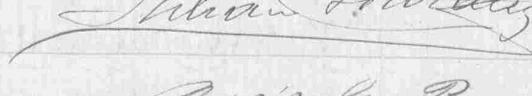
Quedar enterrada la Corporación de la marcha administrativa, así como de la constitución en Capa en fin del Diciembre último que es de 26,619'71 pt.; sin oposición ni reparo alguno que oponer.

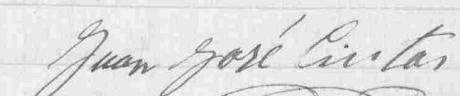
Por último, el Ayuntamiento acuerda que la sesión ordinaria cuatrimestral del tercer periodo de concurso ejercerá, se celebre dentro del mes de abril próximo, sin novedades.

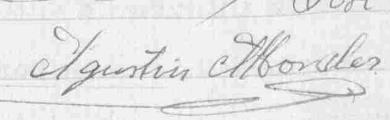
No habiendo otros asuntos de que tratar, quedó suspendido llevando la reunión, siendo la once y media de la noche, estudiándose la presente acta que firmarán los señores concejales, de que se ilustrarán, certifico =

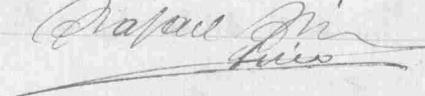
Fernando Vinales

Julián Gorrión

 
Fernando Vinales 

 
Julián Gorrión  José Costas Vara 
Juan José Liria

 Agustín Almonacid

 Rafael Jiménez



Sesión extraordinaria
del dia 7 de febrero de 1926

Fu. concurrentes

D. Amilic Vinaigre

" Julian Gómez

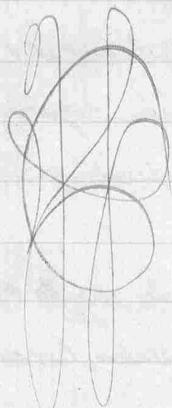
" Arcadio Bernabeo

" Julian Salas

" Juan Carr

" Augustin Morales

" Juic Maria Cantam



En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de febrero de mil novecientos veintiseis, reunidos en el salón de sesiones de la casa Constitucional, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria con carácter urgente, al efecto que la misma expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Amilic Vinaigre Morán no quedando los siete de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido pidiéndole y aprobada la acta de la anterior.

Se da cuenta de la comunicación del señor Delegado Gubernativo sobre sucesos del mes actual, en la que participa que siendo el dia nueve (mañana) el señalado para la terminación del viaje Salas - Buenos Aires y llegada a éste último punto del Comandante Franco, espera que con la urgencia posible se remita el pleno del Ayuntamiento y acuerde celebrar los festejos en dicho por acontecimiento tan transcendental; la corporación sin disentir, por unanimidad y teniendo en cuenta la proximidad de tiempo y la falta de medios en esta localidad para la organización de festejos que merecen como tributo de admiración a la intrépida armada que glorificando a la Madre Patria realizaron el Comandante D. Ramón Franco, Capitán Muñoz de Alda, Teniente Durán y mecánicos Roldán, Ejecutantes del Plan Ultra, recordando los suyos por el camino que atravesó Colón, acuerda:

1º. Que de acuerdo con la autoridad celestia local, mañana a las diez se celebre misa solemne y solemnemente cantado algunos de la misa en acción de gracias en la Parroquia, a cuya acto se invitarán a las autoridades judiciales y Militar del pueblo, a los maestros, nacionalistas y amigos seños con los tíos de los ejecutantes que olvidaron con su bandera y al pueblo, para que se sumen a los mueves y nubes en las casas constitucionales y de este modo partir a la Faja.

2º. Que una vez terminada la misa y ademas en el acto de la Parroquia, el ayuntamiento, autoridades, maestros y demás personalidades, niños y adultos que quieran, organizarán una procesión cívica que recorre los callejones centrales de la localidad, que será dirigida en la plaza de la Constitución con vísos del Rey, los arquibuses, al Gobierno y la Hispanidad.

3º. Despues de cerrar el Ayuntamiento, autoridades, maestros y personas de importancia, en la casa Constitucional para celebrar un banquete.

4º. Que desde la salida del sol hasta la puesta hondue en la fachada de la casa Ayuntamiento la bandera insignia de la Patria y se suelten a vuelo las campanas.

5º. Que en el mismo dia de mañana se ponga comunicación al Señor Presidente del Consejo de Ministros, dandole conocimiento de los festejos que tengan

lugar, así como cariñosa y expresiva felicitación del Ayuntamiento, extiende al Gobierno de la Maestranza que tan valiosa y acertadamente procede y aviadore por el éxito del voto realizado y pidiéndole a Omnipotencia de los represionarios, que tan alto han colocado el nombre y honor de Hispania.

6º) Así mismo dar conocimiento de los partidos al Secretario, Gobernador Civil de la provincia y al Gobernador Civil de la Hora.

Malibando terminado el objeto de la sesión extraordinaria el señor Presidente la licuante dando la voz y medida de la noche, extendiendo la pronta acta que sirvan los señores concorrentes, de que ya el Secretario certificó:

Eusebio Viruagno *Aris de Berry*

Julián Gouraud

Julián Galas

Juan Caro

José Castaño Baso

Agustín Morales

Rafael Piz

Sesión extraordinaria
del día 12 de Marzo

de 1926

Seis concorrentes

1º) *Eusebio Viruagno*

2º) *Julián Gouraud*

3º) *Juan Caro*

4º) *Agustín Morales*

5º) *José M. Castaño*

6º) *Juan José Cintas*

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Marzo de mil novecientos
veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la casa Capitular, los señores concorrentes
que al margen se especifican, previa citación con carácter urgente al objeto de celebrar
una sesión extraordinaria para la discusión y aprobación si procede de la
transferencia de créditos del presupuesto ordinario de que más tarde se tratará, la acta de la
presidencia del señor Alcalde D. Eusebio Viruagno Morano, queriendo la hora pro-
puesta dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada la acta de la anterior.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de uno a otros, capítulos del presupuesto
municipal ordinario de quatos vigentes, que formula el Secretario, que ha sido ace-
ptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del día trece
de febrero último.

Resultando: que en el período de quince días que ha permanecido expues-
to el público, no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: que las disposiciones de competencias primitivas del presupuesto de
referencia no dejan indistinto los servicios a que están sujetas.

Considerando: que no se ha formulado reclamación alguna contra dicha trans-



permuta

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente los contenidos en el Título primero, libro segundo del Estatuto municipal de Aldeanueva de 1925.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que figura en la cuadricula siguiente:

ca. núm	dir. tér.	congregación que tienen	deducción por transferencia	Gredos	ca. núm	dir. tér.	congregación que tienen	deducción por transferencia	Gredos
6	enlo	3 suelos	3 suelos	3 suelos	11	10	2929 us	980 us	2309 us
"	5,	7 usos us	3 usos us	4 usos us	"	11	750 us	250 us	1000 us
8	1	8 1 usos us	3 5 usos us	7 7 usos us	9	6	360 us	100 us	460 us
10	1	22 3 3 3 2	3 3 3 us	19 us 32	11	1	1 6 us us	3 us us	1 9 us us
"	4	6 us us	3 5 us us	2 5 us us	"	3	3 8 us us	9 us us	4 7 us us
11	1	1 Euro us	2 us us	1 Euro us	13	9	1 2 us us	8 us us	2 0 us us
"	3	3 8 us us	3 us us	3 3 us us					
17	1	2198 9	397 5	1601 60					

Aquí mismo acuerda, que de este expediente se remita copia al Hon. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que se exponga al público por espacio de diez días, con el fin de que se opongan a los presupuestos en el artículo 3º del Código Municipal.

Terminado el objeto de la sesión el señor Presidente la levantó, siendo la misma media de la noche, extendiéndole la presente acta que firmaron los señores asistentes, de que se extingue certifico - Butillar, - n - Nárez

Celedonio Simagno

Julio Gouraiz

Juan Gómez M

Agustín Alarcón

José Gómez Gómez

Juan Pérez Cintorín

Rafael Díaz



Sesión ordinaria del Ayuntamiento del dia 27 de Abril de 1926

Sesión Concurrente

Dr. Alcalde - Presidente

Sesión de la Comisión

cial permanente

D. Julian Gómez Alvarado

" Alcides Bermúdez

Sesión Concurrente

D. Julian Salas

" Juan Caro

" Agustín Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiuno de abril de mil novecientos veintiún, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Genadio Vina que Moncayo, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los siete concejales que al margen expresan, en sesión ordinaria de este periodo, con el Sr. Alcalde - Presidente. En arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al efecto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1926-1927, en su proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo formado los dichos formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, en los cuales fueron diecisiete, ampliamente y encuadrando los correspondientes a una ejecución alguna que hacer, se acordó en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los mismos y quedando en las cifras que, por capítulo, se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Presupuesto de Gastos	Comisiones Totales	ETB.
1º	Obligaciones generales	-	20739	07
2º	Representación municipal	-	4 av	00
3º	Vigilancia y seguridad	-	4823	00
4º	Policía urbana y rural	-	4120	90
5º	Recaudación	-	1843	64
6º	Personal y material de oficinas	-	10075	00
7º	Salubridad e higiene	-	3905	12
8º	Benestar	-	83 av	00
9º	Ayuda social	-	554	00
10º	Instruction pública	-	2380	00
11º	Obras públicas	-	44 av	00
12º	Movilidad	-	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales	-	8 av	00
14º	Servicios municipalizados	-	"	"
15º	No asentamientos	-	"	"
16º	Entidades menores	-	"	"
17º	Organización foral del Municipio	-	"	"
18º	Impuestos	-	1630	21
19º	Regalías	-	"	"
Total del presupuesto de gastos		64011	94	





Capítulo Art.	Conceptos	Correspondiente Síntesis Art.
1º	Presupuesto de Gasto	
2º	Rentas	27846 87
3º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
4º	Subvenciones	" "
5º	Servicios municipalizados	" "
6º	Jurisdiccionales y extraordinarios	1180 uo
7º	Arbitrios, encargos no fiscales	" "
8º	Contribuciones especiales	" "
9º	Derechos y tasas	" "
10º	Contribuciones, encargos y participaciones, tributos nacionales	5972 80
11º	Imposición municipal	28742 27
12º	Multas	300 uo
13º	Municipalidades	" "
14º	Entidades menores	" "
15º	Organización personal del Municipio	" "
16º	Reservas	" "
Total del presupuesto de Gasto		64011 94
Resumen		
Importan los gastos por todos conceptos		64011 94
idem los ingresos idem idem		64011 94
Diferencia		Gasto

Siempre mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público portavoz de quien esté, y que durante este plazo se reunirá al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo en los efectos del artículo 7º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

No habiendo modificación alguna que introducir en las ordenanzas complementarias y aprobadas para regir durante estos años económicos, ó sea para el actual y siguientes, relativas al encargo municipal sobre contribución territorial sobrante más no cubierta las citaciones de 5º. ordenanza, la de cien por el efecto del 2º. pto sobre las enotas del Euro de la contribución territorial regular urbana e industrial y para la ejecución y cobro del repartimiento

general de utilidad, continúan en vigor; quedando sin efecto las formadas y aprobadas para regir por igual periodo, sobre re cargo municipal de cedulas personales e igual trámite que dyan de comprenderse como nágros de principio anterior; el primero por haber pasado en sujunto como nuevo provincial y el segundo por proceder del orden de importancia estableciédo en el artº 535 de dicho Estatuto, en virtud del Régimen de Carta concedido al Ayuntamiento por R. O. de 1º de Mayo de 1925, publicada en la Gaceta del 2º de igual mes.

Acto seguido por el intrascrito Secretario se da lectura de los actas de las sesiones ordinarias celebradas por la Comisión municipal permanente desde el dia tres de febrero último, á la fecha, las cuales sin objeción, fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, aprobar las igualmente una vez enterada de la marcha administrativa dada la sesión ordinaria última celebrada y arque ordinarios de poder del mes ultimo de Marzo.

La Propiedad participa que como consta en los sesiones Concejales, en la que tuvo en Caja sevillana figurando como documentos legales á dotar, una Carta de pago expedida por Hacienda como resulta de cedulas personales del año 1898, por valor de mil cuarenta y seis pesetas y un libramiento de la Alcaldía de veintiocho pesetas cincuenta céntimos, de naciones de pan facilitadas al soldado que fue y disfrutó licencia por enfermo en la localidad Manuel Torres Román, propietario al Ayuntamiento, la autorización de tales sumas por ser una ejecución de valores peticionados; la primera por que teniendo aprobadas las cuentas á que comprende y sin relación el acuerdo durante su ejecución al público, ha presentado en reintegro á la Caja y la segunda por igual causa de presupuesto no es abonada por la Comisión de Guerra. El Ayuntamiento, fundado en las razones expuestas por su presidente, por unanimidad acuerda anular dichas cantidades, las cuales serán devueltas de la ejecución en Caja, retirando dicha los documentos que la representan en el primer arque ordinario que se practique, en cuya actividad concurrirá el Secretario Interino referente dícto acuerdo que participó en la operación.

La Corporación queda enterada de la cesión del padrón de cedulas personales constituido para 1926 y de haberse recibido del Arquitecto Don Francisco Vaca el proyecto de matadero municipal, así como dentro de breves días mandará el de Caja - Cuartel de la Guardia Civil, que se le encargue



meridiano, acordando que tan pronto se reciba, conciende loa la autoridades de contrata que arrojan tales proyectos, por la Presidencia se dirá al Ayuntamiento, a ser un extraordinaria con el efectivo fin de acordar los recursos para atender a llevar a cabo esas construcciones, así como solicitar del citado la construcción de que por necesidad.

Del infranqueado día convencimiento que por obvios motivos había dejado de trámbar del ministerio a este libro de actas, tal de las señales extraordinarias celebradas el día anterior del actual, acordando el Ayuntamiento, se transcribe la continuación de la presente, enya acta supuesta de lida ratificada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión siendo la una y media de la noche, estando decidido la presente acta que permanecerá suspendida, concurrendose de que goce el Secretario, certificase

José María Vizcaíno Julio Morano

Aristeo Bracamonte

Julian Salas Agustín Moralo

Fernan Cornejo

Rafael Díaz

Sesión extraordinaria
del día 6 de Abril de 1926

Los concorrentes
D. José María Vizcaíno
D. Aristeo Bracamonte
Julian Salas
D. Agustín Moralo
Fernan Cornejo
Juan Jiménez

En la villa de Salvatierra de los Barros, a seis de Abril de mil novecientos veintiún, reunidos en el salón de sesiones de la casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación con carácter urgente, al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor alcalde D. Julian G. Jumilla Vizcaíno Morano, y siendo la media de la noche de dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y aprobada y ratificada el acta de la anterior. Por orden de la Presidencia, el infranqueado Secretario dio lectura de la carta del Alcalde de Baza (Granada) y de la copia de la misiva que a la misma acompaña; el Ayuntamiento pleno, estando de gran conveniencia el objeto de dicha misiva, por unanimidad acuerda hacerla suya, autorizando a la Presidencia para que la remita en nombre de la Corporación y la de



en el Exito, suor Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que sea informada la
reciente oposición sobre los Delegados Gubernativos, en el sentido de que queden en sus respe-
ctivos Distritos.

Fermado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo las nueve y media de la no-
che, extiendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, es-
cribí - fechado - Julian G. - vocal -

D. Eusebio Vinaigre

Aristo Bernuy

Julián Salas

José Costanzo Caro

Sintra extraordinaria en la villa de Salvatierra de los Barros á diez y una de Mayo de
del dia 1º de Mayo de mil novecientos veinticinco, rumbo en el salón de reunión de la casa comunitaria
los señores concejales que al marques se oponían, previa citación á reunión
extraordinaria de 2ª convocatoria, al objeto que la misma indica, lea-
yo la presidencia del señor Alcalde D. Eusebio Vinaigre Morcino, y sin
abrir una de la noche, dicho señor declaró abierta la reunión

1925

Ex. Concurrentes
D. Eusebio Vinaigre
" Julián Gómez
" Aristó Bernuy
" Juan Caro
" Aquilino Morales
" José M. Cortizo

Seguidamente fue leída y aprobada el acta de la anterior

La Presidencia participa esta convocatoria la lata celebratoria del pa-
elón de edificios, personalmente para el comienzo año y procedía por tanto
cumplir el pleno, lo dirigido por art. 3º de las Instrucciones para la admi-
nistración y elaboración de dicho proyecto, fecha cuatro de Noviembre de
1923; en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar
á su presidente para que verifique el pedido á la Comisión provincial
de edificios, con arreglo á los que resulten de la propuesta lata, las cuales rei-
nadas se pondrán al celo por la Comisión permanente, en su periodo
voluntario de ejecución.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las nueve y media de la
noche, extiendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes, de
que yo el Secretario certifico =

Eusebio Vinaigre

Siguen



B. 8694499



las primeras

Antonio Benito Agustín et Borales

Juan Caro M. José M. Cantos

Braulio Gómez

Sesión extraordinaria
del dia 29 de Mayo de 1926

En la villa del Salvatierra de los Barros, a veintimil de Mayo de

mil novecientos veintiún; reunidos en el salón de sesiones, de la Casa

Constitucional, los señores Concejales que al mencionar se suscriben, previa
convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto que
solucione la citación, leyo la pruivencia del señor Alcalde D. Emilio Ni-
nagre Moriano, yendo las nueve de la noche, dicho señor declaró abierta
la sesión.

D. Genelio Niñagre

II Feliciano Gómez

II Emilio Bernuy

II Julian Galan

II Juan Caro

II Aquilin Morales

II Blas Cantos

II José M. Cantos

II Juan José Cintas

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

La Prudencia participó a los reunidos, que como les cuenta por la cédula
de convocatoria, el objeto de esta sesión extraordinaria es acordar la
inauguración de una de las nuncias, intransferible, a nombre del Ayuntamiento,
para su importe aplicarlo a servicios tan urgentes y de inaplacable cum-
plimiento, como son la construcción de Matadero, casa-cuartel para la Guar-
dia Civil 6^a.

Acto seguido se abrió "discusión amplia sobre problemas tan importantes,
en un doble aspecto higiénico-social y de inaplacable realización, como
son los de Matadero municipal, aportación del Ayuntamiento para la construc-
ción por el Estado de grupos escolares y Casa-cuartel para la Guardia
Civil; pero recordando unanimemente que la capacidad tributaria del
dicho Municipio no permite la formación de un presupuesto extraordinario
ordinario de cuantía equivalente a la importancia del todo problema,
si se presupone solo se habilita de mitad de las fuentes de ingresos que
representa dicha potencialidad económica y en el corto plazo que de-
ben realizarse las obras de referencia. Finalmente se reconoce que in-
a la resolución de estos problemas de un modo parcial en el
transcurso de varios años, y con intervención de otros tan
los presupuestos para amoldar sus cifras a las mejoras económi-
cas, era cosa de difícil y muy suspiccia realización, con los



peligros al que en momento determinado faltan ciuidad de entirio en los que os
 tientan los cargos concejiles y con lo agusto y perjudicial que seria intentar estos una
 violencia de continuidad hasta en la construcción de los edificios que se proyectan, cuya
 causa fundamental es de tal forma sobre el ánimo de los señores Concejales radica-
 dos, que suenan las cuatro quintas partes del total de los que integran esta Corporación
 municipal, que establecieron por unanimidad la conclusión de que repetidos gra-
 velemas deben abordarse y resolverse de una sola vez, llevando a cabo por
 tanto, la construcción de un Matadero, Cora-cuartel para la Guardia Civil,
 aportación por el Ayuntamiento para la construcción por el Estado de viviendas gratua-
 das de viviendas, adquisición de solares en donde han de emplazarse el ma-
 tadero y grupos escolares, así como expropiación de inmuebles rústicos y
 urbanos si fueren precisos, mediante la conversión de la incipiente in-
 transferible de la Deuda Pública, de este Ayuntamiento, expedida por la Dirección Ge-
 neral de la Deuda el 28 de Abril de 1917, con el número 1,142, cuyo valor era
 inicialmente de 155,500 pesetas, en total, al portador, para su enajenación,
 con intervención del Agente de Cambio y Bolsa o Comedor de Comercio co-
 legiado, y para que ello pueda tener efecto con surjeción a los preceptos
 de la R. D. de 24 de Noviembre de 1924, oportunamente se remitirá copia
 de este acta a la expresada Dirección General de la Deuda y Caja Pa-
 blica, acompañando los documentos que justifiquen que este acuerdo
 se acuerda a las condiciones y requisitos que sigue el vigente Estatuto
 Municipal y de funcionarios complementarios para la aplicación de sus
 preceptos.

Teniendo en cuenta el Ayuntamiento pleno, que conforme al artº 22º del Es-
 tatuto expirado, estos acuerdos deben ser sometidos a referendum, pero
 como hasta la fecha no se conocen como terminados, en toda su exten-
 sión las operaciones del Censo electoral de este término, documento in-
 dispensable para usar una forma histórica de la intervención directa
 del Cuerpo Electoral, y teniendo en cuenta por otra parte, lo urgente que es
 abordar los problemas rústicos de estos acuerdos, estimando aquello de gran
 transcendencia pública y social, se acordó por unanimidad cumplir
 el trámite supletorio que previene el R. D. del 25 de Septiembre de 1924, ade-
 moren proceder en su virtud:

Breviario. A qui los anteriores acuerdos ó trámite de los mismos,



se publicique durante diez días en el tablón de edictos de esta Corte Provincial; y
Segundo. A más tardar, en el Boletín Oficial de la provincia dentro de los 15
primeros días de dicho plazo de diez días, hacerse saber en uno y otro caso que dentro
de ese plazo y de los diez días siguientes, pueden presentarse protestas
firmadas, al menos, por una decimona parte de los vecinos que figuraron
inscritos en el Boletín municipal.

Con lo que se dio por terminada la sesión, que el Señor Presidente abrió
a las once y media de la noche, de la cual se extiende la presente
acta, que firmaron los miembros concurrentes, de que ya el Secretario,
certificó =

José Luis Varela

Julián Salas

Acierto Bruno

Julián Salas

Bernard Caroff

Juan González

Blas Castaño

Agustín Morales

Marcos Arias



Señor Alcalde. Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: En la sesión extraordinaria citada con carácter urgente para hoy a
las once de la noche, no puede tener efecto, por la falta de asistencia en número su-
iciente, de señores concejales

Salvatierra de los Barros á 5 de junio de 1926

El Alcalde

El Secretario

José Luis Varela

Rafael Ruiz

Sesión Extraordinaria
del día 6 de junio de 1926

Los concurrentes

D. José Luis Varela

En la villa de Salvatierra de los Barros á seis de junio de mil nove-
cientos veintiún, reunidos previa l.a convocatoria en el salón de sesiones
de la Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se especie-
ran, en sesión extraordinaria de carácter urgente, al objeto que in-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Cecilio Burmá
" Juan Caro
" Fulgencio Salas
" Aquitán Morales

dice la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Cecilio Burmá Morales, y siendo las once de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Siguientemente fue leída y aprobada, esto es ratificada el acta de la anterior.

Por orden de la Presidencia, el informante Secretario, dio lectura del Oficio del señor Presidente de la Junta Calificadora de aspirantes a oficiales públicos, en la que participa que ha quedado abierto por la Junta en el concurso de julio de 1923 los oficiales de este Ayuntamiento de Secretaría, Alguacil y Señor público, Cabo de la guardia municipal y uno de guardia municipal, quedan de la libre disposición del Ayuntamiento, el de Oficial de la Secretaría y dos de guardia municipal de los que figuraron en la relación remitida el veinticuatro de Marzo del 1923.

El Ayuntamiento queda enterado y hace breve deliberación acuerda por unanimidad:

1º Que por la Alcaldía se nombre su propiedad, por ser de sus facultades, los ocho plazas vacantes de guardias municipales que vienen provistos interinamente.

2º Anunciar concurso para cubrir su propiedad mediante oposición, la plaza vacante de Oficial de esta Secretaría.

3º Los ejercicios tendrán lugar en los Casas Consistoriales al siguiente día de cumplir su treinta, contados desde el siguiente en que aparecerá inserto en el Boletín Oficial de la Provincia la publicación del concurso, ante el Tribunal que se compondrá: Presidente, el que ejerza las funciones de Alcalde; Vocal, el primer teniente de Alcalde o del que haga sucesión; Maestro nacional D. Antoni Morales Merino y el Secretario del Ayuntamiento, teniendo todo, voto y voto y para funcionar se requiere por lo menos la asistencia de tres de sus miembros. Los ejercicios de oposición serán tres: primero, escritura al dictado y análisis gramatical análogo; segundo, ejercicio oral conforme al programa mínimo publicado en la Gaceta del 26 de Enero último y tercero, ejercicio práctico, consistente en el desarrollo de un asunto de contabilidad municipal o cualquier otro documento de la municiplidad y la tramitación de un expediente, para los oficios de Secretaría, con arreglo a los supuestos que el Tribunal formule.

4º La calificación de los ejercicios se hará por juzgadores que los individuos del Tribunal designarán en una urna con el número de puntos que assignen, el resultado se verificará al final de la reunión, sumando los puntos que obtenga cada oponente y dividiendo el resultado por el número de individuos del Tribunal asistentes, el cociente que resulte constituirá la calificación que servirá judicial. El número de puntos con que podrá ser calificado cada oponente por cada individuo del Tribunal será de cero a seis, la puntuación mínima para cada ejercicio, será



por lo menos de doce puntos. Terminado, los preciosos, el Tribunal formulará propuesta del oponente en quien haya de recaer el nombramiento; y

5º Que por la alcaldía se redacte el edicto de concurso con arreglo a los anteriores acuerdos, en el que se haga constar los documentos que los aspirantes han de acompañar a la solicitud.

Con lo que se dio por terminada la sesión, siendo las diez y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los miembros concurrentes de que y el Secretario, certifico -

D. Jenaro Morano

Julián Salas

Francisco Bermúdez

Juan Caro

A. Agustín Morales

José Paulino Díaz

Sesión extraordinaria
marina del día 8 de
Julio de 1926

Por Consenso

D. Jenaro Morano

" Julian González

" Jenaro Bermúdez

" Julian Salas

" Juan Caro

" Agustín Morales

En la villa de Salvatierra de los Barros el octavo de julio de mil novecientos veintiún, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la sala de sesiones de la casa comunitaria, los señores concejales que al margen se expresan, previa citación con carácter urgente, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto仰提ado en la convocatoria, bajo la presidencia del señor alcalde D. Jenaro Morano, después de la cual y ratificada la acta de la anterior una vez abierta la sesión por dicho señor.

Por el infranqueño Secretario se dio lectura de la R. O. del Ministerio de Hacienda fecha veinticuatro de junio último, informando que habiendo sido establecido el año natural para la contabilidad del Estado, los Ayuntamientos deberían acomodar sus servicios concordantes a este ejercicio anual, a partir del primero de Enero próximo; previniendo a la vez, que para la ordenación de un oponente y nuevo durante el primero de julio al trinta y uno de diciembre del año actual, los corporaciones podrían optar, bien por prorrogar el

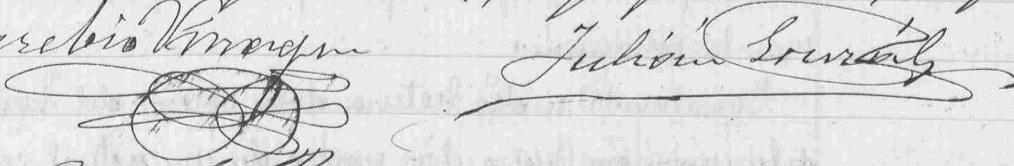
presupuesto en curso ó adoptar el que tuvieren aprobado para 1926-27, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, con aquello, alteraciones necesarias que fueren menores, ó bien por acordar si un presupuesto especial que es especialmente elaborado para el indicado período.

Al Ayuntamiento pleno, tras breve discusión y por unanimidad acuerda adoptar la primera de las soluciones indicadas, prorrogando el presupuesto que ha regido para el ejercicio 1925-26, al reunirse segundo del año corriente, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento, sin otras alteraciones por no ser necesario, y que se remita a la Delegación de Hacienda copia del citado acuerdo, así como copia certificada del presupuesto tal como queda redactado, para sus efectos.

Si más acuerda la Corporación, que por atento oficio se participe a la Administración de Hacienda Pública de la provincia, que por consecuencia de haber sido acordada la prorroga del presupuesto de 1925-26 para el reunirse segundo del año actual y figurando en el mismo el cargo del 3% p/c sobre las cuentas del Tesoro de la contribución industrial y de comercio, dicho cargo se seguirá cobrando durante tal reunión y que por los oficios de Secretaría se verifiquen el número de matrículas y telones, sirviendo de base las cuentas trimestrales, anuales y anuales que figura en el reporte de utilidades aprobado para 1925-26 y apuntadas al reparto semestral, lo cual hecho, se entregarán al mencionado con el oportunuo cargo para su realización en los períodos que procede.

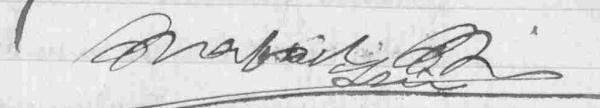
Terminado el efecto de la sesión, el señor Presidente la levantó, extendiéndole de ella la presente acta, siendo las once de la noche, que firmaron los tres concejales asistentes, disponiendo el Secretario, certificó:

Aristeo Bernardo

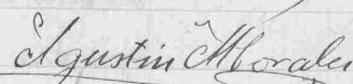


Aristeo Bernardo

Braian Caro M.



Julián Galas



Julián Galas

Agustín Morales

Sesión Extraordinaria
del día 26 de julio de 1926

Ses. Concurrentes

D. Tomás Vizcaíno

Julian Gómez

Apolo Bermúdez

Juan Cárdenas

Agustín Morales

Juan José Cintor

Julian Salas



En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de julio de mil novecientos veintiséis, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación a sesión extraordinaria que los pocos que expresala misma, luego la presidencia del señor Alcalde D. Tomás Vizcaíno Morcillo y siendo la hora de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Igualmente fue leída y ratificada la acta de la anterior.

Ordinando por la Presidencia, el infrascrito Secretario, dio lectura al oficio del Mtro. Dr. Director general de la Hacienda, quien pedia dier de su actual, venida por el señor Ayudante-Contador de Hacienda de una provincia en virtud de la instancia que le dirigió una Alcaldía-Subdelegación, solicitando la conversión en títulos al portador de la inscripción intachable número 5542, de 155,50 pesetas del capital. Del Ayuntamiento pleno sin discusión y por unanimidad, acuerda: Que al tomar el acuerdo de conversión de la inscripción citada el veintimil de Mayo último, para su importe aprobarlo en los términos que menciona, ni más ni menos expresa, y explicitamente autorizó a la Presidencia para dar instancia a la referida Dirección de la Hacienda, al hacer constar que oportunamente se remitiera copia de la acta de la misma, acompañada de los documentos que justificaran que el acuerdo se acomodaba a las condiciones y requisitos que exigía el vigente Estatuto municipal y disposiciones complementarias para la aplicación de un proyecto, en la autorización ratificada por este Ayuntamiento, que se remitiría copia certificada al Municipio de Centro dirigido; al que igualmente se enviaría el Boletín Oficial de la provincia que muestra el anejo del acuerdo de conversión en el que aparece el número y capital de la lámina, que no se correspondió a la instancia, por considerarlo innecesario una vez que figuraba copiado el anejo en el expediente, en la copia remitida; el tiempo que se expresa y la inscripción de referencia, al objeto de enviar la conversión.

Igualmente se dio lectura de los oficios del Gerente, Dr. Gobernador Civil de la provincia pidiendo dier y visto del suyo actual, notificando la aprobación en virtud del informe favorable de la Junta provincial de Sanidad, en sesión del día anterior, de los proyectos de Matadero municipal y casa-Quartel de la Guardia Civil, confeccionados por el Arquitecto D. Francisco Vaca. La Corporación queda enterada, pidiéndole a la vez su aprobación a los mismos y que dichos oficios se lean en su día a los sujetos expedientes de subasta de los obras.

El ayuntamiento pleno, reconociendo la necesidad y conveniencia de adquirir



la Capilla del Pijaritano, adosada à la fachada principal de la Casa de Refugio sita en la calle Tarra, destinada à solar para construir la Casa - Cuartel de la Guardia Civil en proyecto, no solo para dar uniformidad y simetría à su fachada, sino para la mejor ventilación y luces del pabellón respectivo à una parte en la planta baja y amplitud de que disponga en la principal y como el gasto en las obras que ello demandase si se realizase la adquisición, habrá de ser pequeño, la modificación que impone en el presupuesto de contrato, se salva llevando el pliego de condiciones administrativas que se establece, la obligación del Contratista de realizar las obras de modificación que ordene el arquitecto director, abonándosele el gasto con arreglo á los precios del presupuesto y devolviéndole el del tanto por ciento hecho de pago en la mitad, fundado en todo lo cual, por unanimidad acuerda autorizar á su Presidente para que ofriese intención al Mtro. Sr. Obispo de la Diócesis, solicitando la cesión en cuenta al Ayuntamiento de esta Capilla, cuyo valor material habrá de calcularse por los peritos alarifes que para ello designe la Alcaldía y para cuantas operaciones legales sean necesarias para cumplir la adquisición.

Por iguallos fundamentos del anterior particular, Autoriza á su Presidente, para adquirir la casa del vecino Miguel Benito Quiñado, adosada como la Capilla de referencia á la Casa de Refugio.

Abierta licitación para la cesión de solar que habrá de ofrecerse al Estado para la construcción de grupos escolares de ambos sexos, que en breve solicitará la Corporación, que señalará, condiciones de amplitud, tamaño, orientación y demás que exige el Apéndice Aº del Decreto para la construcción de edificios escolares de 26 de Febrero de 1923; después de dictar ampliamente se llegó á la conclusión mínima de que el mismo sitio que había dentro de otras condiciones y que no precisaba tamaño ni altura para su garantía, es la propia sol nublada que posee en este caso de prolongación entre calle, comedor y la antigua la villa María Portero Casa, esquina con José Victoriano Serrano Cautiño, acordando la Corporación conceder á su Presidente la autorización más amplia para que adquiera a nombre de la villa el total de dicho sitio ó la porción que sea necesaria dentro de la longitud indispensable a la fachada de edificios propios escolares, como igualmente si fuese necesario á tales fines adquirir el predio urbano que se haya encuadrado en el término de que se hace mención que es de la propiedad del referido José Victoriano Serrano Cautiño.

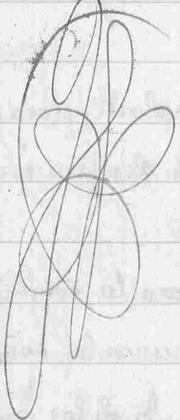
Igualmente el Ayuntamiento acuerda autorizar á la Presidencia para que adquiera el solar en que ha de implantarse el Matadero mu-



mujal en el cercado adyacente al Molinillo de este término y que es propiedad de D. Vicente Benítez Benítez.

Por último, como las obras dependen de la autoridad, no siendo el público, ni alguno de los propietarios de indicada propiedad, quien tiene de adquirir se negare a la expropiación, pretendiendo que sea exagerado o no aceptara en su caso el que los vecinos designados por la Alcaldía determinaren, se instruirá el oportunuo expediente de expropiación para su adquisición, con arreglo a la legislación vigente sobre la materia.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente de la Cámara, siendo la once de la noche, de la cual se obtiene la presente acta que firman los miembros, concuerdamente, de su presidente, secretario, etcéptico:



Enrique Viráguez

Julian González

Aristeo Benítez

Braulio Caro

Agustín Alarcón

Juan José Liria



Julian Galas

Francisco Pérez

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: De la sesión ordinaria citada para hoy no pudió tener efecto por la falta de asistencia numerosa suficiente de señores Concejales.

Salvatina de los Baños a 27 de septiembre de 1926

El Alcalde

Enrique Viráguez

El Secretario asistente

Andrés Jiménez

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1926.

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiocho de Septiembre de mil novecientos veinticinco; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que almanzaron comparecer, provista cita en forma, al objeto de celebrar un 2º convocatoria la sesión ordinaria del periodo cuatrienal del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juanbio Vinagre Morlano, y cuando la mesa de conducir, dicho señor se lo abrió la sesión.

De lo seguido fue vista aprobada y ratificada el acta de la anterior, ocupando el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes:

Vista la propuesta de transferencia de crédito de cuarta y otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de este vigente, pese formula el secretario, que ha sido aceptada al principio por la Comisión municipal permanente en sesión del dia veinticinco de Agosto último.

Resultando: que en el periodo de quince días que ha permanecido en cuenta el público no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: que las deducciones de concesiones prioritarias al presupuesto de referencia no dan vueltas a los servicios a que estan afectas, ni consta que haya sido liquidada su contenido obligacion de pago alguna, ni suscripcion de especial autorizacion para que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de todo el Estado de mil novecientos veinticinco, y artículo 17º siguiente del Reglamento de iniciativas de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda votar aprobacion a la transferencia propuesta, que figura en la cuestión dadas siguientes.



Capítulo	Artículo	Consignación			Reducción pa-			Consignación			Aumento por			% total	
		que tienen	transfieren	Quedan	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	que tienen	transfieren	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	
1º	18º	500 00	300 00	200 00	1º	10º	1.734 75	275 00	2.029 75	75					
3º	1º	2.432 50	200 00	2.212 50	2º	1º	200 00	395 00	395 00	50					
7º	6º	682 43	100 00	582 43	4º	7º	12 50	30 00	42 50	50					
11º	5º	850 00	75 00	775 00	5º	1º	433 47	200 00	633 47	47					
"	3º	2.100 00	925 00	1.175 00	6º	1º	5.000 00	300 00	5.300 00	00					
13º	3º	1.000 00	700 00	300 00	11º	1º	850 00	1.900 00	2.350 00	00					
18º	1º	800 70	400 00	400 70											

Atentísimo acuerdo que se cite seguidamente a sujeta copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia y que responga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 300 del citado Estatuto.

Seguidamente por el infrascrito Secretario, a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias, celebradas por la Comisión municipal permanentemente desde el veintidós de Abril último a la fecha, la cuale, sus decisiones fueron aprobadas por unanimidad por el Ayuntamiento pleno, aprobando igualmente una vez celebrada la reunión administrativa de la sesión ordinaria anteriormente celebrada y aquello ordinario de fondo, del mes de Agosto último.

Todos interesa la Corporación de la Circular del Señor Administrador de Rentas Públicas de la provincia fechada diecisiete del actual que inserta el Boletín Oficial correspondiente al díay año de ipsa mes, acordando que su cumplimiento se mantiene en ella se interesa.

Por último el Ayuntamiento acuerda que la sesión ordinaria cuatrimestral del 2º periodo del ejercicio se celebre dentro del mes de diciembre próximos venideros.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión siendo las once y media de la noche, quedando



dose de ella la presente acta que firmarán los señores concorrentes, de que yo el secretario accidental por ausencia del propietario, certifico =

Bonelio Vinayre *Julian González*

Aurelio Bermejo

Juan Caro

Blas Castaño

Julian Solas

Juan José Cintas

Agustín Morales

Andrés Jiménez

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para este
día, no puede tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales
en número suficiente.

Salvaterra de los Barros a 23 de Octubre de 1926.

El Alcalde

Bonelio Vinayre

El Secretario

Francisco Díaz

Señor Alcalde Presidente
En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiuno de Octubre de mil
novecientos veinticinco; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consis-
toral los señores Concejales que al margen se expresan, previa citan-
ción a sesión extraordinaria de 2^{da} convocatoria, al objeto que indica
la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde don Bonelio Vinay-
re Moriano, y siendo las ocho de la noche hora prefijada, dicho se-
ñor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior, to-
mando la Corporación los acuerdos siguientes:

Quedó enterado el Ayuntamiento de la circular de la sesión



D. Juan José Linares
" Julian Salas
" Alfonso Cautiño

provincial de presupuestos fecha quince del corriente que transcribe la Real Orden que suelta la Gaceta del dia quinientos de igual mes, por la que se resuelve que se entienda propuesto hasta el dia quince de noviembre proximo el plazo que establece el punto 3º del articulo 5º del Reglamento de Hacienda municipal, y en consecuencia que se refieran a dicha fecha el que fija el plazo proximo del mismo articulo y las demas relativos a la publicacion e inscripcion de los presupuestos municipales.

Quedan enterado de la comunicacion del Director General de la Compania de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza, Alicante fecha 29 de Noviembre de 1924, notificando que en el sorteo efectuado el dia veinte de igual mes para amortizacion de obligaciones de la Compania, cuyos resultados publicaba la Gaceta del dia veintidoseis del proximo mes, fueron agraciadas las cincuenta obligaciones numero un millon doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y seis a un millon doscientas cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco; en virtud, el Ayuntamiento puso y en virtud de las facultades que le confiere el Estatuto municipal vigente, por unanimidad acuerda retirar de la mencionada Compania el capital de veinticinco mil pesetas, importe de las cincuenta obligaciones hipotecarias amortizadas que se indican que en la misma tiene depositadas e inventarlos en una inscripcion normativa e intangible de la Deuda publica a nombre del Ayuntamiento, en esta forma: 1º Retirar de la Compania las trescientas ochenta y cinco obligaciones hipotecarias que el Ayuntamiento tiene en ella depositadas segun certificado del deposito numero 202 de 21 de febrero de 1924. 2º Cobrar de la misma Compania el capital de veinticinco mil pesetas, importe de las cincuenta obligaciones no amortizadas numero un millon doscientas cincuenta y cinco mil quinientos veinticinco, firmando al efecto cuantas liquidaciones recibos y documentos sean precisos. 3º Volver a depositar las trescientas treinta y cinco obligaciones no amortizadas, cambiando el actual certificado de deposito por otro nuevo que represente estos

obligaciones: 4º.ratificare en la caja de la Compañía la cantidad que corresponda a tenor del artículo 7º de las disposiciones estampadas al dorso del certificado nominativo deposito; así como los impuestos vigentes: 5º. invertir el capital íntegro que se cobre de la Compañía en títulos de la Deuda perpetua del cuatro por ciento interior, y convertir estos títulos en una suscripción nominativa e irtransferible de la Deuda Pública en nombre del Ayuntamiento: 6º. Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas, el Ayuntamiento acuerda al mismo año devar a don Fidoro García de Viñuela, su representante en Madrid, de donde es vecino, para que represente al Ayuntamiento en la gestión de este asunto, asignandole como retribución de su trabajo la cantidad de doscientas cincuenta pesetas: 7º. El Ayuntamiento designa en este acto a un Alcalde Presidente don Jenaro Viñagre Lleriana, para que en nombre y representación del mismo otorgue el poder notarial quanto en derecho sea necesario a favor de don Fidoro García de Viñuela, transcribiendo en el el acta de esta sesión en los extremos que a este asunto se refiere.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la lleva-
do viendo la noche y media de la noche, extendiendo la presente
solo que firman los señores concorrentes, de quién el Secretario, certi-
fica - firmado = deposito = deposito = vale = depósito = vale =

Jenaro Viñagre

Aurelio Bernuy
H

Agustín Iborralo
J

Julián Galas
J

Julio Soriano

Juan José Gómez

Brajanet Jiménez

Sesión ordinaria del lunes villa de Salvatierra de los Barros a treinta de Diciembre de mil no-
digado de Diciembre del mil novecientos veintiseis; reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial



Sinveros concurrentes.

D. Benito Vinagre

" Julian Contreras

" Juan Caro

" Julian Salas

" Agustín Morales

" Juan José Cintas

sesiones Concejales que al margen se expresan, previa votación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria extraordinaria del 2º periodo del concurso ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Benito Vinagre Morano, y cuando las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior, ocupándose el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes:

Verificar la designación de vocales notarios de las comunas de su jurisdicción para confeccionar el repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, y citando sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de mayor a menor cuota que tienen:

- a) Relación de contribuyentes por rigüera rural y pecuaria domiciliados fuera y dentro del término
- b) Relación de contribuyentes por rigüera urbana con domicilio en el término y fuera del mismo
- c) Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término.

Encontrando conforme el Ayuntamiento pleno las listas mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección, acuerda unánimemente aprobarlas.

Acto continuo procede a designar los vocales notarios de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Julian Juan Vinagre, mayor contribuyente domiciliado en este término por contribución territorial, rigüera rural

Don Oblas Salazar Torres, mayor contribuyente por contribución territorial, rigüera urbana, domiciliado en el término

Doña Josefa de la Barrera Tristán Solís, mayor contribuyente domiciliada fuera del término, por contribución territorial, rigüera rural

figurando en la relación de contribuyentes por industrial y comercio en primer lugar don Oblas Salazar Torres, designado ya por rigüera urbana, lo que le impone en orden sucesivos con igual cuota, por ello el Ayuntamiento convoca oportunamente verificar acuerdo entre los mismos para designar el mayor contribuyente por rigüera rural, el cual efectuado resulta elegido don Fermín Fernández

ser llamado.

No existiendo en la localidad Empresas mineras sujetas a encargo municipal ni representantes de Sindicatos agrícolas que gozen de los beneficios de la ley de 28 de Enero del 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado e. del artículo 38º del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales votos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento

Don José Fernández Faramillo, cura párroco de la única parroquia del pueblo denominada San Blas.

Don Celestino Cañizares Vinares, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por contribución territorial figura nómada que tiene en importancia de cuota al designado para la parte real como vecino.

Don Juan Caso Gorrález, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial figura urbana, que tiene en importancia de cuota al designado para la parte real.

Don Vicente Bermúdez Moriano, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido bajo igual procedimiento para la parte real.

Dado cuenta del contrato de compra venta realizado por la Alcaldía para lo que fue oportunamente autorizada por esta Corporación, con la dominicada casada María Rostegui, ampliamente autorizada por su esposo José Victoriano Cintas Cañizares, de un cercado de su propiedad encalvado en este caso de población que colinda con las corrales de la calle Corredera, finca de Manuel Sánchez Jiménez, casa de Joaquín Guillén Muñoz y calle de San Blas y por la parte inferior de dicho predio con el proyecto de carretera que en un día lo hará descurar, cuya superficie no puede determinarse y si se han tan pronto se replanteada dicha carretera, operación que no ha de tardar por haber sido ya subastada la mina, vendiendo la superficie que resulte a razón de cincuenta y trescientas setenta y cinco pesetas fanega de metro cuadrado que abonará el Ayuntamiento tan pronto tenga aprobado el



proyecto extraordinario en trámite en el cual figura partida para esta adquisición y tenga a la vez lugar la venta de títulos al portador en que ha sido convertida una de las inscripciones intransferibles, de este Ayuntamiento. La expresada Herencia Caro, vende al Ayuntamiento la parte de cercado que se indica y con destino a solar en que han de construirse por el Estado los dos grupos escolares de niños de ambos sexos, libre de toda carga y gravamen, entrando en posesión plena la corporación de la parte de parcela que adquiere dentro la fecha en que sea otorgada por la vendedora la oportuna escritura o documento público de compra-venta y los gastos que ello ocasionen serán satisfechos por cada parte en la forma acostumbrada en la localidad. El Ayuntamiento sin decisión y por unanimidad acuerda aprobar dicho contrato.

Quien firmó se da cuenta del contrato de compra-venta verificado por la Alcaldía igualmente autorizada para ello con el vecino José Vicentiano Cintas Cañizares, de un predio urbano de su propiedad y con destino a solar también de los grupos escolares que por el Estado se construyan, situado en la calle Carretera que linda por la derecha entrando con otra de Pedro Domínguez Muñoz, por la vivienda que guarda con la parcela adquirida a la mujer María Portocarrero que se menciona en el acuerdo anterior, por el precio de doce mil veinticinco cincuenta pesetas, que abonará el Ayuntamiento dentro de las mismas circunstancias que se expresan para el contrato anterior; siendo verificado libre de toda carga y gravamen, entrando en posesión plena de él en la fecha que se otorgue por el vendedor el oportunodocumento público de compra-venta y los gastos que esto ocasionen en igual proporción que se indica para el cercado parcela adquirida con el mismo fin; la corporación aprueba unanimemente oprobio contrato.

Y inmediatamente se da lectura por el infrascrito de otro contrato realizado por la Comisión designada por la Comisión permanente, con el vecino de Hozna D. Vicentiano Moreno Moreno, para la construcción por parte del camino vecinal de este pueblo al de Burquillo del Cerro en la parte respectiva a este término, al que se abonarán po-



ra jornales, obra de fabrica, herramientas, suamita &c. diez y ocho mil doscientos cincuenta pesetas por cada Kilometro lineal, que percibirá el dicho señor de este Ayuntamiento una vez terminada la construcción de cada Kilometro y estipulado por el señor Ingeniero Jefe de Obras y servicios de la Diputación provincial sin recaer alguno el oportunuo certificado de recepción de las obras ejecutadas del Kilometro construido; descontando de la esperada suma el importe del uno veinte por ciento para el Estado; las obras se ejecutarán con arreglo al plano y proyecto de estudio facultativo del camino realizado por la Jefatura de Obras públicas provincial; las paredes que sea preciso varar por necesidad de la construcción de los predios particulares que colindan al camino, su piedra será traída dada al sitio donde hayan de ser reconstruidas; queda obligado el señor Moncayo a emplear en la construcción obreros de este pueblo si los hubiere, con preferencia a los de pueblos limítrofes ó de cualquier otro punto, pero quedando en libertad para contratar con ellos el salario ó jornal acostumbrado en su obra correspondiente; el pago y demás responsabilidades que se describen, por accidentes del trabajo que puedan ocurrir durante la construcción se de cuenta del señor Moncayo; para la ejecución de las obras, el Ayuntamiento dará libre los terrenos que hayan de ocupar; del mencionante que resulte una vez pagadas las diez y ocho mil doscientas cincuenta pesetas por Kilometro, se abonarán las indemnizaciones por expropiación y perjuicios de división de terreno que haya de ocupar el camino, así como el importe de las paredes que sea preciso reconstruir; por último, no obstante las anteriores condiciones, el Ayuntamiento conserva su personalidad; la Corporación acuerda unánimemente aprobar dicho contrato.

Correspondiente a la lista de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita médica-farmacéutica para el año próximo de 1927, la cual se corresponde al público por espacio de quince días para las reclamaciones que pudieran formularse contra la misma; si las hubiera, entregaría a la Comisión permanente para su resolución, y una vez definitiva, se notificaría a los interesados su inclusión así como se facilitaría copia de la lista a cada uno de los médicos y farmacéuticos, para sus efectos.

Se da cuenta al Ayuntamiento pleno por interpo la fecha de las sesiones celebradas por la Comisión permanente con fecha poste rior a la última ordinaria cuatrimestral del mismo, las cuales unanimemente aprobo la corporación; igualmente aprobaba una vez extendido la mandato administrativa, según resulta de los libros de contabilidad sobre la mesa.

Por último, acuerda el Ayuntamiento que la sesión ordinaria del primer cuatrimestre del año próximo, tenga lugar en el mes de Marzo del mismo.

No habiendo otros asuntos de tratar, el señor Presidente levantó la sesión siendo las diez de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico - firmado - relación - vale -

Disebio Vinagre

Julian González

Juan Caro

Julian Gallegos

Agustín Monedas

Juan Gorocita

Drapetón
Ito

Sesión extraordinaria
del dia 5 de Enero del 1927.

Señores concurrentes

Dr. Alcalde-Presidente D. Ju
lio Vinagre

Señores del Ayuntamiento municipal para
nuestro D. Julian González

" Dicdo Bernabe

Señores concejales

D. Juan Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros, viernes de Enero de mil novecientos veintisiete, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del señor Alcalde Don Disebio Vinagre Moriano, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en reunión extraordinaria, al objeto de proceder

a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1927 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo tenido las demás formalida des legales.

Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infra

D. Agustín Morales
" José Castaño
" Juan José Lintas
" Julián Salas.

exitó Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos encabezados fueron discutidos.

Haciendo conforme con las partidas que figuran para constitución de auxiliares temporales, reparación de impresos y para la salida de aguas residuales del pozo negro de la Casa Consistorial, el Concejal don ^{te}
^{re}
^{le-}
Señor María Castaño Caro, acordándose en definitiva y por unanimidad ^{des}
excepto las partidas anteriormente indicadas que lo son por mayoría aboluta
que el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las ci-
fras que, por capitulos, se expresan siguientes:



Capítulos	Conceptos	Constitución Pesetas Ets.
1º	Presupuesto de Gastos	
1º	Obligaciones generales	21.522 56
2º	Representación municipal	500 00
3º	Vigilancia y seguridad	4875 00
4º	Policía urbana y rural	4.917 00
5º	Recomendación	1.702 19
6º	Personal y material de oficinas	11.775 00
7º	Salubridad e higiene	4.097 17
8º	Beneficencia	8.300 00
9º	Asistencia social	521 00
10º	Instrucción pública	2.331 65
11º	Obras públicas	2.950 00
12º	Montes	" "
13º	Fomento de los intereses comunales	750 00
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Municipalidades	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Organización forzosa del Municipio	" "
18º	Impresos	2.555 72
19º	Reservas	" "
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		67.217 29





Decorative flourish or signature.

Capítulo	Conceptos	Consignación Secretos	Eres
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1º	Rentas	21.626	87
2º	Oprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	12.50	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	"	"
9º	Quotas, recaudos y participaciones en tributos nacionales	3.513	00
10º	Imposición municipal	40.527	42
11º	Multas	300	00
12º	Marcocomunidades	"	"
13º	Entidades menores	"	"
14º	Organización por zona del Municipio	"	"
15º	Resultados	"	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>			67.217 29
<u>Resumen</u>			
Importar los Gastos por todos conceptos			67.217 29
Idem los Ingresos idem idem			67.217 29
			Diferencia
			Y igual

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo ser remitido al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, dentro los efectos del artículo 30º del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente llevó a cabo las once de la noche, de lo cual se obtiene la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico su veracidad = unanimidad = vale = subscritas = excepto las partidas anteriormente indicadas que son por mayoría absoluta = vale =

Josébelo Tomás

Fidel González

Siguen



los firmantes

Aristo Bermudo

Julian Salas

Bran Caro

Agustín Morales

José M. Costán

Juan José Cintas

D. Juan Díaz

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para hoy y hora de las ocho de la noche, no ha podido tener lugar por la falta de asistencia en número suficiente de señores concejales.

Salvatierra de los Barros a 27 de Enero de 1927.

El Alcalde

D. Isidro Villagre

El Secretario

D. Juan Díaz

Acta de discusión y aprobación del presupuesto
extraordinario del presupuesto

extraordinario
en Salvatierra de los Barros a veintidós de Enero de mil novecientos veinte
y siete, siendo las veinte horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión
^{de la 2^a convocatoria}
extraordinaria, el pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Villagre Moriano y con asistencia de los señores cuyos nombres
aparecen mencionados al margen.

La Presidencia ordena al Secretario que se verifique la lectura de los documentos que integran el expediente, y proyecto de presupuesto municipal
extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta
parte de la Orden del día; y

Resultando: Que con motivo de la construcción de un matadero municipal, en
complejo de la caserío para la Guardia Civil y deportación del Ayuntamiento
para la construcción por el Estado de escuelas graduadas para niños de am-

bos segos, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado por Secretaria el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de la venta de títulos al portador a que ha sido convertida la inscripción nominativa de este Ayuntamiento en 1.142 por valor de 155.500 pesetas nominales, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasionen la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que la Comisión permanente ^{formulando un proyecto} hace nuevo el anteproyecto, del presupuesto en el que los gastos están nivelados con los ingresos.

Resultando: Que requiere la memoria de la intervención efectiva médica que se calcula puede rendir la venta de los títulos es suficiente para atender los gastos que ocasionen las construcciones y aportaciones indicadas.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de 3 de Marzo de 1924 y Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trate, portatarse de servicios tan urgentes e importantes en un doble aspecto higiénico-social y de inaplicable realización como son los de Matadero, aportación para construir el Estado propios escolares y casa cuartel.

Considerando: Que la realización de dichos servicios puede llevarse a cabo con la cantidad que resulte de la venta de títulos al portador a disposición de esta Corporación actualmente en la Depositaría Segaduría de la Delegación de Hacienda provincial y procedentes de la conversión de la inscripción irtransferible que antes se indica.

Considerando: Que no se han formulado reclamaciones contra el proyecto de presupuesto, durante el tiempo que ha permanecido expuesto al público en esta Secretaría municipal lo cual fue anunciado oportunamente en la Tabilla de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial.



dela provincia.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

<u>Capítulos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Prestas</u>
1º De primer establecimiento	" "	
2º Instalación y extensión o mejora de servicios	106.520 .00	
3º Colaboraciones públicas	" "	
	<u>Total de Gastos</u>	106.520 .00
	<u>Ingresos</u>	
1º Devengados o tramitarios	106.520 .00	
2º Sobrantes de presupuestos ordinarios	" "	
3º Importes totales	" "	
	<u>Total de Ingresos</u>	106.520 .00
	<u>Presumen</u>	
Importan los Gastos	106.520 .00	
Nd. los Ingresos	106.520 .00	
	" "	



Bei mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se expone al público por término de quince días, a partir del de mañana, anunciarlo en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Hon. Trasimero Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

La Periodería participa a la Corporación, que como consta a la misma, los seis locales, cuatro propiedades del Ayuntamiento y dos en arriendo, destinados a las escuelas nacionales de ambos sexos de esta localidad, no cumplen las condiciones higiénicas y pedagógicas necesarias, y así lo han reconocido y hecho constar los señores Inspectores de primera Guadalajara de este distrito en sus visitas ordinarias de 10 de Marzo de 1923 y 23 de Octubre de 1926, proponiendo a la Junta local por conducto de su Alcalde encargante, se solicite a por el Ayuntamiento la inmediata construcción de un grupo escolar en sitio adecuado para

instalar en el los escuelas de ambos sexos a base siempre de la graduación; el Ayuntamiento pleno, reconociendo la necesidad y urgencia de la obra y no trayéndose el mismo en las condiciones económicas convenientes para llevar a cabo la construcción, por unanimidad acuerda:

1º. En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 2º del Real Decreto de 17 de Diciembre de 1922, solicitar al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, la construcción directa por el Estado de un grupo escolar graduadas para niños de ambos sexos de este pueblo, que se denominará "General Miguel Primo de Rivera".

2º Autorizar a la Alcaldía Municipal para que representando esta Corporación dirija la anterior solicitud al Ministro Director General de Hacienda Pública, acompañada de certificación de estos acuerdos, plano del solar, informe y demás que exige la Instrucción desde 26 de Enero de 1923, para las construcciones de edificios y solares.

3º Ofrecer como aportación de este municipio un metalíco para cubrir a la construcción la suma de veinte mil pesetas, la cual esté comprendida como partida de gasto en el presupuesto extraordinario aprobado anteriormente por el Ayuntamiento; y

4º Poner a disposición del Ministerio dicho solar, adquirido en lo más apropiado dentro del casco de población en el que ha de construirse el grupo, con extensión además para campo escolar.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente llevó a cabo siendo las diez de la noche, votándose la presente acta que firman los miembros concordantes, de que yo el secretario, certifico: he suscrito formulando un proyecto - vale - de 2ª convocatoria - vale -

Benito Martínez

Julio González

Aurio Moreno

Julio Galas

Juan Caro

Agustín Morales

Juan José Cintas

Domingo Gómez



Sesión extraordinaria
ria del dia 18 de febrero
de 1927.

Señores concurrentes
D. Isidro Vinagre
Julian González
Aurelio Benítez
Juan Caro

Julián Salas

Aguilera Morales
José M. Castaño
Juan José Lintas

In la villa de Silvertierra de los Baños, a diez y ocho días de febrero de mil no
vecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial
con los señores concejales que en su magistrado se expresan, previa citación en
forma, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que en la misma
se menciona, bajo la presidencia del señor Alcalde don Isidro Vinagre
Morano, y siendo la hora prefijada dicho señor declaró abierta la
sesión.

Seguidamente peticionada aprobada y ratificada dacta de la anterior:

Acto seguido se dio cuenta por integrta lectura de los escritos de ren-
uncia del cargo de vocales natos de las Comisiones de evaluación del
repartimiento, parte social don Julián Suero Vinagre y parte personal
don José Fernández Jaramillo, cura parroco y don Leopoldo Castaño Vi-
nagre, el primero y último por el concepto de rustic; el Ayuntamiento
pleno por unanimidad, considerando justificados los fundamentos
en que basan su renuncia, por ser de pública notoriedad los señores
Suero Vinagre y Castaño Vinagre, acuerda aceptarlas así como la del
señor cura parroco que desde luego se la confiere el título, acordan-
do así mismo sustituir los dos primeros, y a la vista la relación de
mayores contribuyentes por rustic y pecuaria, ninguna vocal no
to cele la parte real del repartimiento que sigue en orden de cuota ade-
ludido sueldo y vocal nato para la parte personal que continua
en igual orden a D. Agustín Castaño Vinagre, cuyos nombramientos se
van notificando a los interesados para sus efectos.

Se da cuenta por el señor Alcalde de que en poder del vecino de Bar-
dajoz don Joaquín Santos Redondo, obran unos valores pertenecientes
a este Ayuntamiento que luego se remitirán a quien sea autorizado por
la comisión permanente en sesión del dia veintimismo de diciembre
último para recogerlos de la Dependencia Regaduría de la Delegación
de Hacienda de Badajoz. El Ayuntamiento en sesión plenaria con-
stituido acuerda por unanimidad autorizar a dicho señor Santos
Redondo para que entregue al Comedor de Comercio Colegiado de Badajoz
don Salustiano Bruson Manzanares, dichos valores los cuales se remitirán
a continuación.

Un Titulo de la Deuda Perpetua interior del efecto por ciento sobre
A numero un millon trescientos cuarenta y tres mil doscientos cua-
ranta y nueve de quinientas pesetas.

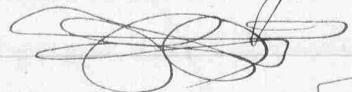
Otro de la serie C numero trescientos tres mil setecientos quince de
miles mil pesetas

Tres de la serie F numero cuarenta y cinco mil setecientos tres al
cuarenta y cinco mil setecientos cinco de cincuenta mil pesetas cada uno,
expedidos en Madrid el dia veintidós de Agosto de mil novecientos
setenta y nueve y procedentes dichos Títulos de la conversión de la Cuie-
ra del ochenta por ciento de frutos, numero un mil ciento cuarenta
y seis y capital nominativo de ciento cincuenta y cinco mil quinientas pe-
setas y por lo cual ha sido ratificada la cuota del impuesto a personas
jurídicas respectiva al ejercicio semestral de 1926.

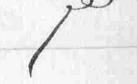
A la vez acuerdo que por el señor Alcalde se otorgue poder so-
cial bastante a mencionado Concedor de comercio para que emi-
ta dichos Títulos bien a particulares o informa convenientemente.

Con lo que se dio por terminado el acto que el señor Presidente de
vanto siendo las diez de la noche, extinguiérese la presente acta que
firmaron los señores concurrentes de que yo el secretario, certifico -

José Vímagre



Felician González


Felician González

Alfredo Burillo

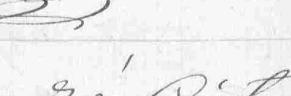
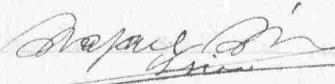
Julian Salas



José Castaño Castaño



Agustín Morales


Juan José Cintas

Sesión extraordinaria en la villa de Salvatierra del Barro a veinticinco de febrero de mil novecientos
del dia 25 de febrero de 1927 veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores
señores concurrentes concejales que al margen se expresan, presta suavemente informa al objeto de

DIPUTACION DE BADAJOZ



ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

- D. Benito Vinaque
- " Julian Bonraler
- " Julian Salas
- " Juan Caro
- " Agustín Morales
- " Juan José Lintas

celebrar la sesión extraordinaria que en la misma se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde don Eusebio Vinaque Morano, y siendo la hora prefigada dicho señor declaró abierta la sesión.

De lo seguido fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior. Seguidamente se dio cuenta de un escrito de don Emilio Suero Virel, en el que expone la imposibilidad en que se encuentra de aceptar el cargo de vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento para el corriente ejercicio, fundado en tener que bracer personalmente el servicio farmacéutico y como obligación inaluable el de beneficiencia; quedando estos insuficientemente atendidos, el Ayuntamiento pleno, después de ligera discusión unanimemente acuerda no estimar la petición del señor Suero Virel, por considerarla infundada puesto que el servicio de farmacia que atende no es incompatible y le permite tiempo para atender al desempeño del cargo expresado de vocal nato como ha ocurrido en años anteriores que el ejercicio de su puesto cargo no le ha impedido el llenar los propios deberes profesionales farmacéutica; y que se notifique al interesado la destitución para sus efectos.

Vista la comunicación del Ilmo Señor Vicario General de la Diócesis de Plasencia, que traslada el informe del Ilmo Cabildo dictado a consecuencia de la instancia que el Ayuntamiento dirigió para adquirir la capilla del Espíritu Santo anejada al edificio que se destinaba para solar en que ha de construirse la casa cuartel de la Guardia civil, cuyo informe hace constar que para disminuir los actos de religión que aún practican los fieles de este pueblo al pasar por la brunita, sería conveniente que el Ayuntamiento que la alcava comprar con suya a sus expensas en la fachada del cuartel que se proyecta, que sea de ocupar el solar de dicha brunita, o en su sitio próximo, una farmacia decorosa donde se establecerá por lo menos la parte central del vitablio que hoy existe en la brunita, que esto no fuera posible, pese a que se erija un altar al Espíritu Santo en la brunita del Santo Cristo. Y como todo esto ocasiona gastos necesarios, si se ensaja la brunita, aunque el solar de la misma es muy pequeño y por tanto su evaluación material puede ser justa según la tasa o cláusula dada por



los puntos, atendiendo a las consideraciones dictadas por los señores al amparo de las que se presentan.

El Ayuntamiento jileno, después de auxiliada de su informe sobre el dictámen, no encontrando clara su redacción y con el fin de poder adoptar un acuerdo firme sobre el mismo, convoca de nuevo convención para que se aclaran sus extremos por el Pleno Cabildo; es decir, que convoca dicha Corporación, si continúa por el Ayuntamiento la normacina de referencia, o de lo contrario, citó, el altar en la brevedad del tiempo existente, quedando relevado del pago de las multas que se impongan, o se haga efectuar este, mas el pago a las expensas de la normacina oaltar en su caso.

Del particular anterior se librará certificado que se acuegrára en el oportunuo oficio dirigido al Hno Señor Notario.

Con lo que se dio por terminado el acto que el señor Presidente llevando siendo las nueve y media de la noche, entendiendo en la presente acta que finalizan las sesiones concurrentes, dejó por el secretario certificado:

José Belio Varela *Julian Gravely*

Julian Galal

Juan Covo

Agustín Morales

Juan José Cintas

Miguel G. Gravely

Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria citada para hoy no tuvo de tener efecto, por la falta de asistencia en número suficiente de señores concejales.

Salvatierra de los Barros a 28 de Marzo de 1927

El Alcalde

José Belio Varela

El Secretario

Miguel G. Gravely



cion supletoria a la orden
naria del dia 28 de Mar-

zo de 1927

Señores concurrentes

D. Tomás Viñagre

D. Ricardo Domínguez

Juan Caro

Agustín Morales

Juan José Cintas

In la villa de Salvatierra del Barro a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación en segunda convocatoria, al objeto de celebrar la sesión ordinaria extraordinaria del primer periodo del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Viñagre Moriano, y siendo la hora prefijada, dieron señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior.

Se procedió a dar lectura de las actas de las sesiones celebradas por la comisión permanente comprendidas desde el mes de Mayo ultimo a la fecha, y terminada que fue, se discutieron ampliamente los acuerdos que figuraron no encontrando reparos ni observaciones que hacer, por unanimidad el pleno les presta su aprobación.

In este estado, y siendo la noche de la noche, la corporación acuerda suspender la sesión para continuara mañana a las once de la noche, extendiéndose lo presente de esta parte del acta, que firmarán los señores concurrentes.

D. Tomás Viñagre

D. Ricardo Domínguez

Juan Caro

Juan José Cintas

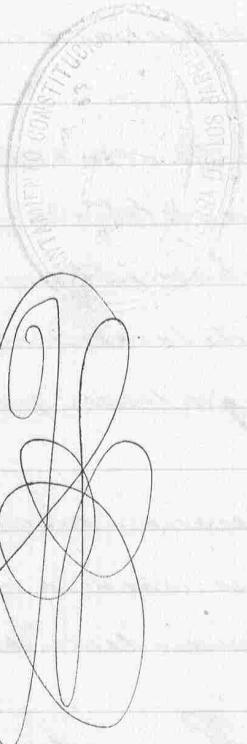
José María Martínez

Continuación de la
ordinaria anterior

In la villa de Salvatierra del Barro a treinta de Mayo de mil novecien-
tos veintiuno, siendo las once de la noche y reunidos en la Casa Consis-
torial los señores concejales anotados al margen al objeto de continuar la
sesión ordinaria suspendida ayer respectiva al primer periodo ordinario
final del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan
Viñagre Moriano, manifestando se reanudaba dicha sesión.

Seguidamente el infranqueado orden de la Presidencia dio lectura de
la carta que suscribe el señor Presidente de la Cámara Diputación provin-
cial por la que participa los trabajos que realizará Diputación y otras




Situaciones para desarrollar el proyecto de construir en Badajoz un Matadero Industrial, inspirado esencialmente en la defensa de la Ganadería Extremadura y de la agricultura; principales riquezas de la Región; apoyado moral y materialmente por S. M. el Rey, qui amante de cuanta rigurosa defensa de la riqueza nacional, no solo presta su apoyo oficial, sino que cada vez particularmente en las empresas nobles y prospero patrio, ha sido llevada a efecto la constitución de la Sociedad "Proyecto del Matadero Industrial Extremadura, S. A.", comprometida de diez y seis mil acciones de quinientas pesetas, cuya suscripción ha encabezado el Soberano con mil acciones, siguiendo la Diputación con dos mil y otras cooperaciones valorísimas de capital y prestigio. En el mismo se dio lectura de la carta del Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia del día veinticuatro del actual, recomendando comprar interesada y atendida la cooperación por el Ayuntamiento que se pide en la carta anterior.

La Corporación, teniendo en cuenta los beneficios que habrá de reportar a la riqueza ganadera y agrícola el Matadero Industrial expresado, dentro de sus medios económicos, por unanimidad acuerda cooperar a la obra suscribiéndose con seis acciones, cuyo importe de tres mil pesetas se pagará oportunamente mediante habilitación de crédito al capitulo Imprevisto, del presupuesto del presupuesto anualizado al comienzo del ejercicio último, y que se notifique dicha cooperación al señor Presidente de la Diputación expresada. Recordando igualmente que por la Presidencia se remita a los propios señores y ganaderos de la localidad el para dardles lectura de las referidas cartas y demostrarles el gran interés para ellos de cooperar a tan importante obra, puesto que con ella defienden sus intereses ganaderos y agrícolas.

Entregada la Corporación de la carta del señor Alcalde de Badajoz, interesando de la misma contribuya al proyecto de creación de una Universidad en dicha ciudad comprometida de dos facultades, de Medicina y Derecho, cuya petición suscrita por entidades prestigiosas, le fue entregada al Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros en su visita a la Capital el año último; el Ayuntamiento pleno, teniendo





incrementa los beneficios que puede reportar tan beneficiosa idea al un grandecimiento cultural de Extremadura, no solo porque lo merece por su prestigio histórico y económico, sino porque no trae de un gravoso a las arcas del tesoro, por su amplitud acuerda cooperar a tan feliz iniciativa que si llegara a funcionar la referida Universidad en el corriente año y tanto en este como en los suyos, tributara deficit en el presupuesto de su funcionamiento, se obliga a enjugarlo, satisfaciendo hasta un veintenta por ciento como máximo del total del gasto del año anterior de gastos, y como en el que sigue del actual ejercicio se figura concesión para ello, en su dia si pure necesario reprograma con cargo al capítulo de presupuesto.

Queda enterado el pleno del acta de reglamento del camino vecinal de esta villa a la de Burguillos del Cerro, fecha diez y siete de febrero ultimo verificado por el señor Ingeniero Director de Obras y Vías provincia D. Manuel Torres Moya, autorizado por el mismo y esta alcaldía Presidencia.

Se da lectura del oficio del Hno Señor Vicario General de la Diócesis fecha diez del corriente, contestación al acuerdo de este Ayuntamiento del dia veintiseis de febrero ultimo, notificando que el precio de venta de la Capilla del Espíritu Santo que la corporación desea agregar a la casa-cuartel de la Guardia civil en proyecto, es de mil quinientas pesetas libre de todo gasto. Que con esta cantidad se repagaran los gastos de erección del altar al Espíritu Santo con intervención del Hno Cura de esta villa, previo dictamen y presupuesto aprobado por el Hno Párroco Peraldo, quedando el sobrante que tribute a beneficio de la parroquia; el Ayuntamiento pleno no acuerda por unanimidad el aceptar dicho precio, así como el cumplimiento de lo demás que se dispone, autoriza a la Presidencia para con intervención del señor Cura parroco local proceder a su realización, dando cuenta en su dia, y que de este particular se libre el oficio certificado al Hno Señor Vicario General, para sus efectos.

También se da lectura del escrito remitido de los cargos de 1º teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento que suscribe don Julián González Pérez con fecha veintisiete del corriente mes y que funda en un delicado estado de salud, desde hace bastante tiempo quebrantado.



Il Ayuntamiento pleno, reconociendo el fundamento motivo en que para el señor Gavaler Pérez, la renuncia de los cargos de 1º teniente de Alcalde y Concejal de la Corporación, por renunciaridad acuerda aceptarlas, aunque trasciende constar el disipito que le produce verse privada de la cooperación astuta y competente de dichos señores; y proceder con arreglo al artículo 18º del Estatuto Municipal, en votación secreta a la designación del Concejal que ha de ocupar el cargo de 1º teniente de Alcalde vacante.

Acto seguido en una urna preparada al efecto, se procedió por medio de votación secreta a elegir el cargo del 1º teniente de Alcalde y bido por el señor Presidente las papeletas depositadas en la misma, resulta elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco, el Concejal suplente de la 2º Cenuncia don Juan Caso Gómez, el que estando presente aceptó el cargo, recibiendo de manos de la Presidencia el bastón insignia del cargo, pasando a ocupar el puesto que le corresponde dentro del Concejo.

Con iguales formalidades procede la Corporación a designar el cargo de suplente del 2º teniente de Alcalde vacante por virtud de la anterior elección, resultando elegido por cuatro votos y una papeleta en blanco el Concejal D. Juan José Cerdas Moreno, que previene al acto, lo acepta, acordando por último, se participe al Señor Gobernador civil de la provincia, la vacante de Concejal de este Ayuntamiento producida por la renuncia del cargo del señor Gavaler Pérez y aceptada por la Corporación, en cumplimiento y a los efectos de la R. O. de cuatro de febrero último, así como la provisión de la 1º Cenuncia y suplencia de la 2º.

En virtud de la construcción que lleva a cabo el Ayuntamiento del camino vecinal de esta villa a la de Bujarillo del Cerro por lo que respecta a este término municipal, conviene a la Corporación designar una persona, para que a nombre de la misma verifique cuantas operaciones sean precisas cerca de la misma Diputación provincial, relacionadas con dicha construcción; portanto el Ayuntamiento pleno por una unanimidad acuerda que por el señor Alcalde se otorgue poder notarial, bastante cuanto en derecho sea necesario al vecino de Hafra don Victoriano Rosero Moreno, para el efecto de la misma Diputación por-



vincial de Badajoz, de las cantidades que la misma ha de abonar a esta Corporación por la construcción del camino vecinal expresado que interrumpía en estas areas municipales así como firmar cuantos documentos sean precisos relacionados con la repetida construcción de los cuales dará cuenta al Ayuntamiento.

Queda enterada la Corporación y pone su conformidad del acto de la Caja de fondos municipales verificado en este día, así como de la Junta Administrativa y servicios tránsito por las oficinas.

Por último, acuerda que la sesión ordinaria del segundo periodo extraordinario del corriente ejercicio, tenga lugar en el mes de julio próximo.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente levantó siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concorrentes, de que yo el secretario, certifico -
Domingo Jiménez
Presidente

Domingo Jiménez

II

Juan Claro

Aguirre Morales

Juan José Cintas

Rafael Jiménez

Sesión extraordinaria
del día 2 de Mayo
de 1927

En la villa de Peñaranda de Bracamonte a dos de Mayo de mil novecientos
veinticinco; reunido en la Casa Consistorial los señores concejales, en su mayoría
al margen de comparecer, previa citación a sesión extraordinaria con
carácter urgente, al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia
del señor Alcalde D. Jenaro Jiménez Morales y siendo las
ocho de la noche, se pidió señor Alcalde abrir la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la acta de la anterior.

Se dio cuenta por íntegra lectura de los contratos de compra-venta verifi-
cados por la Alcaldía a nombre del Ayuntamiento, para lo que fue autorizada la
señora María Valverde, con vecino Atienza Ruiz Jiménez y targento de la Guardia
Civil D. Vicente Borrego Borrego, de una casa al primero de su pro-
piedad en la calle Barro, sita en la calle de la Refugio que junta la Cor-



provación para ser comprendida en ésta, que se solicita a solar en
que halva de contruir la casa-cuartel para la Guardia civil en
el proyecto, por el precio de sesenta cincuenta pesetas y al segundo una
parcela de quinientos metros cuadrados de superficie, diciéndose oti-
var de que es destino al sitio de los Balsos de Molinillo, en las afueras del pue-
blo, por el precio de cincuenta cincuenta pesetas, ó sea una peseta cincuen-
ta céntimos, cada metro y que se obtenga a solar en que asimismo tra-
ba de construir el matadero municipal proyectado. El Ayuntamiento ple-
no, sin discusión acuerda aprobar tales contratos.

Queda enterada la Corporación del funcionario del Veterinario titu-
lar e Propietario de Higiene y Salud Pública D. Juan Manuel Saram
Sanchez, haciendo constar el sentimiento que le produce la jurisdicción del
empleado tan inteligente y celoso en el cumplimiento de su deber. El Ayun-
tamiento pleno en su virtud, acuerda que se provean dichos plazos
en propiedad, mediante concurso de un mes que se anunciará en el
Boletín Oficial de la provincia, para la presentación de solicitudes y pu-
tificación de méritos para establecer la preferencia de que se nomine; mien-
tras ello ocurra, y con el fin de que dichas plazas no dejen de estar servidas,
nombra para los respectivos cargos con carácter interino, al Veterina-
rio D. Julio Abogado, con ejercicio en el inmediato pueblo de La Barriga,
como lugar más próximo a fin de que los servicios quedan cumplidos
con más regularidad, por no haber Veterinario en el pueblo, y con los
haberes respectivos consignados en presupuesto, por convencimiento
y notificación al interino, para su aceptación y desempeño, si
lo acepta.

Valiéndose ya obsequiable, los terrenos que se obtienen como solares
en que han de construir el Matadero municipal y casa-cuartel
para la Guardia Civil, el Ayuntamiento pleno constituyente pre-
vio para la celebración de las subastas de los mismos, en cumplimiento
delo dispuesto en el artº 26 del Reglamento de 2 de julio de 1926 de
obras y servicios municipales, por unanimidad acuerda llevar
a cabo la construcción de dichos edificios y que se publicue
este acuerdo por ocho días, que se anunciará por edictos fijados
en la tabilla de anuncios y Boletín Oficial de la provincia.





Por el inscrito Secretario u da lectura de la liquidación practicada por su diputado gerente el Comodoro de Comercio Coligiado de Badajoz D. Salustiano Muñoz Ramos, como resultado de su actuación en la venta de títulos, al portador que resultaron de la conversión hecha de la inscripción intramperial numero 1172 por valor de 155,500 pesos nominal, y que el Ayuntamiento le comunica; dicha cuenta arroja un líquido efectivo de pesos ciento veinte mil ochocientos, veintidós con veintiuna centavos, y que con fecha doce de Octubre instante, registró en cuenta corriente de esta Corporación en la sucursal del Banco Hispano de Crédito, establecido en Badajoz, operación que confirmó la carta original fechada del mencionado establecimiento. La Caja se ha puesto de nuevo la referida cuenta y practicantes, encontrándose corporativa, por unanimidad le pone su aprobación y que con la oportunidad nota, se divulgue el diputado al F. Muñoz Ramos.

En memoria, á nombre del Ayuntamiento el día doce de Octubre instante en la sucursal del Banco Hispano del Crédito establecida en Badajoz, con intervención del Comodoro de Comercio Coligiado D. Salustiano Muñoz Ramos, la suma de ciento veinte mil ochocientos veintidós pesos noventa centavos, cuya suma procede de la venta de títulos realizada por dicho Comodoro, que resultaron de la conversión de una boquina; el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda abrir una cuenta corriente nro lo expresado suma primera partida de la misma, en la sucursal del Banco indicado, nro los señores que habrán de intervenir para retirar fondos señores Alcalde, señor Secretario Interventor y el señor Depositario como claveros de la Caja de fondos municipales.

Terminado el acto de esta sesión extraordinaria, se sirvió presidente durante la sesión, nro los oídos de la noche, extendiéndole la presente acta que firmarán los señores asistentes, de que por el Secretario, certificó = fechado = fondo = No vale =

En el libro de Actas
Firma: José Luis Vázquez

Firma: José Llinares

Firma: Caro M.
Firma: José M. Calvario

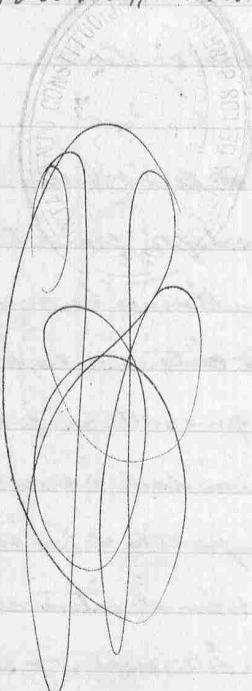
Firma: Julian Galés
Firma: El gestor de Borsales

Firma: Dr. Juan M. Gómez



Sesión extraordinaria
maria del dia 10
de Mayo del 1927

Frs. Concurriendo
D. Amelio Vinaign
" Juan Caro
" Aciclo Bernijo
" Julian Salas
" Juan José Cuitos
" José M. " Nájaro



En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Mayo de
mil novecientos veintisiete, reunidos en el salón de sesiones
de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen
se expresan, en sesión extraordinaria con carácter urgente,
previa citación al objeto que indica la convocatoria,
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Amelio Vinaign Moro-
no y siendo la hora propuesta dictó señor Alcalde el visto
a la orden.

Seguidamente fué leída y ratificada el acta de la anterior
sobre la villa las transmisiones de dominios presentadas por
los propietarios de predios urbanos, Juan Morales Menor,
Juan Cartano Gutiérrez, Facundo Borrego Bernijo, José Guillermo
Morón, Antoni Guillermo Morón, Antoni Guillermo Morón, D. Ce-
lestino Suero Caro, Alicia Vinaign Benítez, Manuel Herrera
Botella, Gregorio Benítez Herrera, Martín de la Barrera Gu-
rrer, Francisco Bernijo Monge, D. Doroteo Morales Benítez, D.
Juan Borrego Poyer, D. José María Nájaro Cartano y Anto-
nia Nájaro Cartano; cuyas relaciones son examinadas con
atención por el Ayuntamiento, lo cual hecho, encontrándose en su
todo conformes con los documentos de propiedad que a los
mismos se acompañan y no alterando el legítimo imponible
con que figuran en el Registro fiscal de edificios y solares del
territorio, recordó por unanimidad aprobarlos y que
procede la transmisión que se solicita, disponiendo sean de-
cubiertos a los titulares los títulos de propiedad expresados
y que para lo expuesto a la Administración de Hacienda
pública de la provincia para la reculación que proceda

Y terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó
viendo las dícese de la villa, extiendiendo la presente acta que
firman los Frs. concurriendo, de que se firmó, certifican
Amelio Vinaign

Julian Salas

Aciclo Bernijo

Juan Caro



las formas

José M^o Gallegos Juan José Lintas

Propio de D^r Lintas

Julio extraordinaria
ria del dia 18 de
Mayo de 1927

As. concurrente

D. Tomás Vinaign

" Juan Caro

" Vicente Bermejo

" Julian Galan

" Juan Pérez Lintas

" Agustín Merediz

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y seis de Mayo de mil novecientos veintiún, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales invitados al margen, previa citación al objeto de hacer constar en acta los acuerdos verbales y de momento tomados en la noche del día diez y seis del actual, bajo la presidencia del Dr. Dilecto D. Tomás Vinaign Aburto, y siendo las sés de tarde de este dia, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada la acta de la anterior.

La Presidencia participa a los señores, que como les consta esta reunión tiene por objeto hacer constar en acta los acuerdos tomados en la noche del diez y seis del actual verbalmente y de momento dada la premura del objeto, el carácter encubierto de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros fechada trece de enero y de la cual tuvo conocimiento extrajicialmente por la prensa diaria de Badajoz recibida en el pueblo entorno al referido dia diez y seis, punto que el Boletín oficial extraordinario que la mencionaba, inaccesible hasta el siguiente dia de ayer.

De acuerdo pleno, en su virtud, acuerdo que se consignan a continuación los expuestos acuerdos, ó sea:

1º Para que el pueblo pueda manifestar sus sentimientos monárquicos y de adhesión al homenaje que el dia diez y seis se tributa á S.M. el Rey (q. d. q.), para celebrar en bolas de plata con el escudo, con motivo de cumplirse el veinticinco aniversario de su coronación, como sitio mas adecuado y comodo, se establecerá una mesa en la planta baja de la Casa Consistorial, para qui puden firmar en pliegos montados personas lo deseen, ó bien adherirse al homenaje por medio de tarjetas los que quieran retirar esta forma para expresar su simpatía por el acto.

2º Hacer públicos al vecindario por todos los medios posibles, obícto acto de homenaje á S.M. para conocimiento de todos.

3º Que los pliegos y tarjetas de firmas recogidas, sellados los primarios con el Ayuntamiento, se envíen al Diputado, señor Gobernador Civil, para sus efectos.

4º Que para conmemorar las bodas de plata con el Aniversario de nuestro querido Rey, por su gran importancia, dar el nombre de Alfonso XIII, á la que hoy se encuentra la placita del Cementerio que rodea la Iglesia parroquial y para el cambio de nombre, se adquiera la oportunidad de acuerdo de alcaldía, dando cuenta del cambio de nombre, á la Sección de Catastística provincial para sus efectos al llevarse a cabo en el corriente año, la rectificación del Padrón de habitantes de este término.

5º Abrir la audiencia que ordena la medida encilar, para la creación de la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico, que con tanto cariño patrocina nuestro Augusto Monarca, para lo cual se organizarán comisiones de personas prestigiosas, que recorran el pueblo portulando á favor de la construcción, publicándose oportunamente el objeto de la misma.

Por último, el Ayuntamiento se congratula en hacer constar en acta, la satisfacción que le produce el resultado triunfal de las tarjetas y firmas recogidas, á favor del homenaje esperado, no obstante la premura en organizar los trabajos y la circunstancia de encontrarse en este periodo del año, ausentes de la localidad, mas de treinta personas dedicadas á la venta de cocharras en ambulancia, causas que han impedido recoger un número mas importante de primas. También le es satisfactorio hacer constar, su reconocimiento mas profundo por la cooperación episcopal á la organización del homenaje, del señor cura parroco del pueblo, Juan Patricio, juez Municipal y Maestro, nacionales y felicitar á la Provincia por su actividad y acertada organización.

Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las siete y media de la tarde, de la cual se extiende la presente ac-





tos, que permanecen los votos concorrentes, de que no se hentare, certifican -

Fernando Vilaigas

Juan José Cintas

Aurelio Bermudo

Julian Gómez

Agustín Morato

Fran Caro

Drapetón

Sermon Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

certificamos: Que la señá citada para hoy no puede tener efecto, por la falta de asistencia en número suficiente de los concejales,

Salvatierra de los Barros á ocho de julio de 1927

De Alcalde

Fernando Vilaigas

Del Secretario

Drapetón

Sesión extraordinaria
maria en N.º conve
catoria del año 9 de
julio de 1927

D. Aurelio Vilaigas
Fran Caro

En la villa de Salvatierra de los Barros á ocho de julio de mil nove
cientos veintiuno, viniéndose en el salón de Sesiones de las Casas Consistoriales,
los señores concejales, que al margen se suscriben, fueron citados
con carácter urgente, en sesión extraordinaria, al efecto que expresa la con
vocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Aurelio Vilaigas Mo
rano y siendo la noche de la noche, expresando señor Alcalde abierta
la sesión.

"Aurelio Bermudo
"Juan José Cintas
"Agustín Morato
"Fernando Vilaigas
"Fran Caro

Acto seguido fué leída y ratificada el acta de la anterior
La Presidenta participa á los señores, que como les consta por
la cédula de convocatoria, la reunión tiene por objeto resolver el con
curso anualizado para la provisión en propiedad de los plazas de
Inspector de Carnes, e Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento,
cuya adjudicación está fija la mitra, del que resulta, que durante el pla
zo de concurso, se han presentado las solicitudes siguientes á dichas
plazas:

Una suscrita por el veterinario D. Arturo Pérez Barradas,
fechada en Plasencia el cuatro de junio último, á la que asun



para su cédula personal, título profesional expedido en Madrid el diez y siete de Octubre de 1908, dor encolencias de la Alcaldía de Santiago del Cuyo (Cáceres), fecha anterior al año de 1924, el haber sido nombrado con carácter interino para el desempeño de los puestos de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuaria y un título administrativo del Ayuntamiento de Montemolin haciendo constar que en sesión extraordinaria del veinticinco de Septiembre de 1924, se había nombrado a dicho Veterinario en propiedad para el desempeño de las mencionadas plazas, de los que tomó posesión en el mismo día.

Otra que suscribe a veterinario D. Julio Mogollo Gutierrez, piedra da en una villa el veintiocho de Junio próximo pasado, a la que acompaña su título profesional, librado en Madrid el primero de Julio de 1890, su cédula personal, una certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de La Parra, aconditando que el Fr. Mogollo viene ejerciendo el cargo de Inspector de Carnes en dicho Municipio sin interrupción, desde el día veintidós de Octubre del 1890 hasta la fecha que sigue desempeñando y un título de socio fundador del Ateneo Centífigo de Veterinarios Veterinarios de Córdoba, extendido el veintidós de Octubre de 1886.

Segundamente por el infrancto Secretario, se da lectura del anuncio de concurso, que establece los méritos que ha de tener en cuenta el Ayuntamiento como preferentes para cubrir las mencionadas vacantes; y resultando que D. Julio Mogollo, viene desempeñando en el Ayuntamiento de La Parra, el cargo de Inspector de Carnes, desde hace más de treinta y seis años y el de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, desde su creación, muestra que el señor Doctor Barradas, solo justificó haber sido nombrado interinamente para tales cargos por el Ayuntamiento de Santiago del Cuyo (Cáceres) y en propiedad de ellos fue nombrado por la Corporación del Montemolin en Septiembre del 1924, sin justificar si continua desempeñandolos, ni tampoco el tiempo servido con tal carácter; de lo que resulta, que el señor Mogollo tiene el derecho preferente para ser nombrado dentro de las condiciones de concurso y apuntando su mérito al mismo, d



Ayuntamiento pleno, en sesión y provisoriaidad, acuerda nombrar a D. Julio Mogollo Gutiérrez, en propiedad y por tiempo ilimitado, para el desarrollo de las plazas del Inspector de Carnes e Higiene y Salud Pecuaria, con arreglo a las disposiciones, reglamentos y Reglamento interior de funcionarios técnicos aprobado por la Superioridad y con los haberes respectivos, con sueldo a la les plazas en preaviso, dejando impuesto, por tanto la solvencia del Sr. Gomez Barrado.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó, exponiéndose la primera acta, seis veces de la noche, que formaron los señores concurrentes, de que se el Secretario certificó:

Emilio Vinares

D. Emilio Vinares

José M. Moharro

Braem Caro

D. Gustavo Morales

Señor Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del comité ejerció, no puede tener efecto, por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente.

Salvatierra de los Barros á 29 de julio de 1927

D. Alcalde

Emilio Vinares

D. Secretario

Sesión ordinaria En la villa de Salvatierra de los Barros á treinta de julio del mencionado año 1927, reunidos en el salón de sesiones del caserío comunal, los señores concejales del día 29, es decir que al morir se suspiran, previa citación en 2^a convocatoria, para el día 29 de julio del 1927, en celebrar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del comité 2^a convocatoria ejerciendo, tras la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vinares, los señores concurrentes mains y viendo los mismos de la noche, dichos señores abierta la sesión 8. Sesión ordinaria

octo regis de la sesión y ratificada la acta de la anterior extraordinaria



D. Juan Carr
" Julian Galas
" Agustín Morales
" Juan José Cintos

fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1923 a 1926, que inscriben como cuentadantes D. Juanlio Vizagón Moriano como ordenador de pagos, D. José María Liva Cintos, como depositario, y D. Rafael Rodríguez Flores como Secretario; y leída por el Secretario con toda minuciosidad de los detalles de lo que comprenden;

Resultados

1º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por los diputaciones vigentes.

2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otros días subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones contra las mismas.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de veintimil cincuenta y siete puntas setenta y siete céntimos, los siguientes realizados en el ejercicio de la cuenta ascendían a cuarenta y siete mil seiscientos veinticuatro puntas treinta y ocho céntimos, formando un total de cargo de sesenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pesetas quinientos céntimos; y vengo cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho puntas ochenta y seis céntimos los gastos satisfichos en dicho período, aparece una existencia en Caja de olivaz y setenta mil cuatrocientos treinta y tres puntas veintidós céntimos.

5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de setecientas noventa y tres mil noventa y seis puntas noventa y dos céntimos y un passivo de setenta mil trescientas treinta y nueve puntas noventa y cinco céntimos, con una diferencia de setecientos ochenta y seis mil setecientas cincuenta y seis puntas noventa y tres céntimos.

6º - Que la relación de cluidos asciende a treinta y seis mil seiscientas setenta y cuatro puntas cuarenta y ocho céntimos y la de agravios a tres mil seiscientas setenta y nueve puntas ochos céntimos.

Que la Comisión municipal permanente en su memoria de esta veintitrés del mes actual propone la aprobación provincial de las cuentas y en su día la definitiva.



Considerando

1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuen-
tra en ellas cosa digna de enjuiciada o condena.

2º Que las de presupuesto y propiedad y derechos están de acuerdo con los li-
mos de la contabilidad municipal.

3º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores
no se formuló reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

4º Que el procedente de aprobación provisional dicta cuentas, fijando el
cargo y fecha en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmen-
te las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926 con las
cantidades de cargo y fecha indicadas en el Resultado cuarto; que esta apro-
bación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo se mire
directamente comunicado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin
perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Queremos presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio fe-
necial del 1925, que suscriben como cuentadantes D. Jenaro Vinaquir Mo-
rián como Ordinador de pagar, D. José María Leiva Cintas como depositario
y D. Rafael Rodríguez Gómez, como Secretario; y leidas por el Secretario con
toda la minuciosidad de detalles de los que comprendían:

Resumen:

1º Que los documentos que los integran están de acuerdo con los formularios man-
dados observar por las disposiciones vigentes.

2º - Que las cuentas de que se trata han sido expuestas al público en la Se-
cretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho
días subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones con-
tra las mismas.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las pre-
venciones legales.

4º - Que la liquidación que figura como procedente del año anterior
es de diez y siete mil cuatrocientas treinta y tres pesetas veintidós
céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asciun-
den a treinta mil seiscientas veinte pesetas, setenta y dos céntimos,
formando un total de cargo de cuarenta y ocho mil seiscientas y



Tres yuntas mil cincuenta; y veinte y nueve yuntas mil ~~diez y siete~~^{veintitres} yuntas
cincuenta y nueve cincuenta los gastos satisfactorios en dicho periodo, aparece
una existencia en caja de veinticuatro mil diez y nueve yuntas cuaren-
ta y dos cincuenta.

5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo
de setecientos noventa y tres mil noventa y seis yuntas noventa y dos
cincuenta y seis pesos dentro de mil ochenta y nueve yuntas novan-
ta y seis cincuenta, con una diferencia de setecientos ochenta y nueve
mil novecientas veintiún yuntas noventa y cinco cincuenta.

6º - Que la relación de obligaciones asciende a cuarenta mil doscientas
seis yuntas treinta y cuatro cincuenta y la de acreedores es dos mil
diez yuntas cuarenta y un cincuenta.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria pide
reintroducir en el actual presupuesto la aprobación provisional de las
cuentas y en su día la definitiva.

Considerando:

1º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni errores, si
no encontradas en ellas cosa alguna de enmienda o corrección.

2º - Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo
con los libros de la contabilidad municipal.

3º - Que durante el periodo de la exposición al público y ocho días
posteriores no se formuló reclamación contra las cuentas de que se trata.

4º - Que procede emitir la aprobación provisional de tales cuentas, fi-
jando el cargo y dátalo en las cantidades que se mencionan en el Re-
sultando cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar pro-
visionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio
fiscal del 1926 con las cantidades del cargo y dátalo indicándolas
en el Resultando cuarto; que esta aprobación se haga pública
por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente
comunicado a los cuentaantes por medio de oficio; todo sin perju-
icio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Decido seguido, y ordenado por la Presidenta, el informante Se-
ñorario, oído lectura en alta voz, de los señores celebrados por la Co-



misión municipal permanente y comprendida, en las plazas, desde el primero de abril último al día de hoy, huido decretos los acuerdos que comprenden y su encontrando en ellos reparos ni observaciones, que hacer, por manifiesta el pleito le pone la preta en aprobación.

La Corporación queda enterada y preta su conformidad máxima, alargo ordinario de la Caja de Fondos Municipales del día treinta de febrero último, así como a la marcha administrativa, como resultado del examen que verifica de los documentos y antecedentes que estan sobre la mesa; quedando igualmente enterados de los servicios que actualmente se tramitan por los oficinas municipales.

Vista la circular de la Diputación provincial que publica el Boletín oficial del dia ochenta y uno último, participando que por R.D. de 3 de Marzo anterior ha sido autorizada para desconcentrar su Archivo enagenando aquellos documentos que por su antigüedad e insolvencia carecan de interés histórico ó no puedan causar justificación de derechos que pudieran en lo futuro ser alegados en favor del Estado ó de particulares, disponiendo su quema ó su venta de aquellos que en fecha de expedición date de treinta años hacia atrás, señalando de igual modo que los cuentos municipales que hayan de ser separadas de los referidos archivos sean antes de dejar de pertenecer a los mismos oficiales de los respectivos Ayuntamientos que en ellos creyeron de utilidad su conservación; el Delegado de Hacienda que no considerando útil la conservación de dichos cuentos, por su inutilidad ocurría no hacer la reclamación de los expresados documentos.

Se dio lectura por el Secretario del escrito que dirige al Ayuntamiento suspedidos del cargo actual el Juez de Cárceles y de Fájoles y Pandad provincial Don Julio Mogollo Gutiérrez, renunciando dichos cargos que funda en la imposibilidad de trasladarse definitivamente y en forma estable a este pueblo para exigir el cumplimiento exacto de su desempeño en propiedad; la Corporación lamenta la decisión de D. Mogollo por la falta de simpatía que la prensa, punto que al solicitar la impresión de todos pliegos, de su nombramiento para ellos, debió exigir que en desempeño en general de esta importancia, exigía su permanencia en él, acordando por unanimidad aceptar dichas renuncias, así como nombrarle interinamente para el desempeño de mencionados cargos interinamente y proveer en propiedad con los trabajos señalados en principio; todo lo cual se notificará al Señor Mogollo Gutiérrez, para su conocimiento y efectos. Y que por la Alcaldía se traiga a oportuna oportunidad de convocar para proceder en propiedad seguida, pliegos, invitándon el correspondiente anuncio en el Boletín oficial.



de la provincia

Hacer constar en acta, la satisfacción y público que ha producido al Ayuntamiento y vecindario la finalización de la campaña de Marruecos y que se expresa así por medio de oficio de felicitación entusiasta al General. Sr. Presidente del Gobierno de su Majestad y Alto Comisionado de España en Marruecos.

Por último, el Pleno acuerda que las sesiones ordinarias, de tres períodos ordinarios del corriente ejercicio, tengan lugar en el mes de Octubre próximos venideros.

Fus trámites mas acutos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesión, siendo las doce de la noche, extinguiéndose la presente acta que permanecen sus señores concorrentes, de cargo del Secretario, artificiales: $=$ veintidós = veinte = diez = diez y uno = veinte =

Emilio Vives y Gómez Barrio

José Agustín Morales

Julian Gallego Juan José Cintas

Domingo Jiménez

Sesión extraordinaria
de día 15 de Agosto

de 1927

Señor concorrentes

D. Emilio Vives, Alcalde Presidente

D. Juan Barrio

D. Adelio Bermudo

D. Aquilino Morales

D. Juan José Cintas

D. José María Naharro

En la villa de Salvatierra de los Barros a quince de agosto de mil novecientos veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la casa consistorial, los señores concejales que el margen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, para tratar del asunto que expresa la convocatoria, bago la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vives Moriano, y siendo la reunión de la media noche señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la acta de la sesión ordinaria anterior. Vista la propuesta de transmisión de crédito de uno a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de agosto vigente, que presentó el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanentemente en sesión del día seis de julio último.



Reuniendo; que en el periodo de ocho días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra lo mismo.

Considerando; que las deducciones de concesiones, primitivas de presupuesto de ejecución no dan resultado, los servicios a que están sujetos, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraista obligación de pago alguna ni infracción de especial obligación derivatoria que la que pueda surdirse en el Apartamiento.

Considerando; que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expuesta.

Considerando; que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las establecidas en el título primero, libro segundo del Estatuto Municipal de 6 de Marzo de 1924, y artículos 11 y siguientes del Reglamento del 3 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda emitir aprobación a la transparencia propuesta, que figura en las cantidades siguientes:

Cajón	Artículos	Concesiones que tienen	Deducción por transparencia	Quedan	Cajón	Artículo	Concesiones que tienen	Deducción por transparencia	Total
Título		Bentos 4.00	Bentos 4.00	Bentos 4.00	Título	art. 1º	Bentos 4.00	Bentos 4.00	Bentos 4.00
1º	7º	5195 38	6400 00	595 38	6º	1º	11700 00	600 00	12100 00
					7º	1º	1000 00	800 00	2200 00
					18	último	2555 72	5000 00	5555 72

Aquí viene acordado que de este expediente se manda copia al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia:

Al terminar el objeto de la reunión, el señor Presidente la levantó, dando la cuenta de la noche estrenándose la primera acta que firmaron los Ptes. concurrentes, después de lo cual, certificó el acuerdo aprobación de todos.

*José Beltrán Vargas Juan Caro JJ
Agustín Villorreal*

Aurelio Bonifaz

*Juan José Cintas
Dafne Gómez*

José M. Pacharos



Consejero Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Cortesíamente: Que la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para este dia y hora de las once de la noche, no tiene efecto por la falta de asistencia de señores concejales, en número suficiente =

Salvatierra de los Barros á 11 de Septiembre de 1927

El Alcalde

El Secretario

Bernardo V. M. Alfonsi

Domingo Díaz

Sesión extraordinaria
maria del dia 12
de Septiembre de 1927

Han concursado

D. Tomás Nuñez

Juan Caro

" Agustín Morales

" Juan Fernández

" José M. Salazar

En la villa de Salvatierra de los Barros á once de Septiembre de mil novecientos veintiuno; reunido en el salón de sesiones de la casa consistorial, la sesión extraordinaria con carácter urgente, previa citación en 2^a convocatoria, al objeto esperado en la misma, bajo la presidencia del señor Alcalde, y siendo las once de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Segundamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. La Presidencia manifiesta á los tres concejales, que como les consta por la cédula de convocatoria, la misma tiene por objeto resolver el concurso anualizado para proveer en propiedad las plazas vacantes de Inspector de Carnes e Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, en su expresión ésta en la otra, de que resulta que durante el plazo de concurso, solo se ha presentado la siguiente solicitud: Se mantiene por el propietario veterinario D. Arturo Gómez Padrón, de la cual se da lectura por el infrascrito Secretario, informando ser nombrado en propiedad para las mencionadas plazas, en la que hace constar su acompañante, su cédula personal, título profesional y documentos de mérito que posee, por contar ya emitidos en el expediente que se tramitó en el anterior concurso de suscitadas plazas, otros más que resultan comprobados.

El Ayuntamiento pleno en su virtud, sin ducimieno por unanimidad acuerda nombrar en propiedad para las plazas vacantes de Inspector de Carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria de



la Corporación al propuesto Veterinario que la ha solicitado dentro del concurso amparado á tal fin D. Arturo Gómez Barrados, con sujeción á los disponimientos vigentes y Reglamento interior de funcionarios Técnicos aprobado por la Superioridad y con los haberes respectivos conseguidos en precepto; de cuyos cargos se le dará posesión y se le extenderán los oportunos títulos administrativos.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Señor Presidente la llevante periodo las diez de la noche, extendiéndole la presente acta que servirán los señores concurrentes, de que por el Secretario, certifico =

Enrique Vinaque Barreto Cárdenas

Luis M. Valverde

Agustín Morales

Juan José Cintas

Dos por dos

Sesión Extraordinaria
Ordinary de día 25 de
Septiembre de 1927
Ses. concurrentes
D. Enriquio Vinaque
Barreto Cárdenas
" Julian Galaz
" Juan José Cintas
" Agustín Morales
" Juan María Valverde

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, convocación á sesión extraordinaria con carácter urgente, al objeto que expresa la convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enriquio Vinaque Morales y siendo los oídos de la noche dichos señores declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

La Asamblea pidió la palabra a los señores concejales, que como les cuenta para la cédula de convocatoria, el acto tiene por objeto cumplimentar el artº 17 del Real decreto ley del día doce del mes actual reando la Asamblea Nacional, del que se da lectura por el informe y relativo á la designación por los Ayuntamientos de un representante de cada uno á modo de ministro compromisario, los que residan en la capital de cada provincia el dia dos de Octubre próximo hagan el nombramiento del Alcalde ó concejal que en dicha Asamblea ha de representarlos.

El Ayuntamiento pleno en su virtud, acuerda que una vez



dignar como compromisario del mismo á tales fines, al concejal de su concejo, don M^o Nacharro Cautero, al que para acorditar esta dignificación se le expidió la oportuna ordenanza, dándose además cuenta al Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia por medio de atento oficio.

Al terminado el objeto de esta sesión el Hr. Presidente la llevó a votación la presente acta que permitió los señores concursantes, dentro las horas de la noche, de que zo el Secretario certificó =

José M^o Nacharro Cárdenas
Julio Vinaigre Morais

Juan José Linta Julian Galas

Agustín Morales

Drapetón

Como Alcalde en funciones de Presidente y Secretario del Ayuntamiento de la villa

Certificamos: En la sesión extraordinaria con carácter urgente celebrada por la noche y hora de las ocho de la noche, no procedió tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente

Salvaterra de los Barros á 6 de Octubre de 1927

El Alcalde en funciones

El Secretario

Juan Cárdenas Drapetón

Señor notario de
villa de Salvaterra
el día 7 de
Octubre de 1927

Frs. concorrentes

En la villa de Salvatierra de los Barros á siete de Octubre de mil novecientos veintisiete, reunido en el salón de sesiones de la casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa inscripción en seguida convocatoria, al objeto que la misma expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde S. Julio Vinaigre Morais, y dentro las horas de la noche, dicho señor declaró abierto la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la acta de la anterior



Ordinado por la Presidencia el Secretario representante dio lectura de la circular de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha veintitres de Septiembre último, que la que acuerda el Gobierno de S.M. celebrar como es de razón y justicia el término completamente satisfactorio de la campaña de Marruecos el día doce del actual y dice que este día los ayuntamientos con la cooperación y colaboración de los respectivos vecindarios, que vivitanlos todos, los supervivientes que vivieron en ellos, hubieren tomado parte en las campañas de Marruecos, a partir del año 1909, a prisas o peleas en que se les sirvieron almuertos o meriendas, si lo quisieran vivirlos y se organizarán bailes al efecto de cada comarca. El Ayuntamiento, propicio del mayor entusiasmo y para el más pleno cumplimiento de la pertinencia, que acuerda organizar los actos siguientes:

1º Invitación dirigida por la Presidencia a este vecindario haciendo saber la voluntad del Gobierno para que coopere y labore a la fiesta para questa veinte de noviembre en la localidad propilea.

2º Invitar así mismo a las autoridades locales para que en la mañana del expreso dia doce concurren en número del Ayuntamiento a la Iglesia parroquial a los oficios de difunto, en engrafio de todos los que perdieron la vida en las campañas de Marruecos a partir de junio de 1909 y al final en acción de gracias, que haber terminado el estado de guerra en aquello territorio; a cuyos actos se invitarán así mismo a los supervivientes de dichas campañas que viven en el pueblo y también a los Maestros nacionales de ambos sexos para que concurren con los niños de las escuelas.

3º Que el negro de la cara de dichos actos y a petición de las autoridades locales, Maestros y vecindario, en equivalencia del almuerto o merienda, se entregue a cada superviviente de las campañas desqueta, cincuenta céntimos y un cigarro puro, en virtud de carecer de local o sitio adecuado para servirlos en comuna y se les facilite vivienda para que organicen bailes, al efecto local en los que se organizarán del capítulo de supervivientes para carecer de causas de necesidad en el presupuesto.

4º Que en el repetido día donde la bandera nacional en el balcón principal de las casas Comisionales y los olmos del colipio, luren colgadas con los colores de la Bandera.

Por último si acuerda que por la Presidencia se dé cuenta oportunamente al Delegado, Sr. Gobernador civil de la provincia de los actos que en tal día tengan lugar.



Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente
de levantó siendo las once y media de la noche, extendiéndole los
presentes actas, que firmarán los señores concurretes, de que yo
el Secretario, certifico =

Fernández Vives Caro M. Briones Caro M.

Com. Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que la sesión extraordinaria citada para hoy á las ocho
de la noche, no puede tener efecto, por la falta de asistencia de señores
concurretes, en número suficiente

Salvatierra de los Barros á 1º de Noviembre de 1927

El Alcalde

Fernández Vives Caro

El Secretario

Brígido Díaz

Sesión extraordinaria
del día 2 de Noviembre de 1927

Hoy concurren

D. Jenaro Vives Caro

" Juan Caro

" Juan Pérez Cintas

" Santiago Cintas

" José María Arriaga

" Valentín Valcarce

" Joaquín Hernández

" Alfonso Monge

De la sesión de Salvatierra de los Barros á dos de Noviembre de mil no-
vecientos veintiuno; nunció, en la casa comitrial, los señores que al无缘
se expresaron, previa citación en 2ª convocatoria al objeto manifestado en la pri-
mera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jenaro Vives Caro, quedando
dicho acto y media de la noche, dicho señor alcalde abierta la sesión.

La Presidencia participa á los señores, que como la cuenta porta cita-
ción al acto tiene por objeto proponer en sus cargos de concurretes inti-
mos á D. Valentín Valcarce, D. Santiago Cintas, Pérez, D. José Am-
bros Orense Gámez, D. Joaquín Hernández, Corral, y D. Alfonso
Monge Rojas, nunciados por el Delegado. El Gobernador Civil de la
provincia el día veintiuno de Octubre último, en las vacantes producidas
por D. Acacio Bermudo Moriano, D. Santiago Pérez Caro, D. Blas Cartaño Ca-
ro, D. José María Valcarce Cartaño y D. Agustín Morato Vives, así co-
mo nombrar los cargos vacantes dentro de la Corporación del Gobernante
de Alcalde, producida por el acto de D. Acacio Bermudo Moriano, concejal
jurado, por el de D. Agustín Morato Vives y suplente de concejal ju-



rado, por su cuenta también del D. Blas Cañano Laro y por último, acordar sobre las liquidaciones de obra ejecutada en las construcciones de la casa cuartel para la Guardia Civil, y matadero municipal que tiene el arquitecto director de las obras D. Francisco Vaca Morales, para su abono al contratista de repuestas obras D. José Lina Carrasco.

Por el Secretario informante, ordinado por la Presidencia, se da la lectura de la Comunicación de la referida superior Autoridad, participando el nombramiento de los concejales interinos antes mencionados y terminada, acto seguido el señor Presidente, para las formalidades del cargo, poniendo en sus cargos de concejales interinos de la Corporación, a los tres, nombrados y que antes se relacionan, para ocupar en los términos del cargo el lugar correspondiente a cada uno; y así demora la Corporación, con arreglo al art. 120 del Estatuto Municipal procede en votación cuenta a la designación de los cargos vacantes dentro del Ayuntamiento, y cumpliendo el escrutinio de la elección de D. Tomás de Alcalde, resulta elegido para el mismo por sufragio mayoritario en blanco D. Valentín Salazar Cañano, el que pierde la entrega por el menor Presidente del batallón en suya del cargo, para ocupar su puesto. Por igual procedimiento se verifica la elección de Concejal para el siguiente, siendo elegido para el primer cargo D. José Antonio Acevedo Pascual por sufragio mayoritario, y una papeleta en blanco y por igual número de votos, y otra papeleta en blanco para el segundo cargo ó sea suplente del Concejal para el D. Santiago Cárdenas Pérez del Ayuntamiento, para ocuparse de las liquidaciones que están sobre la mesa, encuadradas por el Arquitecto Director de las obras de construcción del Matadero municipal y casa Cuartel para la Guardia Civil, de obras ejecutadas por el contratista D. José Lina Carrasco, importando tales liquidaciones diez y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro punto veinte centimos la del matadero y trece mil quinientos setenta y seis punto doce centimos la de la casa Cuartel; las cuales fueron fueron examinadas oportunamente y encontradas conformes, por unanimidad acuerda aprobarlas, así como se acuerda la liquidación de repuestas, al dos cincuenta y seis euros que se abonarán en Caja que provean de garantía para responder durante los doce meses siguientes a la recepción provisional de las obras, de los desprendimientos que ocurrían en ellas, por efecto de congelación y otras causas imprevisibles, al contratista, abonandole a éste las diferencias que resulten del descuento, y para ello se otorgará la misma oportunidad de la cuenta corriente que la Corporación tiene abierta en el Banco Hispano de Crédito en Badajoz, así como para el pago de billetes del matadero, locales de viviendas, una adquisición en el solar de la casa Cuartel, casa también adquirida para vender viviendas, y pagos de honorarios y viaje al Madrid D. José Real, nombrando para el

alcalde, para el cargo de concejal interino de la Corporación, a D. Valentín Salazar Cañano, el que pierde la entrega por el menor Presidente del batallón en suya del cargo, para ocupar su puesto. Por igual procedimiento se verifica la elección de Concejal para el siguiente, siendo elegido para el primer cargo D. José Antonio Acevedo Pascual por sufragio mayoritario, y una papeleta en blanco y por igual número de votos, y otra papeleta en blanco para el segundo cargo ó sea suplente del Concejal para el D. Santiago Cárdenas Pérez del Ayuntamiento, para ocuparse de las liquidaciones que están sobre la mesa, encuadradas por el Arquitecto Director de las obras de construcción del Matadero municipal y casa Cuartel para la Guardia Civil, de obras ejecutadas por el contratista D. José Lina Carrasco, importando tales liquidaciones diez y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro punto veinte centimos la del matadero y trece mil quinientos setenta y seis punto doce centimos la de la casa Cuartel; las cuales fueron fueron examinadas oportunamente y encontradas conformes, por unanimidad acuerda aprobarlas, así como se acuerda la liquidación de repuestas, al dos cincuenta y seis euros que se abonarán en Caja que provean de garantía para responder durante los doce meses siguientes a la recepción provisional de las obras, de los desprendimientos que ocurrían en ellas, por efecto de congelación y otras causas imprevisibles, al contratista, abonandole a éste las diferencias que resulten del descuento, y para ello se otorgará la misma oportunidad de la cuenta corriente que la Corporación tiene abierta en el Banco Hispano de Crédito en Badajoz, así como para el pago de billetes del matadero, locales de viviendas, una adquisición en el solar de la casa Cuartel, casa también adquirida para vender viviendas, y pagos de honorarios y viaje al Madrid D. José Real, nombrando para el



bastantes de personas demacrantes á las siete, despuéstra, otras
y terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó
señalando las diez y media de la noche, de la cual se contiene la premisa ac-
ta que firmaron los señores concejales, de quién por el Secretario, certifico = F. G.
chado = dijo y o = No vale = Entiendo que las firmas = Vale = Pachado fueron No vale =

José León Vizcarra Valentín Bahamonde

Juan José Cintas José Dávila Hernández

Santiago Cintas José María Hernández

Señor expresidente
de día 15 de Noviembre
de 1921

En consonancia
D. Emilio Vivero
Valentín Bahamonde

Julian Gala,
Juan José Cintas,
José Dávila Hernández
Santiago Cintas,
José María Hernández
Alfonso Monge
Adolfo Hernández

En la villa de Salvatierra de los Barros á quince de Noviembre de mil
novecientos veintiuno; reunido, en la casa comunal, los tres concejales que
al margen se expresan, previa citación al objeto que indicaba la misma,
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vivero Moriano, y siendo
de las ocho de la noche, hora señalada para celebrar la misma, dictó Sr.
elclaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y ratificada el acta de la anterior
La Presidencia manifestó á los reunidos, que como les consta por
la cédula de convocatoria, esta sesión extrarradicaria no otro objeto que
el de posponer en el cargo de concejal interino de la Corporación á D. Flo-
rencio Hernández Tora, nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia, en la vacante que existe, según comunicación dirigida
a esta Alcaldía fecha diez del corriente mes, de la qual se ha dado lectura
por el Secretario suscrito

Acto continuo y estando presente, el regresado D. Fulgencio Her-
nández Tora, el señor Presidente, previas las formalidades del caso,
la procesión en el cargo de concejal interino de este Ayuntamiento



practicando si ocupar su puesto dentro de la Corporación, manifestando el Dr. Hernández Posa acto seguido, que en este acto renuncia al dicho cargo de concejal interino, por entender que la vacante que debe ocupar es la de primer teniente de Alcalde, que es la que considera que existe y de la que tuvo convencimiento el Dcto. Sr. Gobernador Civil.

Y terminado el objeto de esta sesión el Dr. Presidente la levantó, dando las gracias de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes, desgraciado el Secretario, certifico - Fadriado - villa - S. valle - Entrevinas - Tui - Valle -

Eusebio Vivero

Valentín Naharro

Julian Galas

Juan José Cintas

José Antonio Amurrio

Santiago Cerdos

Joaquín Hernández

Alfonso Monge

Holguino Fernández

Francisco M.

Primera sesión de
la reunión ordinaria del
cuerpo vecinalista; reunido, en la casa comunal los señores concejales, que al mar-
gar en matrimonio de 1927

los concurrentes

D. Tomás Vivero

" Juan Cintas

" Valentín Naharro

" Julian Galas

" José Ant. Amurrio

" Santiago Cintas

" Joaquín Fernández acuerda su aceptación

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Noviembre de mil nove-
cientos veintiuno, reunidos en la casa comunal los señores concejales, que al mar-
gar en matrimonio de 1927
que se reponeran, previa citación, al objeto de celebrar la reunión ordinaria respecti-
va al tercer período ordinario del concejo vecinal, bajo la presidencia del señor
alcalde D. Tomás Vivero Morano y siendo la noche hora fijada en la com-
unicatoria, dicho señor declaró abierta la sesión.

Llegitamente que leída y ratificada el acta de la anterior

Acto continuo, el ayuntamiento pleno, en uso de sus facultades y no considerando fundada
la renuncia del cargo de concejal interino de la corporación formulada por D. Holguino
y Fernández Posa, en la sesión extraordinaria presidente, por unanimidad

acuerda su aceptación

Sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario de vieneses y



gastos para 1928, redactado por la Comisión municipal permanente, enfrascando Secretario, de orden de la Presidencia, dio lectura de las partidas de gastos, que el ayuntamiento obiente con amplíación y encontrándolas conforme, por unanimidad se acuerda aprobarla, tal como resultan en el proyecto.

Finalizadas las once de la noche, la Corporación acuerda levantar la sesión y celebrar segunda sesión de este periodo el día veinticinco del actual y hora de las ocho de la noche, para seguir la discusión del presupuesto de gasto, así como de los demás asuntos a tratar, para la cual quedan citados; extendiéndose la presente acta que primitiva firma, autoriza, de que yo el Secretario, certifico:

Gobernador Francisco Grau Caro

Valentín Naharro

Julian Galas

José Antonio Arenas

Santiago Cintas

Alfonso Meng

Joaquín Mercader

Blasvelo

Segunda sesión de la
reunión ordinaria del
Concejo municipal del
mes de noviembre de 1927

En la villa de Salvatierra del Barro, a veinticinco de noviembre de mil

noviembre, veintitrés, siendo las ocho de la noche, se reanudaron las sesiones

Concejales que al margen se expresan para lo cual quedaron convocados

a la primera sesión de la tercera reunión ordinaria extraordinaria del

consejo ejercicio, el objeto de continuar la discusión y votación de las par-

tidas del presupuesto de gasto, de este Municipio para 1928, cuyo proyecto ha

sido formado por la Comisión municipal permanente, bajo la presi-

dencia del señor Alcalde D. Enilio Vázquez Morán.

Segundamente, yo el infranqueado Secretario, de orden de la Presidencia,

procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las

partidas de gasto y el Ayuntamiento oyendo dictó ampliamente las

partidas de los capítulos primero al sexto y las del los artículos siguientes;

Alfonso Meng

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José Antonio Arenas

Julian Galas

Santiago Cintas

Joaquín Mercader

Blasvelo

Francisco Grau

Valentín Naharro

José

tercer del ejercicio, que aprueba por unanimidad

Siendo las once y media de la noche, el ayuntamiento acuerda dar por terminada la sesión de este día y quedar citado para reunir en sesión mañana a igual hora de hoy al objeto de proponer la disolución de las partidas de gastos que no lo han sido, confección de los ordenanzas de arbitrio sobre los vinos que se encarguen en el Matadero municipal y demás asuntos que habrán de tratarse en la reunión de este periodo; convirtiendo el efecto pendiente la sesión, de la cual responde la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico = Fachado = continuar = rovalo =

Heredero Morgan Isaac Carooff

Valentín Naharro

Julio Galas

José Antonio Domínguez

Santiago Cintas

Joaquín Fernández Alfonso Monge

Héctor Fernández

Braulio Pi

Señor concurrente
Fr. Alejo - Prindani

D. Jenaro Varela

Señor de la Comisión municipal permanente

D. Juan Caro

“ Valentín Naharro

Señor concejales

D. Julian Galas

“ José Ant. Domínguez

“ Santiago Cintas

“ Joaquín Fernández

“ Alfonso Monge

En la villa de Salvaterra de los Barros, a veintimil de Noviembre de mil novecientos veintidós, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Fr. Alcalde D. Jenaro Varela Moriano, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Comunitarias, en su punto de los señores concejales que al margen se expresan, en tercera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, el objeto de tramitar la disolución y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1928, cuyo proyecto había sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Fr. Alcalde, y al infranqueo Secretario, de orden del mismo, procedió a la lectura íntegra, por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que cada uno presentó y dictaron, cuyos resultados engarzaron a diciembre en la sesión del veintidós de octubre, continuaron en la



dejar, terminando en una, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los mismos y los gastos en las cifras que, por capítulo, se esperan seguidamente:

capítulo	Concepto	Concejalía	Prestas Ed.
1º	Diligencias generales	2.0388 43	
2º	Representación municipal	5000 00	
3º	Vigilancia y seguridad	4.875 00	
4º	Policia urbana y rural	6.332 00	
5º	Recaudación	1.732 32	
6º	Personal y material de oficina	11.771 00	
7º	Salubridad e higiene	1.197 58	
8º	Beneficencia	8.300 00	
9º	Asistencia social	521 00	
10º	Intervención pública	23.017 77	
11º	Obras públicas	2.930 00	
12º	Moros	11 00	
13º	Fomento de interéses comunales	8.000 00	
14º	Servicio municipalizado	11 00	
15º	Mercocomunalidad	11 00	
16º	Entidades menores	11 00	
17º	Agrupación foral del Municipio	11 00	
18º	Imprevistos	21.85 22	
19º	Resultos	11 00	
Total del presupuesto de gastos			67.258 32
Desembolso de Imparcios			
1º	Ventas	23.106 87	
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	11 00	
3º	Subvenciones	11 00	
4º	Servicios municipalizado	11 00	
5º	Eventuals y extraordinarios	13.50 00	
6º	Arbitrios con fines no fiscales	11 00	
Y una grange			24.456 87



	Copias	Título	Conceyto	Comprobación	Bultas	Yotti
			Summa anterior		24456	87
7º		Contingencias especiales			" "	
8º		Derechos y tasas			1262	50
9º		Contribución, recargo y participación en tributos nacionales			4005	42
10º		Convenio municipal			37033	63
11º		Multas			3000	00
12º		Barcomunicipalidad			" "	
13º		Entidades menores			" "	
14º		Agrupación por zona del Municipio			" "	
15º		Multas			" "	
		Total del presupuesto de impuestos			67258	32
		Hacienda				
		Importan los gastos por todos conceytos			67258	32
		entre los Ingresos entre ellos			67258	32
		Diferencia				igual

Así como quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se expone al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, tanto a los efectos del artículo 3º del Estatuto municipal, aprobando por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido, la corporación después de dictar brevemente, por unanimidad, acuerdo aprobar la ordenanza del arbitrio sobre las reas que se ejercen en el Municipio municipal comprendido en el anterior presupuesto aprobado, la que se expone al público por quince días, durante los cuales la Comisión municipal permanecerá, admitiendo las reclamaciones que contra lo mismo se formulen.

Por último, y quedando asunto pendiente de tratar, el ayuntamiento acuerda celebrar la cuarta sesión ordinaria y hora de las ocho de la noche; en la cual la Periodística levanta esta tercera sesión en la reunión ordinaria del tercer período, enviado las once de la noche, estudiándose la primera acta que forman los tres concejales, de que el Secretario, certifica.

Gobernador Mayor Juan Cano



Valentín Naharro

Julián Galde

François Henrion Santiago Cudat

José Joaquín Hernández Alfonso Monge

Alfonso Hernández

*Diputado Dr.
García*

Quinta sesión de la reunión ordinaria del 3º mes de octubre de 1927

En la villa de Salvatierra de los Barros el treinta de Noviembre de mil no

cientos veintiuno; siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Casa Consistorial los señores concejales que al anuncio se expresan, para lo cual quedaron convocados en la sesión de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Emilio Vila, que Morano.

Acto seguido, la Corporación acuerda por unanimidad que por la persona del Alcalde se lleva a cabo la rectificación del Padrón de habitantes, del tercio, cuyas inscripciones, excluyentes y demás circunstancias que las inscripciones han de comprender, tengan lugar con referencia al día primero de Diciembre próximo.

Por el Secretario informante, de orden de la Presidencia, se dio lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanentemente, respectivas a los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, así como de las del mes actual, aprobando el Ayuntamiento sin objeción y por unanimidad, los acuerdos que comprenden.

Así mismo se da lectura por el Secretario, de la solicitud que dirige a la Comisión permanente, el vecino de ferrer de los Caballeros D. Francisco Portillo Múñoz, en virtud de que se diligencie y remita, del expediente mencionado para la elaboración de obra de construcción de una casa cuartel de la guardia civil por este Ayuntamiento, el dossier que acompañan para tomar parte en dicha subasta, otorgado en su favor por el hermano D. Francisco Portillo; la Corporación

[Large signature]

ocuerda por unanimidad la verificación del original de tal documento y envío que se interesa.

Habiendo las once y media de la noche d. Plín acuerda dar por terminada esta reunión y quedar convocados para mañana á las ocho de la noche, á fin de continuarse tratando de los asuntos pendientes; en su virtud el Sr. Presidente la levantó, extendiéndole la presente acta que firmaron los Sres. concurrentes, de quién el Secretario, certificó:

Inscribió Vm orgánico Isaac Caro

Valentín Naharro

José Asturias Benito Santiago Cintas

Alfonso Monje
 Joaquín Fernández

Felipe Fernando

Rafael Gómez

Quinta sesión ordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros el primero de diciembre de mil novecientos veintiuno; siendo las ocho de la noche, se reunieron en la Casa consistorial, los señores concejales que al amanecer se esperaban, para lo que quedaron convocados en la sesión de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes, relativos á la reunión ordinaria de este cuatrimestre, bajo la presidencia del señor Edelviro D. Encalvo Vinaigre Mariano.

Por concurrentes

D. Encalvo Vinaigre

Juan Lobo

Valentín Naharro

José Antón Jiménez

Santiago Cintas

Joaquín Fernández

Alfonso Monje

Felipe Fernando

Seguidamente se dio lectura y fueron ratificadas las sesiones anteriores de citaduría. El apartado pleno procedió á comprender la lata de parrilla, golpes, con destino á la asistencia gratuita médica - farmacéutica para el ejercicio próximo de 1923, que por hallarse comprendidas en algunos de los casos, del artº 3º del Reglamento de 13 de junio de 1891, ó en la R. O. de 23 de noviembre de 1903, son consideradas al disfrute del esperado servicio; lo cual hecho acuerda se responga al público por espacio de quince días, para que puedan formular reclamaciones contra la misma; donde permanecerá atendrá por difusiva, notificando á los interesados en su intervención, á la vez que se facilitará una copia del laudo á los médicos.



y farmacéuticos titulares, para sus efectos.

Se dio cuenta a la Corporación y quedó enterada de la existencia de fondos del presupuesto ordinario en la Casa municipal, según el año ordinario verificando ayer, así como de las demás cantidades que en ella figuraran por alquileres y del presupuesto extraordinario.

Por virtud del Ayuntamiento acuerda que la reunión constitutiva del ejercicio de 1928, se verifique en el mes de Marzo del año

Y habiendo terminado la reunión que no hubo más asunto de tratar el Dr. Presidente levantó la sesión, siendo la noche, extenuándose la reunión hasta que fueron los tres alcaldes, de que procedieron certificados.

Enviado Vm nro me Juan Caro

Valentín Naharro

José Antonio Henríquez Santiago Cintas

Alfonso Monge

Frascin Fernández

Alfonso Fernández

Dávila M.
firm

Sesión extraordinaria del dia 13 de Diciembre de mil novecientos veintiún, reunida en la Casa Consistorial los señores

Conejales que al margen se expresan, previa citación, informa al objeto que indica la convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Isidro Vizcaíga Morano, y siendo la hora prefijada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la sesión precedente.

El infrascrito secretario de orden de la Presidencia da lectura de la carta del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fechada en el día anterior, recibida ayer, ratificando la veredad de S. M. el Rey (q. d. q.) el día y noche del corriente a Monda, e invita al Ayuntamiento pa-



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

D. Ildefonso Hernández
Alfonso Monge

ra que una comisión del ayuntamiento, así como otra de la fuerza viva de la localidad, concuerden a distinta ciudad para asistir a la recepción que tendrá lugar en la misma, siendo éste justo y merecedor el menaje a nuestro augustó Monarca.

La corporación por unanimidad acuerda designar en comisión de su servicio, a la Presidencia y a los Concejales don Valentín Salvaro Latorre, don Ildefonso Hernández Soria y don Alfonso Monge Salazar, y que por la alcaldía se dirija B. L. M. a las personas de la localidad que por su cultura y posición tengan representación, invitándolas para que concuerden también en comisión.

Con lo que se dio por terminada la sesión que levantó el señor presidente siendo las nueve de la noche, entendiendo la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el secretario certifico =

José Beltrán Vinyayre Juan Cobo

Valentín Salvaro Julián Solís

Santiago Cintorín

José Antonio Jiménez

Joaquín Hernández Ildefonso Hernández

Alfonso Monge

Franco Gutiérrez

Como Alcalde Presidente y Secretario accidental del Ayuntamiento de esta villa

Certificamos: Que la sesión extraordinaria citada para hoy al atardecer de la noche, no puede tener efecto, por la falta de asistencia de varios Concejales, en número suficiente.

Salvo Tierra de los Baños, 23 de diciembre de 1927.

El Alcalde

José Beltrán Vinyayre

El Secretario

Andrés Jiménez



A2232593

Sesión extraordinaria
del dia 24 de Diciembre 1921

Tres concurrentes.

D. Isidro Vinagre

Juan Caro

José Antonio Orense

Julian Salas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Diciembre de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación, convocados por el objeto indicado en la primera, bajo la Presidencia del señor Alcalde don Isidro Vinagre Almonacid, quedando la hora propuesta, dictaron abrir la sesión.

Nota adjunta que leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa la 2^a liquidación suscrita por el Arquitecto director de las obras de construcción del Matadero municipal, de la ejecutada por el contratista D. José Lluna Carraura, cuyo importe es de tres mil novecientos sesenta y cuatro punto siete centimos, dicha liquidación fue examinada detalladamente por la Corporación y encontrandola conforme, por unanimidad acuerda aprobarla, así como el deseo de referida liquidación el doscientos setenta por ciento que se depositará en Caja que servirá de garantía para responder durante los doce meses próximos a la recepción provisional de las obras, de los desperfectos que ocurrían en ellas por defecto de construcción u otras causas imputables al contratista, abonándose a ésta la diferencia que resulte del desembolso.

Con lo que se dio por terminada la sesión que el señor Presidente le vanto siendo la muestra menor cuando de la noche, extendiendo la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el hereje fui accidental por erroriedad del presentante, certifico -

Isidro Vinagre

Julian Salas

Juan Caro

José Antonio Orense

Andrés Jiménez

Sesión extraordinaria

del dia 26 de Dic.

de 1921

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación al objeto de verificar la designación de vecinos ma-



Tras convocados
 D. Quirino Muñoz
 Juan Caro
 Valentín Naharro
 Juan José Cintas
 Santiago Cintas
 Francisco Fernández
 Delfino de Orme

tos de la Comisión de evaluación de la parte social y personal del repartimiento de utilidad, para el corriente ejercicio, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Quirino Muñoz Morano y siendo los ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa las relaciones de contribuyentes, por orden de mayor a menor cuota, que constituyen los artículos 183 y 184 del Estatuto municipal, para designar los vocales votos de la Comisión de evaluación para compaginar el repartimiento general de Utilidad, en su parte, social y personal, que siguen:

- Relación de contribuyentes por figura rural y pecuaria, domiciliado fuera y dentro del término.
- Relación de contribuyentes por figura urbana con domicilio en el término y fuera del mismo.
- Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término.

Encontrando conforme el Ayuntamiento pleno la lista mencionada, con los documentos que han servido de base para su compaginación, por unanimidad acuerda aprobarlas.

Siguiendo procede a designar los vocales votos de la parte social del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Juan Caro Gómez, mayor contribuyente domiciliado en el término, por contribución territorial, figura rural.

Don Blas Naharro Pérez, mayor contribuyente por contribución territorial figura urbana, domiciliado en el término.

Don José Fernández Martínez, mayor contribuyente domiciliado fuera del término, por contribución territorial, figura rural.

figurando en la relación de contribuyentes por industrial y de comercio, varios con iguales cuotas del que componenle digir por tal figura, el Ayuntamiento considera oportuno verificar votos entre los mismos, el que efectuado, resultó elegido D. Santiago Cintas Pérez.

No existiendo en la localidad amparadas rurales, sujetas al ricarco municipal, ni ejerentes tanto de vecindad como de la alcabalera, que gocen de los beneficios de la ley de 28 de Enero del 906, sin contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado C del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dicha utilidad y arbitrio.

Vocales votos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Don José Fernández Martínez, cura párroco de la única parroquia del pueblo denominador de San Blas.

Don Vicente Suero Núñez, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia, por contribución territorial, figura rural que sigue su importancia de cuota al designado para la parte social social.

Don Julián Salas Suero, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial, figura urbana, que sigue su importancia de cuota al designado para



la parte real.

Don Cecilio Bernardo Morano, mayor contribuyente con alcabalas en el término por contratación industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes, de igual cuota una veintidós elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de esta reunión, el señor Presidente saliente, siendo las diez y media de la noche, extenderá sobre la presente acta que firmarán los señores concursantes de que ya el Secretario certificará.

Enseñio Mayore

Borao Caro

Juan José Gómez

Santiago Gómez

Joaquín Fernández

Alfonso López

Sesión extraordinaria del día 20 de Febrero de 1928.

Señores concurrentes.

Don Enseñio Mayore Morano.

" Juan Caro González

" Valentín Naharro Gutiérrez

" Isidro Salas Gómez

" José Antonio Álvarez Sacavocha

" Santiago Gómez Pérez

" Francisco Fernández González

" Alfonso López Mayoral

" Joaquín Fernández Gómez

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinte de Febrero de mil novecientos veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que el munícipio se expresan, prestaría atención, al objeto de recordar, según la convocatoria, sobre el asunto que suscribían este concejo, que forman la mitad más uno de los miembros que componen el Ayuntamiento, deducidos los concejales supletivos por no existir éstos es proponer a dicha corporación la destitución del Alcalde, bajo la presidencia en su virtud del Teniente de Alcalde Don Juan Caro González, y siendo las ocho de la noche, dicho Señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

La Presidencia ordenó la transmisión del escrito de referéncia, el cual es como sigue:

"Señor Alcalde Constitucional de esta villa: Los que subviven, Concejales de este Ayuntamiento, fundan hoy en lo que disponen la R. O. de 30 de Diciembre de 1.924, inserta en la Gaceta de Toledo, de 1.925, solicitan de V.º se sirva convocar al pleno del Ayuntamiento a sesión extraordinaria para el dia 20 del actual, porque teniendo en cuenta el uso y obligación con que sirve V.º los interiores del Municipio, en perjuicio de los mismos propios, crea cumplir un alto deber de ciudadanía para proponer su destitución de dicho cargo y eligiendo en su lugar, y en la misma sesión que ha de celebrarse, los que a V.º les dí Salvo-tierra de los Basurales el 18 de febrero de 1.928. Santiago Cintas. - Juan José Cintas. - Joaquín Hernández. - Edelmo Hernández. - Valentín Naharro. - José "Antón" Moriano. - Álvaro Monge. - Pubricedas.

En este trámite se retira de la Sala el Alcalde Don Eusebio Viñagre Moriano.

Puesta en discusión la anterior propuesta, es aceptada por el voto favorable de la mayoría de los concejales compuesta de los Señores Cintas, Pérez, Hernández, Cintas, Vicente Saavedra, Muñoz Nogales, Hernández Gómez y Hernández Corrales, siendo rechazada por el voto en contra del concejal señor Salas Suero y la Presidencia.

La Presidencia ordena se proceda en votación secreta a tomar el acuerdo de destitución del Alcalde Dm Eusebio Viñagre Moriano, lo que efectuado y resolviendo el escrutinio, díjose como resultado seis votos que optaron por la destitución del Alcalde señor Viñagre Moriano, y dos por la continuación del mismo en dicho cargo; y no resultando los votos de las dos terceras partes que requiere el art.º 102 del Estatuto Municipal para la destitución del Alcalde, éste continúa en su puesto.

Por los Concejales expresados que votan la destitución se entiende, que siendo o formando la mayoría absoluta del número total de los concejales que componen el Ayuntamiento, queda desde luego destituido por tal acuerdo el Alcalde, no siendo necesario el acuerdo de las dos terceras partes que presupone el mencionado art.º 102.

Al ser llamado para que vuelva a la Sala de la Jurisdicción el Alcalde Don Eusebio Viñagre, resulta que el mismo se había retirado de la Casa Consistorial.



El infrascrito Secretario, haciendo uso de las atribuciones que le confieren la regla segunda del artº 227 del Estatuto Municipal y segundo del artº 9º del Reglamento de Secretarios y como miembro de la Corporación, advirtió a los señores Concejales que forman la mayoría votando la destitución del Alcalde, de la ilegalidad del acuerdo que pretendían adoptar, que infringe el artº 102 del Estatuto repetido con su mismo de votos necesarios para que tenga efectividad la destitución, es aclarado por el caso 8º de la R.V. de 6 de abril de 1.925, del que se dio lectura.

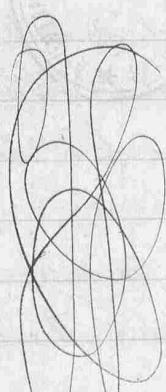
El Concejal señor Gabas Suero y Prudencia, se adhirió a la anterior advertencia del Secretario, por no estar conformes con el acuerdo de destitución de Alcalde, adoptado por los Concejales señores Naharro Gutiérrez, Santos Porr, Aníbal Sánchez, Broque Nogales, Fernández Sosa y Fernández Corrales.

La mayoría de los Concejales, compuesta de los últimamente nombrados, abrieron verificaron la elección de Alcalde-Pridente del Ayuntamiento, con la protesta y voto en contra del concejal señor Gabas Suero y el Presidente señor Camo Gómez, por no ser asunto de esta sesión.

El Secretario infrascrito, haciendo uso nuevamente de las atribuciones que le dan las disposiciones citadas en su anterior advertencia, vuelve a advertir a los señores referidos que forman la mayoría de los Concejales, de la ilegalidad del acuerdo anterior, de elegir Alcalde-Pridente.

La mayoría repetida procede a elegir en votación secreta Alcalde-Pridente del Ayuntamiento, resultando elegido para tal cargo el segundo Teniente de Alcalde don Valentín Naharro Gutiérrez por seis votos. Haciéndose abstenido de tomar parte en la votación por considerarla ilegal el Concejal señor Gabas Suero y la Prudencia, poniendo el elegido a ocupar la Presidencia.

Por virtud del anterior nombramiento, queda vacante la segunda Tenencia de la Alcaldía, y con iguales formalidades procede dicha mayoría a designar al concejal que ha de ocupar tal cargo, ^{resultando elegido} por seis votos, Don Joaquín Fernández Corrales;



attempados de tomar parte en esta elección por iguals fundamentos que hacen constar en la anterior, el Concejal señor Salas Gómez y la Presidencia, que habrá sido representada por el señor Gómez Gómez.

Con lo que el señor Presidente levantó la sesión, siendo las diez y media de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concorrentes a excepción del Alcalde Don Eusebio Vinares, por haberse retirado de la Casa Comiticial, como se hace constar anteriormente, de que yo el Secretario certifico. = terminos - tachando = no vale. = a = entre líneas = vale. = resultando decidido = entre líneas, = vale. =

Valentín Naharro Juan Caro JJ

Joaquín Fernández Julián Salas

Alfonso Monge

Alfonso Hernández

José Antonio Domínguez

Santiago Cintas

Jaén Gómez Gómez

Sesión extraordinaria
del 7 de Marzo
de 1928

Seis concorrentes

• Juan Caro

• Valentín Naharro

• Julián Salas

• Juan José Cintas

• José Antonio Domínguez

• Santiago Cintas

• Joaquín Hernández

• José María Martínez

• Alfonso Monge

En la villa de Salvaterra de los Barrios a siete de Marzo de mil novecientos veintiuno; acudidos en la Casa Comiticial los señores concejales que al marquer se esperaron, previa citación en 1^a convocatoria, al objeto de resolver sobre la dimisión del cargo de Alcalde presentada por D. Eusebio Vinares Morain, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde D. Juan Caro Gómez, por la más arriba citada del Alcalde presidente, y siendo las seis y media de la tarde, dictóse su aclaración abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Por el supuesto Secretario, ordinado por la Presidencia, se dio lectura del escrito de dimisión expresa, siguiendo:

"Al Ayuntamiento pleno = Eusebio Vinares Morain, Alcalde presidente de dicha Corporación, a la misma, expone: Que en mal estado de salud y múltiples ocupaciones, prontamente, le impiden continuar desempeñando la Alcaldía con la atención y contención que la ha llevado

Mada la fecha y que el cargo requiere; fundamentos que le obligan a dimitir el mismo, los que ruge al Ayuntamiento se sirva estimar y en su consecuencia acordar admitirle la dimisión requerida del cargo de Alcalde presidente de dicha Corporación = Salvadora de los Barrios a 6 de Marzo de 1928 = "Emilio Vinaigre" = Rubricada.

Puesto a dimisión el autorizado escrito, el Ayuntamiento pleno reconociendo la veracidad de los fundamentos que hace constar S. Emilio Vinaigre Aburria para dimitir la Alcaldía, por unanimidad acuerda aceptarla.

Acto seguido, la Ciudadanía participa a la Corporación, que para dar cumplimiento a los conceptos del último párrafo del artº 99 del Estatuto municipal, del que se dio lectura por el Secretario, vacante la Alcaldía - Ciudadanía, procede proverla en este acto. El Ayuntamiento pleno, así lo acuerda y con las formalidades que determina el artº 119 de dicho Cuerpo legal, procede a la elección de Alcalde en votación secreta, la que efectuada, resulta elegido por ocho votos y una papeleta en blanco, para Alcalde presidente del Ayuntamiento S. Valentín Naharro Cartaño, que venia desempeñando la 2º Tenencia de Alcalde y proclama al cargo tal Alcalde por el Tr. Presidente interino, este lo posee en su cargo y le hace entregado el bastón insignia del mismo, pasando a ocupar la Ciudadanía, pronunciando algunas palabras de agradecimiento por su elección y quedando ejercer las funciones de que habia sido sucedido, con imparcialidad y rectitud.

Vacante la 2º Tenencia de la Alcaldía por virtud de la designación de Alcalde, la Corporación con idénticas formalidades procede a elegir el Concejal que ha de ocuparla y verificado el secretario, resulta elegido para ella S. Joaquín Hernández Corral, por ocho votos y una papeleta en blanco, el cual es posesionado en el cargo por la Ciudadanía, de la que recibe el bastón insignia del mismo, pasando a ocupar en suyo el cargo del Concejal.

Con lo que el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las siete y media de la noche, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores, concernientes, de que yo el Secretario, certifico =

Valentín Naharro

José Caro M

Julián Salas

Joaquín Hernández

José Antonio e Durán

Juan José Díaz





Santiago Gutiérrez José Castaño Alfonso Monge
Drapare Gómez

Primera reunión de la
sesión ordinaria del 1º.
Cuatrienio del ejercicio
de 1928

Drs. Concurrentes

D. Valentín Vaharro

" Juan Caro

" Joaquín Fernández

" Juan José Cintos

" Juan Antonio Otero

" Alfonso Monge

" José M. Cartaño

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Marzo de mil novecientos veinte
años; sevindos en la cara Comunitaria los señores concejales que al margen se suscriben, previa ei-
tación, al objeto de celebrar la reunión del primer jurado cuatrienal del corriente ejercicio, ha-
yo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Vaharro Cartaño y siendo las ocho de la noche, di-
cho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fué leída y ratificada el acta de la extraverbularia precedente.

La Corporación manifiesta que la máquina de escribir marca Hispano, adquirida en el año setenta
y uno para el servicio de Secretaría, por ser de poca uso se da el resultado que dicho servicio requiri-
por lo cual había adquirido una al Trust Meccanógrafo, de testado universal marca Royal por
la cantidad de mil quinientos pesos pagados en dos pagos, uno a la fecha y el otro en igual
mes del año propiamente vendido al mismo Trust la máquina Hispano expuesta por trescientas
pesetas, que rebajadas del importe de la que se adquiere, resulta este material a mil doscientos y
anunciando por cierto, importe de la suma para montar la máquina y llevar para su uso
el servicio, dan en total de mil trescientas pesetas, correspondiendo de ello al primer pago
seiscientas cincuenta y las restantes al segundo; todo ello a condición de que fueran
aceptadas por el Ayuntamiento, éste, reconociendo plenamente la causa de dicha operación,
por unanimidad acuerda aprobarlas y que a nombre de la Corporación la Presi-
dencia autorice el oportunum contrato con el representante del Trust Meccanó-
grafo y que este primer pago se pague del capítulo de Festejos del pre-
supuesto por carecer de conquisación en el mismo.

El Ayuntamiento, teniendo en cuenta el poco uso que se observa por gran
parte de los ganaderos del pueblo, atropellando la propiedad rural con sus ganados,
considera conveniente que por la Alcaldía se ordene la publicación de bocetos en
los sitios de costumbre de la localidad y fijación de avisos en la tablilla de colistos,
recordando al vecindario las disposiciones de los ordenanzas municipales en lo
que hace referencia a la Policía rural prohibiendo el pastoreo abierto en her-
edad ajena, sin autorización escrita del propietario, revisada por la Alcaldía y
firmada con el sello Comandancia del Puerto de la Guardia Civil de esta villa;
así como recordar a la Alcaldía orden la publicación de bocetos
nacionales con la Policía urbana, recordando también las disposiciones de los

Ordinarios, dando órdenes terminantes á la Guardia municipal para la prisión obre-
vancia de tales bandos, á la que se entregarán á la vez copia de los mencionados ór-
denarios Municipales.

Bando convocante de la cuenta de gastos de material y personal invertido
en la construcción de cuatro gallos y colocación de ganchos de hierro en la ra-
ve de mataura del Matadero municipal, importante planta y sus juntas setenta
y cinco céntimos, el Ayuntamiento municipal acuerda aprobarlo, cuya cu-
ma se abonará al Maestro alarife por la fábrica Carreras de los fondos del presupuesto
extraordinario que rigió en 1927

Se procede por el informe Secretario á dar lectura de los actos de los seis
ordinarios celebrados por la Comisión municipal permanente desde el uno de
diciembre último á la fecha y no quisiéndole terminar la misma por ser
los once de la noche, el Ayuntamiento ^{acuerda}, que se termine en la sesión siguiente en que celebra-
rá la segunda reunión de este período el día veinte del actual á las ocho de
la noche; por ser días festivos mañana y el siguiente, así como para tratar de
otros asuntos, para lo cual quedan citados los señores concurrentes, el Dr. Presidente
levantó la sesión, extiniéndola la presente acta que ponean dictado, de que se
está certificó = Futuérrez - pequeño, acuerda = Valle

Valentín Naharro Isaac Caro

José Fernández Juan José Cinta

Hon. Antonio Abadino

Alfonso Muñoz

O

José Costano

Rafael Díaz

for

Segunda reunión de la
Junta ordinaria del
3^{er} Cuatrimestre del año
1928

En la villa de Salvatierra de los Barros, á veinte de Marzo de mil no-
vecientos veintiocho; reunidos en la casa Consistorial á las ocho de la noche,
los señores Concejales que al margen se expresan, para lo cual quedaron
convocados en la sesión del día diez y siete del actual, al objeto de continuar



Per: concurrentes
 D. Valentín Valdarras
 " Juan Caro
 " José Antonio Almón
 " Santiago Cintos
 " Alfonso Monje
 " José María Cortázar

de los actos de servicios de la Comisión municipal permanente, demás asuntos pendientes, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Valentín Valdarras Cortázar, que declaró abierta la sesión.

Acto seguido fué leída y ratificada el acta de la anterior.

El informante Secretario terminó de dar lectura de los actos de servicios de la Comisión permanente informando en la anterior sesión, el Ayuntamiento enterado de un acuerdo, y no encontrando objeción alguna que oponer, por unanimidad le pauta su aprobación.

Se procedió a discutir la conveniencia y necesidad de la construcción del anchoado de algunos de los cales del pueblo que por su peores condiciones, detraen lo que es digno, punto que el anchoado que tienen precisa su renovación completa por el Ayuntamiento, dadas las buenas disposiciones y unanimidad acuerda que se verifique la construcción poniendo del anchoado de los cales Alcantarilla, Jerez, Ollería, Barra y Cañete que están en peores condiciones, y no figurando para las otras concesiones en el presupuesto que rige, el importe de ellas se dotará mediante el oportunum expediente de habilitación de crédito del superávit que arroje la liquidación del presupuesto de 1927; así como de las demás cales y servicios de la construcción, a fin de la Comisión permanente.

Siendo una necesidad para garantizar la salud pública y como medida de higiene el desague del agua negra que tienen los establecimientos de la Caja de Pensiones, mediante acuerdo, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda se realicen las obras necesarias a tal fin, argos gastos se girarán contra el capítulo particular correspondiente del presupuesto.

Así mismo acuerda contribuir a los proyectos proyectados al Excmo. Sr. D. Alfonso Briviesca de Rivera, presidente del Consejo de Ministros y los hermanos Jiménez con veinticinco pesetas para cada uno, que por carecer de concesión y presupuesto, se girarán del capítulo de Impuestos.

También acuerda la Corporación que los novecientos treinta y seis que permanecen en Caja depositados, procedentes del 10% que al Ayuntamiento correspondió que se convocaron de reyes de cerdos sacrificados durante la tercera epidemia de matacada de 1924 a 1925, mediante el oportunum cargo en cuenta sean mejorados como extraordinario, en los fondos municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de la Caja, que según el argos extraordinario practicado de la misma el día veinte del actual, arrojó una existencia los fondos Municipales de veintisiete mil trescientos ochenta y seis pesos treinta y ocho céntimos, así como de los demás cantidades que por otros conceptos permanecen en ella, quedando igualmente enterado de los servicios entrantes de los oficiales.

Quedó la noche de la noche, el Pleno acuerda dar por terminada



esta sesión y quedar convocados para mañana á las ocho de la noche á fin de continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud, la Presidencia la lanza
P.º, y firmando la presente acta que firman los señores asistentes, de que yo el Secretario, certifico.

Valentín Valdarras Juan Caro M.

José Esteban e. Bermejo

Hortelano Puelas

Alfonso Monge

José Castaño

Rafael Gómez

Asamblea de la pri-
miva ordinaria del Dñ
enviado de 1928

Pres. concurrentes

D. Valentín Valdarras

" Juan Caro

" Joaquín Hernández

" Juan José Cintas

" José Antonio Arrión

" José "M" Castaño

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros á veintimil de Marzo de mil no-
vecientos veintiecho; vencido el plazo de la audiencia, se reunieron en la casa Consistorial
los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria en la sesión
de ayer, al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes y relativos á la reunión
ordinaria del primer cuatrimestre del actual ejercicio, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Valentín Valdarras Castaño, que declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa la tercera y última liquidación de las obras de construcción del edifi-
cio destinado á Teatro municipal, que encarga el arquitecto director de las
mismas, ejecutadas por el contratista D. José Lluna Carrera, importando cuatro mil
doscientos ochenta y seis pesetas doce céntimos, la que examinada atentadamente
por la Corporación, así como el remanente que figura en ella, encontró estable-
corporado, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación; de cuya enmienda
se disconviene el 2'50% que quedaría adeudado en Caja como garantía
para responder de los desperfectos que ocurrían en las obras por defecto
de construcción ó por otras causas imputables al contratista durante los
doce meses posteriores á la recepción provisional de las obras y que se abone
al contratista la diferencia que resulte de tal documento.

Sobre la mesa así mismo la segunda liquidación que también es



cíete el Arquitecto Director de las obras de construcción de la caja Cuartel de la Guardia Civil, de las efectuadas por el contratista D. José Lima Carraura, importante cinco mil setecientos se-
senta y seis pesetas cincuenta y ocho céntimos; dicha liquidación fué examinada detinida-
mente por el Ayuntamiento, y encontrádola conforme, por unanimidad acuerda prestar su
aprobación, así como se encuentra a la indicada suma el 2,5% fijo que le depositará
en Caja como garantía para responder durante los diez meses posteriores a la recepción
provisional de las obras, de los desperfectos que ocurrían en ella por defecto de construcción
y otras causas imputables al contratista, alevanándose á éste la diferencia que resulte de
tal documento.

Se da cuenta del informe ó acta de recepción provisional de las obras de construcción del Matadillo municipal, que consta decir y sus del corriente mes muestra el Arquitecto Director de las mis-
mas D. Francisco Vaca Morales, en la que hace constar que habiendo sido terminadas las obras
di dicho edificio y conocidas oportunamente, resulta que se han ejecutado con arreglo al
proyecto con algunas pequeñas variaciones y mejoras y que en su construcción se han
cumplido las condiciones facultativas del mismo; que el corte de las obras ha sido el
que expusieron con todo detalle las liquidaciones totales presentadas al Ayuntamiento como su-
ma de las gastos, presentados á la Corporación y que obran en su poder para su
gratible comprobación en todo momento; que el exceso de corte de las obras al me-
jorar, sobre lo presupuestado, se han abonado con el beneficio obtenido por la baja en la
subasta; que las obras ya terminadas se encuentran en las debidas condiciones de sali-
der, seguridad y operación, para el fin que fueron proyectadas; en su virtud in-
forma al Ayuntamiento que las obras pueden ser recibidas por éste provisionalmente
según se espera en el art. 3º correspondiente al pliego de condiciones facul-
tativas.

La Corporación, por unanimidad acuerda aceptar dicho informe envir-
tiendo de cuanto se hace constar en él mismo y recibir las obras de construcción
del Matadero municipal provisionalmente, realizadas por el contratista ele-
cto D. José Lima Carraura, al que se notificará este acuerdo, para sus
efectos.

Que recibidas provisionalmente las obras del edificio Matadero municipal, con-
vienen habilitarla lo antes posible para el servicio público, evitando con ello el gran-
de que pudieran realizar los trabajos sacrificando en sus domicilios particu-
lares, animales enfermos, en garantía de la salud pública; el Ayuntamiento, para que dicha
habilitación pueda tener efecto, acuerda por unanimidad, emitir



de las Autoridades locales sanitarias, reconociendo el mencionado edificio en cumplimiento de lo que preceptua el art. 1º del Reglamento de Mataderos Municipales de 5 de Diciembre de 1918, para que emitan informe sobre las condiciones preventivas en los artículos anteriormente citados del mencionado Reglamento, si resulta favorable, se ponga al servicio público inmediata, autorizando a la Propiedad para adquirir el mobiliario necesario a la dependencia destinada al Veterinario Inspector del Matadero, así como un edil para el taller de carne, una romana y demás objetos necesarios, un libro registro de las reses que se sacrifican y talonarios con matrícula para el cobro del arbitrio de diezello; por último, acuerda nombrar a Faustino Caro Domínguez, como encargado de verificar el asco diario de las dependencias del Matadero y entregar el mismo, con el proveal de una cuenta diaria.

El Ayuntamiento, tras breve discusión por unanimidad acordó tomar los siguientes

1º. Presentar una información por escrito al vecino D. Manuel Vázquez Flores, en solicitud de que se anillare a su nombre una casa en calle Plaza, nº 14 de Gobierno, adquirida por compra a los herederos de Isabel Sanchez Menéndez, a nombre de la cual vecino figurando ante el Registro fiscal urbano, la Corporación acuerda anillar a nombre del solicitante dicho predio, si título del dueño

2º. Que se pague dentro de presente mes, los haberes del personal empleado, subvenciones, alquileres de edificios 3º. Del 1º trimestre del corriente ejercicio

3º. Iniciar enterado del pago de ciento veintidós pesos treinta céntimos a los sucesores de Monroy y Sá, injerto de la cera servida a la Corporación y de la comunicación de la Alcaldeía al Jefe de los Caballeros, constituyendo la cuota de seiscientos noventa y nueve pesos once céntimos por gastos de Oficina, de fuentera y la de ciento diez y nueve pesos setenta y siete céntimos por delegación gubernativa que corresponde satisfacer al Ayuntamiento en el actual ejercicio.

4º. Nombrar al Concejal Francisco Cintos Benito, comisionado para que el día veintidós del actual presente en la Caja de Hacienda de Badajoz al rededor que se encuentra en ella para liquidar al que se abonarán por indemnización de gastos de viaje y estancia treinta pt. de capital y art. 1º correspondiente al presupuesto.



5º Durante la sesión ordinaria del segundo cuatrimestre del corriente ejercicio, se verificó en la tercera dicena del mes de julio próximo.

No habiendo más asuntos de agitar en la reunión ordinaria, el Señor Presidente llevó la sesión, siendo las once y media de la noche, extendiéndose la misma hasta que fueron los Dígs. concurrentes, de que por el Secretario, constó:

Valentín Naharro

José L. Caro JJ

Joaquín Hernández Juan Morelitas

José Antonio Arribalzaga

José Pastorino

Alfonso Monge

Rafael Ordoño

Sesión extraordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros a tres del Añil de mil novecientos veintiséis días 13 de Agosto de 1926

Se reunió en la casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación al objeto de celebrar una sesión extraordinaria citada para hoy y tratar de los asuntos que la misma indica, bajo la presidencia del Dr. Alcalde D. Valentín Naharro Cárdenas y siendo las ocho de la noche, dicho Dr. declaró abierta la sesión.

Acto seguido se licolo y ratificó el acta de la anterior.

La Sesión extraordinaria participó a la Corporación el fallecimiento del Alguacil y Señor público Román Suero Caro, ocurrido el día cuatro del corriente mes, en su virtud, acordó: 1º Hacer constar en acta el sentimiento que le produce la pérdida de tan amplio empleado. 2º Declarar la vacante de dicha plaza y que se participe la misma para su provisión a la junta Caja de Pensiones de Ayuntamiento Destino Público; y 3º Fijar inmediatamente la plaza en virtud de no quedar desatendidos los servicios de tal cargo, nombrando al vecino Melchor Barneto Caro, con el haber conyugal comprendido.

Quedó enterrado el Ayuntamiento, plus, del informe emitido que los autoridades locales voluntaria, supuesto a las condiciones higiénicas del Matadero municipal de cesante contracción y rompiendo las que exige para esta clase degradación el art. 14 del Reglamento.

general del 5 de diciembre de 1918, propone al ayuntamiento su habilitación para el servicio público; en su virtud hace suyo el acuerdo que sobre el particular adoptó la Comisión municipal permanente, en sesión del día once del mes actual.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el Dr. Presidente la levantó, siendo las once y media de la noche, efectuándose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que ya el Secretario, certifica:

Valentín Naharro

Braulio Casavilla

José Agustín Fernández

Juan José Cintas

José Agustín Fernández

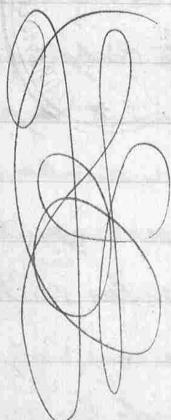
Santiago Cuello

Alfonso Longo

Rafael González

Sesión extraordinaria
del dia 17 de Mayo
de 1928

Frm: Concurrentes



En la villa de Salvatierra de los Barros a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintidós; reunido en la casa Comunal los señores concejales anotando el margen, previa votación en forma con voto secreto, a una extraordinaria y acordar solos asuntos más oportunos en la convocatoria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde don Valentín Naharro Cintas, y siendo las diez de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido se firmó y ratificada la acta de la anterior. La Provincial participa a lo sucedido, que como les cuenta por la cédula de convocatoria, uno de los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria era solicitar del Dr. Administrador Principal de Coros de Badajoz, la cesión a este pueblo de la correspondencia del mismo día que la recibe la Administración de Badajoz.





quillo del cerro, para evitar el retraso de veinticuatro horas, con que se viene el viento, así como los graves perjuicios que en general ocasiona en retrasos y en particular al comercio e industria cañarrera (de la que vive más de una tercera parte de la población) y a la Alcalería las quejas constantes que le formulamos los interesados. El Ayuntamiento pleno hace en su manifestación por la presente, para considerar la propuesta justa y tan beneficiosa a los intereses de este vecindario, acordando en su virtud por unanimidad, autorizar a su Presidente para que a nombre de la Corporación dirija su correspondiente al expresidente Sr. Administrador Principal, en súplica de que se designe aprobada la concesión del servicio que se interesa.

Por el informante Secretario, se da lectura de la Comunicación del Dr. Presidente del Patronato provincial de Acción Social Agraria, interesando que a la mayor brevedad posible y para constituir el Patronato local, se remita una relación - propuesta de los señores que deben integrarlo, conforme al artº 6º de la R. D. del Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria de 7 de Febrero de 1927.

El ayuntamiento, con vista de la diligencia expresa del, acuerda designar al Hombre nacional don Soriano Morato Benítez, al propietario de finca agrícola que la explota directamente, D. Feliposo Hernández Sosa y al obrero agrícola José Caro Reyes.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la levanta, siendo las once y media de la noche, estando presentes los representantes que permiten los tres concurrentes, de que por el Secretario, certifico =

Valentín Naharro Joaquín Hernández

Juan José Cintas José Sotomayor Brusio

Santiago Cintas

Héctor Hernández

Alfonso Muñoz

Rafael Díaz



Y en su extraordinaria
sesión de junio del año 1928

Tres concejales

D. Valentín Valtierra

Yuan Caro

Y Joaquín Hernández

Yuan José Cintos

Y José Antonio Ollero

Y Santiago Cintos

Y José M. Cortés

Y Alfonso Moro

En la villa de Salvatierra de los Barros a cuatro de junio de uno novecientos veintisiete; siendo en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los tres concejales que al margen se expresan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, al objeto expuesto en la convocatoria, bajo la presidencia de Fr. Alcalde D. Valentín Valtierra Cartos y siendo la sesión de la noche dicha Fr. Alcalde abrió la sesión.

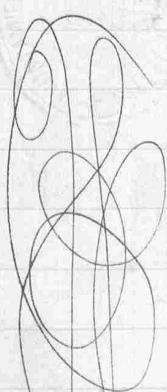
Seguidamente procedida y ratificada el acta de la anterior. Vista la pregunta de habilitación del crédito para dotar el expediente 11º artículo 3º del presupuesto de gastos de la contratación necesaria para atender a la construcción del empredimiento de calles y un tramo de Alcantilla en la calle de su nombre, que no admiten aplazamiento, que figura en el Secretario y que hace cosa la Comisión municipal presentemente en su día los de Mayo último, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando que corresponden los cifras que figuran en el capítulo 15 del presupuesto de urgencias y en el 18 del de gastos aparece un sobrante de cuarenta y tres mil treinta y cinco pesos veinte y siete centimos, al los que perfectamente proceden abonar la once mil pesetas que se sobrejan a los destinados que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación del crédito de once mil pesos por contracción de la construcción del expediente 15 del presupuesto de urgencias con destino al capítulo 11º artículo 3º del de gastos para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Hon. Fr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se da cuenta de la comunicación del Hon. Fr. Presidente de la Junta Local de Asuntos a Distintos públicos, fecha once de Mayo último, por la que notifica a esta Entidad la convocatoria para el turno de proporcionalidad que establece el art. 18º del Reglamento de 6 de febrero del 1928, de destino de Olguacil y Peón público del Ayuntamiento, cuya vacante se participó por una alcaldía el 17 de abril



propio por los señores. La Corporación queda enterada y en su virtud, después de breve discusión por unanimidad acuerda nombrar en propiedad y con el haber de preempréndido, por concurrir en el mismo las circunstancias, preciosas de capacidad para su desempeño, al vecino de esta localidad Morales Barnito Carr, que la viene intranquilo.

Obligado por la prisión, se da lectura por el encargado Secretario, del Reglamento orgánico provisional de Diputados, administrativos, del Ayuntamiento, fecha anterior al actual que publica la Gaceta de Madrid del día diecisiete, la Corporación queda enterada y hace constar, que oportunamente dio cumplimiento al art. 248 del Estatuto municipal, confeccionando dicho Reglamento, así como los de empleados técnicos y subalternos del Ayuntamiento, los cuales fueron aprobados por el Ayuntamiento Provincial de la provincia el día 23 de julio de 1925.

Sobre la mesa la tercera la tercera de las liquidaciones de obra ejecutada por el rematante de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia Civil, D. José Lluna Carrasco, que encabeza el Arquitecto director de las obras D. Francisco Vaca, importe total veinticinco mil quinientos noventa y petas; la que fue enviada por la Corporación y comprobadas las cantidades parciales que figura, así como los precios conforme al proyecto de construcción, quedando aprobada por unanimidad la misma en la sesión extraordinaria, así como se pague al señor Lluna el dicho importe con las alcances que procedan.

Al terminar el objeto de esta sesión extraordinaria, el Dr. Presidente la levantó, siendo las once y media de la noche, de la cual se extiende la presente acta, que firman los Ds. concurrentes, de que es el Secretario, certificado - Faciado - la tercera = Novale = Entulino = obra de Vaca =

Valentín Naharro

José Lluna

José Aguirre Fernández

Juan José Cintas

José Sánchez Fernández

Paulino Cintas

José Castaño

Alfonso Monge
Dávalos



Junta extraordinaria
de día 28 de junio de 1928

Srs. concurrentes

D. Valentín Vaharro

" Juan Caro

" Joaquín Hernández

" José Ant. Azurro

" Santiago Cintas

" Juan José Cintas

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticuatro días del mes de

junio de veinticuatro, reunidos en la casa Consistorial los señores concejales que al marn
que se expresaan, previa citación para celebrar sesión extraordinaria, acogiendo
de acuerdo con los asuntos que relaciona la convocatoria, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Valentín Vaharro Carbón y siendo las diez de la noche, el
dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Ordinado por la Presidencia, el infrafirmo Secretario, la lectura de la solici-
tud del rematante de las obras de construcción de la casa Cuartel de la Guardia
civil S. p. Fr. Lema Carrasco, a la que acompaña informe del Arquitecto di-
rector de las obras S. Francisco Vaca Morales, interviendo en la conciliación
la terminación de tales obras una prórroga de tres meses, por no poder ser
terminadas dentro del plazo que señala el pliego de condiciones, por cau-
ses agenes a su voluntad. El Arquitecto, pidió vales dichos, causa motivos
de retrazo y que hace constar el iniciando informe, que: las modificacio-
nes al proyecto, producidas por la adquisición de la casa colindante
después de formado el mismo; la tramitación de la reforma de la Capilla
del Espíritu Santo encerrando en la pieza en construcción; la expe-
rección del Arquitecto director durante los meses de Septiembre y Octubre
últimos, que impidieron la visita de este a la localidad, motivo-
do el consiguiente retraso de la obra y el continuo temporal de lluvias
durante el invierno pasado, poco frecuente en nuestra región y
que era imposible prever al fijar en el proyecto el plazo de ejecu-
ción, que obligó en repetidas ocasiones a suspender temporalmente
las obras; causa todo ello inapreciables de la voluntad del contratista
y algunos de fuerza mayor, los que toma en consideración, aceptándolos
por verídicos y como proponer el Arquitecto, por mani-
festar acuerdo conceder al Contratista Fr. Lema, la prórroga de tres me-
ses que solicita y que terminarán el día quince de Octubre próximo ve-
niendo, para la terminación de las obras de mencionado edificio, lo que
se le notificara para sus efectos.

También se dio lectura por el infrafirmo del acta de la sesión cele-
brada por la Junta general de apartamentos de utilidad, fecha veintiún
de del corriente, a consecuencia de los fallos dictados por el Tribunal



económico Administrativo provincial del dia catorce de Mayo último, dictado, por virtud de las reclamaciones, formuladas por D. Clodomiro Gómez Caro, D. José Antonio Arribalzaga Saavedra y D. Luis Alejandro Torrado Torrado, los dos primeros vecinos de la localidad y el último de Barcarrota, contra el reparto de utilidades de este pueblo para el año de 1925-26, acordando por los fundamentos que hace constar, se dividen en los siguientes los cantidades respectivas, que se detallan de dicho reparto, así como las respectivas también al ejercicio económico del 1926, por haber sido prorrogado tal documento a ese fin, con motivo del año económico al natural; y d. Agustín, pleno por unanimidad acuerda hacer estos tales acuerdos y que las cantidades que se dividen se quiten contra el capitulo de impuestos del presupuesto, una vez que al dorso por cuenta relativamente a partidas faltadas, correspondiente a las cantidades recordadas y registradas, de tal reparto y fin, ha quedado sin más engorazos.

Al tomar el anterior acuerdo, se retiró del local por incompatibilidad el concejal D. José Antonio Arribalzaga, volviendo a él una vez tomado.

Seguidamente la Corporación por unanimidad designa a D. José Antonio Arribalzaga Saavedra como concejal de la misma, para vocal de la junta municipal de Censo electoral de esta villa, en sustitución del exconcejal que venía desempeñando dicho cargo D. Blas Cartaño Caro.

Formulado el objeto de esta sesión extraordinaria el Dr. Presidente la levantó, siendo las once de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, al que yo el Secretario, certifico -

Valentín Mabarro

Pedro Gómez Caro

Francisco Hernández José Antón y González

Santiago Cintas

Juan José Cintas

Alfonso Muñoz

Rafael Jiménez



Como Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certificamos: En la sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral
del corriente ejercicio, citada para hoy y hora de la noche, no
puede tener efecto por la falta de asistencia de tres concejales, en mi-
nistro suplente para tomar acuerdo.

Salvatierra de los Barros a 23 de julio de 1928

Al alcalde
Valentín Naharro

Del Secretario
Rafael Pérez

Sesión ordinaria del
2º periodo cuatrimestral
Final de día 24 de ju-
lio de 1928

Tres concorrentes.
D. Valentín Naharro
D. Juan Caro
D. Joaquín Hernández
D. Santiago Cintas
D. Alfonso Monge
D. José Antonio Arsenio

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de julio de mil no-
vecientos veinticinco; reunidos en la casa comunal los sres. Concejales que
al margen se expresan, previa citación de 2º convocatoria para celebrar
la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral del corriente ejercicio,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Valentín Naharro Cortázar, siendo
la hora de la noche, dicho Sr. Alcalde abrió la sesión
acto seguido fue leída y ratificada el acta de la sesión extraordinaria precedente
fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de
1927, que sirvieron como cuenta clausura, D. Valentín Naharro Cortázar, como Ordene-
rador de pagos, D. José María Leiva Cintas, como depositario y D. Rafael
Rodríguez Toms como Secretario; y leída, por el Secretario constata
mismoridad de detalles de los que comprenden;

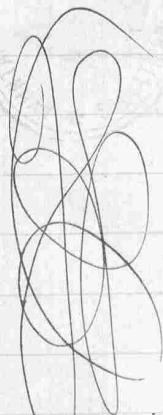
Ningúnando

1º - Que los descuentos que las integran están de acuerdo con los
formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público
en la Secretaría municipal por término de quince días, durante
los cuales y salvo (días siguientes) subsiguientes, no se reformularon re-
clamaciones ni observaciones algunas.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado
todas las prescripciones legales.

4º - Que la expensaria que figura como procedente del año an-
terior es de veintidós mil diez y nueve pesetas cuarenta y dos cénti-
mos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a
cincuenta y dos mil noventa y cuatro pesetas noventa y ocho



cuentos, formando un total de cargo de setenta y seis mil ciento catorce pesetas o veinticuatro centavos, y siendo cincuenta y cinco mil seiscientas noventa y seis pesetas. Treinta y nueve cientos los gastos de los pedidos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de veinte mil ochocientas diez y seis pesetas un ciento.

5º Que la cuenta de propiedades y servicios presenta un activo de sesenta y tres mil noventa y seis pesetas, noventa y seis cientos, y un passivo de ciento ochenta mil quinientas pesetas, con una diferencia de seiscientas cuarenta y nueve mil quinientas noventa y dos pesetas, noventa y dos cientos.

6º Que la liquidación de deudores asciende a cuarenta y siete mil ochocientas veinticuatro pesetas setenta y seis cientos, y la de acreedores a cuatromil setecientas, noventa y dos pesetas setenta y nueve cientos.

Que la Comisión municipal permanente en su Memoria pone al día nuevo del corriente año propone la aprobación provisional de las cuentas y cumple con la definitiva.

Considerando:

1º Que la cuenta, de que se trata no contiene errores ni errores, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º. Que las de presupuestos y de propiedades y servicios están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3º. Que durante el periodo de oposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

4º. Que en procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y dala en las cantidades que se mencionan en el Resultado abierto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927 con las cantidades de cargo y dala indicadas en el Resultado abierto. Que esta aprobación se haga pública por medio de edicto. Que el presente acuerdo sea nuevo.



sistamente comunicado a los ciudadanos por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día y en sede.

La Presidencia participa al Ayuntamiento pleno, la gestión verificada el desvío norte del corriente río, por la Comisión de uso en la Diputación de Obras Públicas de la provincia, con el fin de interesar del digno Jefe de la misma el traslado del pilar abrevadero de ganado público, llamado de las Capotas, un poco más bajo del emplazamiento actual que limita con el firme de la carretera en construcción (4º tramo) de Ropla a Sevilla a la de Alburquerque frigorífica, lo que beneficiaría el servicio de la carretera, si no el caudal de agua del pilar; expropiación de las casas número veinte y siete de la calle Martínez, para la ampliación necesaria de la vía en esa parte y por último, que las aguas del arroyo de la fuente de la Zarza que vierten en la calle Martínez, la cubeta que las recoge para su desague en la alcantarilla próxima sea cubierta al objeto de facilitar el paso obligado de una traza igualada al pueblo por la carretera en construcción, por las calles Zarza y Nueva.

El resultado de dicha gestión ha sido el más satisfactorio y el perjuicio que la Comisión podía imaginar, no solo por la disposición decidida del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas por cumplirse en tan justas peticiones, que serán una realidad tan pronto aquellas oficinas tienen los trámites precisos para llevar a cabo las obras, sino por la acogida benévola y atenciosa de que se dispuso dicho señor.

El Ayuntamiento pleno ha escuchado con suma complacencia la manifestación que acaba de brindar su presidente, congratulándose de tan feliz resultado, y por ello recongracia también en hacer constar en acta por acuerdo unánime, de expresar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas un mas profundo agradecimiento, por atender a justas peticiones de esta Corporación, que tanto han de beneficiar los intereses locales.

También la Presidencia, participa haber ofrecido la Comisión



en suspicio al licencio tr. Gobernador civil de la provincia y gestión llevada a cabo en los cuatro respectivos, relacionada con el alumbrado público local, sobre la construcción del casinco vecinal a la hora y notablemente en el pueblo de una carretera rural; asunto todos de verdadero interés y que tendrá resolución satisfactoria en no muy lejano plazo. El Ayuntamiento de todo ello queda informado.

La Corporación acuerda por unanimidad sin discusión, autorizar a su Alcalde en la Capital, para que presente en la Oficina respectiva de la Exma. Diputación provincial, factura duplicada de las cédulas personales de este pueblo respectivas al corriente año, así como para que las reciba de dicho Centro en su día.

Por el infranqueño secretario accidental sea lectura integra de las actas de reuniones celebradas por la Comisión municipal permanente, desde el veintisiete de Marzo último al diez y nueve del actual, la que terminada y no encontrando el Ayuntamiento nada en ellas o sea en sus acuerdos digno de reparo, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

El Ayuntamiento queda informado de la marcha de los servicios en estas oficinas, así como del acta de arqueo ordinario el dia veintiún de Junio último que arroja una cuantía en Caja de diez y ochocientos noventa y cuatro pesetas noventa y ocho céntimos.

Por último la Corporación acuerda que las sesiones del tercer periodo cuatrimestral del ejercicio, se celebren en el viernes próximo venidero.

Con lo que se dio por terminada la sesión ordinaria de este segundo periodo que el señor Alcalde levantó siendo las doce de la noche de la cual se sigue la presente acta que firman los señores concursantes, segur y el secretario accidental, certifico = Entrada = ventis = días siguientes = lo vale = Tardío = de = abajo =

Valentín Valderrama Barrio Caro //

Joaquín Fernández

Pedroso Llindos

Alfonso Muñoz

Andrés Jiménez

José Antonio Amaro



Sesion extraordinaria
del dia 28 de Julio de 1928.
Sesiones concurrentes
D. Valentín Haharro
" Juan Caro
" Joaquín Hernández
" Santiago Cintas
" José Antonio Díaz
" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Julio de mil no
vecientos veintidós, reunidas en la Casa Consistorial los señores Con
cejales que al margen se expresan, previa citación al objeto que la
misma indica, bajo la presidencia del señor Presidente D. Va
lentín Haharro Castaño, y siendo las diez de la noche, dicho se
ñor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la sesión or
dinaria anterior del segundo periodo cuatrimestral.

La Presidencia ordena al infrascrito Secretario accidental la
lectura de la carta circular, que con fecha diez seis del corriente
de te se dirige el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relati
va a la concurrencia de los respectivos pueblos que forman la Re
gión de Extremadura en sesión de las Diputaciones de las dos
provincias hermanas, a la Exposición Ibero Americana de Sev
illa.

El Ayuntamiento pleno, ha escuchado con la mayor complacencia
la lectura de dicha carta, y por acamino más tarde de lo
que los reunidos, acuerda hacer segujo el acuerdo de la Comisión in
ter provincial tomado en Mérida el dia dos del corriente de con
cibir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas
provincias y las respectivas Diputaciones, a la citada Exposición
Ibero Americana de Sevilla; acordando al propio tiempo que en el
presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1929 se consigne
el uno por ciento del total del mismo como aportación a los
gastos que ocasiona tan magno proyecto, y que de este acta se sa
grida copia certificada y se remita a los expresados superiores
autoridades civiles de la provincia.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la lleva
tó, siendo las once de la noche, extendiendo la presente acta para
firmar los señores concurrentes, de que yo el Secretario accidental
fui testigo:

Valentín Haharro

Juan Caro

Joaquín Hernández

Santiago Cintas



José Antonio Arenzio

Aforrino Monge

Andrés Jiménez
107 de la D)

Sesion extraordinaria
del dia 26 de Agosto de 1928.

Ses Concuruentes.

D. Juan Caro

" Joaquín Hernández

" Santiago Cintas

" José Antonio Arenzio

" Héctor Hernández

" Juan José Cintas

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de Agosto de mil novecientos veintidós, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación al objeto que la misma indica, bajo la presidencia del 1º Teniente del Alcalde de informaciones de Alcalde Don Juan Caro Gurrater, y siendo la madre de la noche, dieron señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido procedida y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa la cuarta liquidación de obra ejecutada por el maestro de las obras de construcción de un cuartel para la Guardia civil D. José Luria Carrasco, que suscribe el Arquitecto Director de las obras D. Francisco Vaca, importante diez mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, la que examinada por la Corporación y comprobadas las cantidades parciales que figuran, así como los precios costos del proyecto de construcción y estando conforme, por unanimidad le presta su aprobación, así como se pague al señor Luria el pago importe con las deducciones que procedan.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levantó, siendo la noche de la madre, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concorrentes, de que ya el tenor dice certifico =

Juan Caro (f) Joaquín Hernández

Santiago Cintas

Héctor Hernández

José Antonio Arenzio

Juan José Cintas

Rafael Prieto



Sesión extraordinaria
del dia 5 de Septiembre 1928

Sesiones concurrentes

D. Juan Caro

" Julian Salas

" José Antonio Arriaga

" Alfonso Monge

" Juan Jiménez

" Edelmo Hernández

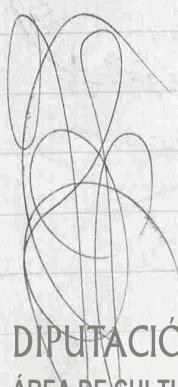
" Santiago Linares

En la villa de Salvatierra del Barco a cinco de Septiembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa votación al objeto que la misma indica, bajo la presidencia del 1º Teniente de Alcalde de Empuraciones de tal Dn Juan Caro Escrivá, y siendo la noche de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Se da lectura por el suscrito de la solicitud que suscribe D. Juan Carrasco Castilla Moriel, de profesión Matrona, a la que acompaña un recibo del Secretario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, fecha veinticinco de Mayo pasado, informando contar que dicta primera vez satisfechos los deberes señalados en las disposiciones vigentes para la expedición del Título de Matrona el que con la misma fecha se solicita de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia y Pública y Fomento; por lo que interesa ser nombrada interinamente en la plaza vacante en este Ayuntamiento de Profesora en partos. La Corporación, teniendo en cuenta la aptitud legal de la interesada, por unanimidad acuerda nombrarla para el desempeño interino de dicha plaza con el haber anual consignado en presupuesto, a lo que se expide la oportuna ordenanza; acordando también se anuncie concurso por treinta días para la provisión en propiedad de la plaza, viviendo este de acuerdo del expediente que se traba de iniciar.

La Corporación, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105º del Reglamento de funcionarios administrativos municipales de Saltoce de Mayo de este año, por unanimidad acuerda formar la plantilla del personal empleado, con las separaciones, clasificación y categoría que dicho Cuerpo legal establece, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios, la clase e importancia de los mismos y cuantía del presupuesto, que dicha plantilla sea inserta en el Boletín Oficial de la provincia, así como el escalamiento que habrá de formarse después, reintiendo en su lugar del Boletín expresado a la Junta Calificadora de destinos



civiles, otro a la sección de Estadística local del Ministerio de la Gobernación y otro al Gobierno civil de la provincia.

El infrascrito secretario, ordenado por la Presidencia, da lectura del Real Decreto de diez de Agosto próximo pasado del Ministerio de Fomento, Trabajo Público y Pueblos, Artes, sobre regímenes y auxilios o subvenciones a los Ayuntamientos para construcciones escolares o su construcción por el Estado y creación en cada provincia de la Comisión de tales construcciones, la que terminada y enterado el Pleno de sus propietarios, en particular de la primera de las disposiciones transitorias que comprende que es la que afecta a esta Corporación, por haber sido impreso en el Registro general del Ministerio el expediente solicitado de la construcción por el Estado en esta localidad de dos grupos escolares uno para cada sexo con tres secciones o grados, cada uno, con fecha anterior al Trámite de fin de año corriente año, el que una Trámite y resuelto con arreglo a las disposiciones vigentes en la fecha de dicho impreso. Por el interés que para la primera encarnación local tiene la construcción por el Estado de los grupos escolares solicitados, el Ayuntamiento desea la realización de tales obras lo antes posible, no pudiendo conseguir ello sin ponerse en el orden de preferencia que establece el artículo diez y nueve del expresado cuerpo legal; pero como a la fecha ignora a cuánto puede ascender el presupuesto de las obras, que confiere el Centro Técnico de la Dirección General de primera encarnación, no le es posible calcular el tanto por ciento a que ronda la aportación de veinte mil quinientos pesos para la construcción en relación con la totalidad del indicado presupuesto, acordando en un virtual que una vez conocido el mismo se cite por la Presidencia al Pleno para resolver con vista de dichos antecedentes.

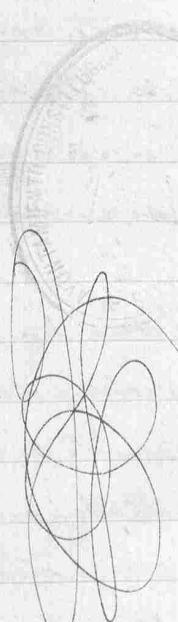
Lectura la Corporación de la carta que dirige a la Alcaldía una Trámite y uno de Agosto último el Administrador del periódico diario de Badajoz "Comercio Extremeño", recibiendo del Ayuntamiento la compensación económica del mismo para oviar las dificultades que el periódico ha de vencer y llegar al esfuerzo de editar un extra ordinario como el que ha de brindar al Gobierno de su Magistrado, con



motivo del 5º Aniversario del actual regimen; sin cuya coope-
ración de Ayuntamientos no podría la Impresa dar una a la obra
que se proponen. El Reino tomando en cuenta tales consideracio-
nes, unanimemente acuerda constituir con veinticinco pen-
tas que se separarán del Capítulo de Ingresos del presupuesto.

Se da en el mismo sentido de los telegramas del Excmo. Señor
Gobernador civil de la provincia fecha primera y cuarto del corriente,
recabando con el mayor interés hasta una representación del
Ayuntamiento lo mas numerosa posible, a la manifestación
que el dia trece del corriente tendrá lugar en Madrid, con motivo
del advenimiento al Poder del E.º Señor General don Miguel Primo
de Rivera y Orbaneja, llevando estandarte, pendones y demás insign-
ias que tenga; el Ayuntamiento por el contrario uniráse
de los individuos del mismo concierto, a esta sesión, acuer-
dando atender con entusiasmo la invitación de la primera Auto-
ridad civil indicada, designando en Comisión que le represente
en el expresado acto, a los individuos de su seno don Juan Ca-
ro Barroso, 1º concejal de Alcalá de Henares de Presidente
y los Concejales don José Antonio Osorio Saavedra, don José Ma-
ria Cañadas Cans, don Ildefonso Hernández Basa, y don Alfonso
Monge Orgaz, a los que se abonará del Capítulo y Artículo correspondiente
diente del presupuesto como indemnización de gastos de viaje y es-
tancia en Madrid la cantidad de setenta y cinco pesetas, no per-
diendo llevar estandarte, pendones ni otras insignias, ni care-
cerse de ellas, ni tampoco la bandera nacional que posee el Ayun-
tamiento, porque careciendo la localidad de escudo heráldico, di-
cha bandera tiene grabado el Nacional, no resultando por tanto distinc-
ión local que obligara llevarla.

La Presidencia hace notar la carencia absoluta como todos
saben, en que se encuentra el pueblo de comunicaciones, Telegra-
ficas y Teléfonicas, las primeras, que provienen su instalación
a cargo del Estado, el Ayuntamiento nada que hacer por com-
pletarlas, y en cambio las segundas, estandeciendo sus atribu-
ciones y por ello enumera con gran detalle las grandes viles



Facas y conveniencias que reportará a los intereses de este pueblo la concesión al mismo de una linea telefónica; por tales fundamentos propone al Pleno acuerdo la gestión a los medios más seguros para conseguirla; el Ayuntamiento unanimemente acuerda facultar a su Presidente, para que este practique las gestiones que para ello sean necesarias dando cuenta en su día de su resultado.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó siendo las once de la noche, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores concejales, dejando el secretario certificado =

Juan Caro JJ Julian Salas

José Antonio Armas Alfonso Monge
 Juan José Cintas Alfonso Hernández
 Santiago Cintas Roque Pérez

Sesión extraordinaria en la villa de Salvatierra delos Barros a veinte de Septiembre de mil novecientos veintidós, reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa citación de la convocatoria con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para tratar de los asuntos que expresa la citación, bajo la presidencia del señor 1º teniente de Alcalde de corporaciones don Juan Caro Gómez, y siendo la noche de la noche dicha sesión declarada abierta la sesión.
 D. Juan Caro
 Joaquín Hernández
 Santiago Cintas
 José Antonio Armas
 Julián Salas
 Juan José Cintas

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. Seguidamente el Ayuntamiento, después de examinar detinidamente los documentos administrativos obrante en la cuestión, dejó formadas las listas de contribuyentes con derecho a votar a todos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de urbanización



un representante de los propietarios forestales que representa a este de los propietarios de montes particulares, acordando por unanimidad que las expresadas listas, con el acuerdo de la Comisión municipal para nombrarlos designando los dos mayores contribuyentes, se expongan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazos de siete días, haciendo lo saber por bandas y avisos que se fijarán en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, en los sitios de costumbre, a los efectos de que puedan presentarse contra dicha lista, la cancelación que se encargue de los votos de las Comisiones de elección para confeccionar el repartimiento general de utilidades entre las partes personal y real, que siguen:

- a) Relación de contribuyentes por riqueza móvil y precaria domiciliados fuera del término.
- b) Relación de contribuyentes por riqueza móvil y precaria domiciliados en el término.
- c.) Relación de contribuyentes por riqueza urbana e industrial domiciliados en el término, y fuera del mismo.
- d.) Relación de contribuyentes por industrial e industrial domiciliados fuera del término.

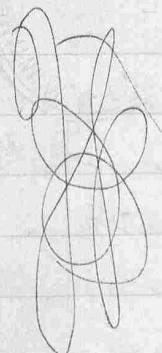
Procediendo conforme el Ayuntamiento pliega las relaciones mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección, por unanimidad acuerda aprobarlas.

Seguidamente procede a designar los vocales votos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Juan Caro Serratos, mayor contribuyente domiciliado en este término por contribución territorial riqueza móvil.

Don Blas Salomon Torre, mayor contribuyente por contribución territorial, riqueza urbana, domiciliado en el término.

Dña Pesa de la Reserva Triñápolo, mayor contribuyente domiciliada fuera del término, por contribución territorial, riqueza móvil.



Tica

figurando en la relación de contribuyentes por industrial, de comercio, varios con iguales cuotas, del que corresponde decir por tal rigüera, el Ayuntamiento conviene oportunamente verificar si tales entidades, el que verificato, resulte elegido don Arcadio Bernabeo Moriano.

No existiendo en la localidad empresas mineras sujetas al recaudo municipal, ni representante de sociedades agrícolas que gozen de los beneficios de la ley de 23 de Junio de 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado e. del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Don José Fernández Varamillo, cura párroco de la misma parroquia del pueblo, designado para Oblas.

Don Fermín Sáenz Nivel, mayor contribuyente con domicilio en la parroquia por contribución territorial rigüera rural, que figura en importancia de cuota al diezquado para la parte real como vecino.

Don Fulgencio Salas Suero, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial rigüera urbana, que figura en importancia de cuota al diezquado para la parte real.

Don Benito Fernández Ramírez, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución industrial, de comercio que resulta elegido del sorteo para practicar los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó sin que las sillas de la mesa estendiesen la presente acta que firmaron los señores concurrentes, de que ya el secretario certificó:

José Caro y Joaquín Hernández

Santiago Cerdas

José Antonio Brúrio

Julian Galaz

Bijuan



las firmas =
Juan Garcíntas

Diputado Dr.

Sesion extraordinaria
del dia 22 de Octubre
de 1928

As. concurrentes:
D. Juan Caro
D. Joaquín Hernández
D. Juan Galos
D. Juan Jiménez
D. José Antonio Díaz
D. Santiago Jiménez
D. José María Cantábaro
D. Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra del Barro, á veintidós de Octubre de mil novecientos veintiocho, reunido en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se suscriben, piden citación para celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente, al objeto de resolver los asuntos que abocan la convocatoria, tras la presencia del señor Alcalde en funciones don Juan Caro Gómez, y siendo la vela de la noche, el dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior. Vista la propuesta de transparencia de crédito de unos a otros, capitulos de presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario, que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal permanente en sesión del veintitres de Agosto último.

Mueltando: que en el periodo de quince dias, que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: que las obligaciones de concesión, primitivo, del presupuesto de referencia no obligan ni obligan los servicios, a quienes estén sujetos, ni consta que haya sido liquidada ni contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial obligación por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se ha formulado reclamación contra la propuesta aprobada.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículo 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

Al Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda prestar aprobación á la transparencia propuesta,

C



que figura en las cantidades siguientes:

Caja	artículo	Consignación que se ha realizado en lo que tienen	Deducción por transferencia	Quedan	Caja	artículo	Consignación que se ha realizado en lo que tienen	Deducción por transferencia	Caja	artículo	Cantidades	
		Bentos Cts.	Bentos Cts.	Bentos Cts.			Bentos Cts.	Bentos Cts.	Bentos Cts.	Bentos Cts.	Bentos Cts.	
1º	7º	432025	400000	32025	2º	1º	500000	100000	1º	100000	1500000	
					6º	1º	1400000	450000	1º	450000	1850000	
					7º	1º	1500000	1750000	1º	1750000	3250000	
					18	1	248522	800000	1º	800000	328522	

Añámoso, acuerdo, que de este expediente se remita copia al Jefe del Delegado de Hacienda de la provincia.

Se da cuenta del expediente de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de profesora en parto, que trae la Alcaldía, del anuncio de concurso que figura el Boletín Oficial de la provincia sujetivo al día diez y ocho de Septiembre último y de la misma solicitud presentada durante el mismo por D. Encarnación Cartuera Moniche, a la que acompaña su escuela personal, recibo del Secretario de la Universidad de Sevilla fecha veinticinco de Mayo pasado, en su favor, por el que consta haber suscrito los derechos para la expedición del título de Maestra, solicitando dicha Subsecretaría con igual fecha de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, tal documento, no se acompaña certificado de buena conducta de la interesada que figura el anuncio de concurso, por lo cual el Deán, puso acuerdo por unanimidad de votar la misma solicitud, a la que se notificó su acuerdo para sus expensas y que figura nuevo concurso para la provisión en propiedad de la indicada plaza.

Sobre la base la quinta liquidación de obra ejecutada en la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil por el contratista D. José Lina Carrasco, que murió el arquitecto Director de las obras D. Francisco Vaca Moral, importante tres mil seiscientos setenta y cinco pesetas; el Ayuntamiento, deseoso de examinar detalladamente la expresa liquidación y comprobar las partidas que comprende con el proyecto de presupuesto que otra vez más al expediente de contrata y encontrádolo conforme, por unanimidad acuerda prestarle su aprobación y que se abone tal importe al contratista.

No habiendo mas asunto que tratar en la sesión extraordinaria d. señor Presidente la levantó, siendo las diez de la noche, de la cual se

extiende la presente acta, que permanecen los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico =

Juan Caro W. Fernández Hernández

Julio Salas

Juan José Cintas

Fernando Fernández

Santiago Cintas

José Gómez

Alfonso Monge

Rafael Brí

Sesión extraordinaria
del día 25 de Octubre
de 1928

Frs. Concurrentes

" Juan Caro

" Julio Salas

" José Antonio Fernández

" Santiago Cintas

" Alfonso Fernández

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra del Barro a veinticinco de Octubre año
mil novecientos veintiocho; reunidos en la casa Comunitaria los
señores concejales que el margen se expresan, previa citación al
objeto de celebrar sesión extraordinaria con el carácter de urgente
para resolver el asunto indicado en la convocatoria, bago la presi-
encia del señor primer Teniente de Alcalde en funciones D. Juan
Caro González y siendo las ocho de la noche, dicho señor alcalde
abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.
La Presidencia ordena al miembro Secretario la lectura del
escrito que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento A. Valentín Valenzuela
y Cintas, por conducto de esta Alcaldía daba al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por el que renuncia el cargo de Con-
cejal de esta Corporación y por consecuencia de ello la Alcaldía
Presidencia, fundado en la imposibilidad de atender con la dilí-
gencia y celo que requieren dichos cargos, por la necesidad de ocupar
su en forma adecuada y constante de los asuntos de su cargo y con
propriedad, de cuidado de sus hijos menores, a causa de la
disección que actualmente le afixa, producida por el palu-

O.S.

círculo reciente de un inolvidable espíritu.

El Ayuntamiento pleno, visto lo que preceptúa el art. 89 del Estatuto municipal y encontrando justificado los fundamentos que consigna en dicho escrito el Fr. Valerio Cantarero, sin disensión y por unanimidad acuerda aceptar la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento que formula y por consecuencia de ello el de Alcalde Presidente del mismo, así como hacer constar, el sentimiento que le produce una privación de la cooperación tan acertada y competente de un concejano que con tanto celo y tacto ha desempeñado la Alcaldía; por último, que se remita el mencionado escrito á la correspondiente superior Autoridad, á la que se mirá copia certificada dentro acuerdo, para sus efectos.

Con lo que se oíó por terminada la sesión, quedó Presidente levantado, sin haber hecho y suelta de la mesa, de la cual se extiende la presente acta que firman los Srs. concejales, de quién es el Secretario, certifico:

Juan Caro y Julian Palos

José Antonio Arencio

Alfonso Monge

Higinio Fernández

Santiago Cintas

Rafael Boix

Sesion extraordinaria
del dia 8 de Noviembre de 1928
Ses. Concurrente

" Juan Caro

" Joaquín Fernández

" Joaquín Cintas

" José Antonio Arencio

" Santiago Cintas

" Higinio Fernández

En la villa de Salvatierra de los Barros a ocho de Noviembre de mil novecientos
veintiocho; reunidos en la casa Consistorial los señores que al margen se expresan,
por la citada citación de primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria para tratar los asuntos objeto de la misma, bajo la presidencia del
Fr. primer Asamblea suplente de Alcalde D. Juan Caro Arencio y siendo las ocho
de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada la acta de la anterior.

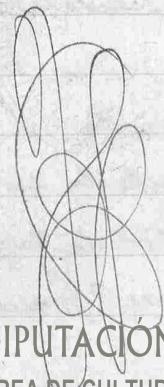
Sobre la mesa la seña y última liquidación de obra ejecutada en la
construcción de la casa Cuartel de la Guardia Civil, que el contratista don José
Lima Carrasco, que sirvió el Arquitecto Director de las obras D. Francisco



Vaca Morale, importante cuatro mil seis pesos, siendo el total de lo liquidado hasta la fecha del veintitrés de Octubre último, o sea el importe a que han ascendido las mencionadas obras, cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos, del que resulta un exceso de gasto, sobre el presupuesto de contratación, de tres mil cuatrocientos, empleados en obras de mejoras que se abonan con el beneficio obtenido por la localidad de subasta; el Ayuntamiento terminó dentro los plazos, que comprende la liquidación, y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda aprobarla y que su importe se abone al Contratista Fr. Serna.

Acto seguido se ocupa el pleno del informe que el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, Fr. Francisco Vaca Morale, suscribe con fecha veintidós de Octubre próximo pasado, del que se da lectura previa por el supuesto Secretario, en el que hace constar que las obras terminadas de dicho edificio, han sido ejecutadas satisfactoriamente por el mismo, encontrando que se ajustan al proyecto (con algunas pequeñas variaciones de mejoras) y que en su construcción se han cumplido las condiciones facultativas. El corte de las obras el que se expresa con todo detalle en las liquidaciones totales presentadas al Ayuntamiento, como suma de los gastos presentados a la Corporación que obran en la misma para su posible comprobación en todo momento. El exceso de corte de obra, es de cincuenta pesos lo presupuestado, abonándose con el beneficio obtenido por la localidad de subasta. Las obras ya terminadas se encuentran en las debidas condiciones de solidez, seguridad y ejecución, para el fin que fueron proyectadas, portando lo enal informe al Ayuntamiento, que las obras quedan ser recibidas por este provisionalmente según se expresa en uno de los artículos del pliego de condiciones facultativas; el pleno por una unanimidad acuerda de conformidad al expresado informe, recibiendo provisionalmente mencionadas obras.

La Presidencia da conocimiento a la Corporación del Oficio del Fr. Ingeniero jefe de la Brigada de trabajos Topográficos del Instituto Geodésico Catastral, fecha diez del corriente, notificando que el día veinticinco de igual mes a las tres de la tarde, se reconocerá y señalará el mejor camino a los términos municipales de Salvatierra de los Barros, de Feria, y de La Parra, y á tal fin interesa que se nombre una Comisión del Ayuntamiento constituida por el Alcalde, tres Concejales, Secretario



en punto, libremente autorizada, en documento que se ha destrar el acta. El Ayuntamiento pleno, tras breve discusión, por unanimidad acuerda nombrar la comisión de un solo, compuesta del Fr. Alcalde Presidente en funciones D. Juan Caro Gouralde y los Concejales D. Julian Salas Gómez, D. Melchor Hernandez Soria y D. Joaquín Hernández Corral, integrada por el Secretario D. Rafael Rodríguez Fernández y jurado que designa D. Manuel Sanchez Guerrero.

En los gastos que origine dicha Comisión se girarán contra el capitulo y artículo correspondiente del presupuesto.

Terminado el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Presidente la levanta, siendo las diez de la noche, de la cual se extiende la presente acta, que permanecerá en sus currentes, al que yo el Secretario certifico =

Juan Caro / / Joaquín Hernández

Juan José Cuesta

Santiago Cuesta

José Esteban Díaz

Delfonso Hernández

Rafael Díaz

Sesión extraordinaria
de dia 16 de Noviembre
de 1928

Frm. Concurrida

D. José María Valderrama de Alarcón en funciones D. Juan Caro Gouralde, y siendo las ocho de la noche abierta la sesión

José Joaquín Hernández
y Fernández Salas

José Díaz Amat

José Santiago Cuesta

José M. Lantano

Delfonso Monge

Seguidamente fué leída y ratificada el acta de la anterior y dadas cuenta por el propietario Secretario de la convocatoria del mismo, Fr. Gobernador Civil de la provincia, participando que el día veintiún de noviembre actual había nombrado como concejal interino del Ayuntamiento a D. José María Valderrama Cuesta, cuya vacancia habría presentado el interventor. Estando presente el mismo á este acto, el Fr. Presidente, previa la formalización del caso, puso el acuerdo número de la Corporación, lo que se veía en el cargo de concejal interino del Ayuntamiento, pasando á cargar su puesto dentro del mismo.

La Presidencia participa, que estando vacante la Alcaldía Presidencia, para



cede proveerle un propietario. El Ayuntamiento, pleno, en uso de su facultad, así lo acuerda y con las formalidades que determina el art. 119 del Estatuto municipal procede a la elección de Alcalde presidente del Ayuntamiento en votación secreta, la que efectuada, resultó elegido por estos votos, y una papeleta en blanco S. José María Naharro Cortázar, siendo proclamado por la Corporación Alcalde Presidente, a la vez que le hace entrega del bastón insignia del cargo, pasando inmediatamente a ocupar su puesto que abandonó el Dr. Carlos Gómez, que ocupó el de la primera Delegación.

El Sr. Naharro Cortázar, en breves y sencillas palabras, expresa su agradecimiento a la Corporación por la distinción que a su favor acaba de hacer, de la que espera y recalca la más decidida colaboración, para que el desempeño del cargo, en el que ha de poner su mayor entusiasmo, sea éste, sea lo más efectivo posible y beneficiosa a los intereses locales.

Terminado el objeto de la sesión que llevante el Dr. Presidente, siendo las siete de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico

José M^z Naharro

Franco Llorente MM

Pedro Agustín Martínez

Julian Galas

José Antonio Fernández

Santiago Cuello

José Castaño

Alfonso Monge

Diputación Provincial
de Badajoz

Señores concurrentes

Dr. Alcalde-Presidente

D. José María Salaberry

Señores de la Comisión

municipal permanente

D. Juan Caro

" Joaquín Hernández

Señores Concejales

D. Julián Solas

" Juan José Cintas

" José Antonio Díaz Serrano

" Santiago Cintas

" Alfonso Monge

Sala villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintidós, previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Salaberry Castaño, se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan, en primera sesión de la reunión ordinaria de este periodo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1929 y aprobarlo el grupo formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron desentendidos, ampliamente y encontrandose conforme, por ajustarse a las necesidades y recursos locales y disposiciones vigentes, sin modificaciones alguna que hacer acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente.

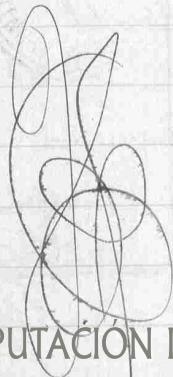


A 4348207

Capítulos	Conceptos	Consignación
		Peretas Ets.
Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	21.819 47
2º	Representación municipal	1.500 00
3º	Vigilancia y seguridad	4.950 00
4º	Policía urbana y rural	6.055 60
5º	Recaudación	1.765 72
6º	Personal y material de oficios	11.475 00
7º	Salubridad e higiene	7.470 77
8º	Beneficiencia	8.275 00
9º	Asistencia social	633 00
10º	Instrucción pública	2.600 00
Suma y sigue		66.844 56



Capítulo	Conceptos	Correspondencia
		Partidas Ets.
	Suma anterior	66.844 56
11º	Obras públicas	4.750 00
12º	Montes	" "
13º	Fomento de los intereses comunales	650 00
14º	Servicios municipalizados	" "
15º	Marcocomunidades	" "
16º	Entidades menores	" "
17º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
18º	y Imprevistos	2.333 24
19º	Multas	" "
	Total del Presupuesto de Gastos	74.577 80
	Presupuesto de Ingresos.	
1º	Multas	23.106 87
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	" "
3º	Subvenciones	" "
4º	Servicios municipalizados	" "
5º	Eventuales y extraordinarios	1420 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	" "
7º	Contribuciones especiales	" "
8º	Derechos y Tasas	2.000 00
9º	Cuotas recargos y participaciones en tributos nacionales	1.047 45
10º	Impresión municipal	43.703 48
11º	Multas	300 00
12º	Marcocomunidades	" "
13º	Entidades menores	" "
14º	Agrupación forzosa del Municipio	" "
15º	Multas	" "
	Total del Presupuesto de Ingresos	74.577 80
	Resumen	
	Importan los Gastos por todos conceptos	74.577 80
	Yd. los Ingresos id id	74.577 80
	Diferencia	
	Y gasto	



Un mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se reunirá al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Acto seguido, habiendo sido aprobada en el año último la ordenanza del arbitrio sobre las reses que se sacrificaron en el Matadero municipal, solo para reuir en el actual ejercicio se propone a discusión si se introducen modificaciones en la misma y después de examinada, por unanimidad el Pleno acuerda no hacer modificación alguna y que rija vigente durante los años 1929 y 1930, no siendo necesario portando su exposición al público.

Con lo cual la Presidencia levantó la primera sesión de la reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, siendo las doce de la noche, extinguiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, testigo =

José M^a Rojas

Franco Caro

Pedro Fernández Julian Galas

Juan José Cinta

Pío Bustamante Bruno

Pontíaco Cinta

Alfonso Rougo

Gregorio Díaz

Segunda sesión de la
reunión ordinaria del
3º cuatrimestre de 1928.
Seis concurrentes.

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho; siendo las diez de la noche se reunió en la Casa Consistorial los señores Concejales que al mayor acuerdo, convocados previamente en la sesión de ayer, para



D. José María Salazarro
D. Juan Caro
D. Joaquín Hernández
D. Juan José Cintas
D. José Antonio Arsuio
D. Santiago Cintas
D. Pedro Fernández Hernández
D. Alfonso Monge

seguir tratando de los asuntos pendientes relativos a la reunión ordinaria de este cuatrimestre, bajo la presidencia del señor alcalde don José María Salazarro Cantón, cuya sesión declaró abierta dicho señor.

Siguientemente se dio lectura y fue aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento pleno procedió a confeccionar la lista de familias pobres condonadas a la asistencia gratuita médica farmacéutica para el ejercicio de 1929, que por sellarse comprendidas en alguno de los casos del artículo 3º del Reglamento del Ayuntamiento de 1891 o en la Real Orden de 23 de Noviembre de 1903, son consideradas para el disfrute del expuesto servicio como tales. Se trajeron sobre la mesa el padrón de habitantes de este término municipal y demás antecedentes precisos, los cuales examinados detenidamente y hechas de la lista actual las eliminaciones por fallecimiento, pérdida de vecindad u otras causas, se procedió a formar y autorizar la indicada lista recordando el Pleno sea seguida al público por espacio de ocho días para que puedan formularse reclamaciones contra la misma; de no producirse, se tendrá por definitiva notificando a los interesados la inclusión, facilitando una copia de ella a los médicos y farmacéuticos titulares, para sus efectos.

Quedado la once y media de la noche el Pleno acuerda dar por terminada esta sesión y quedar convocados para mañana a las diez y nueve horas, al objeto de continuarse tratando de los asuntos pendientes; en su virtud, la presidencia la levantó extendiéndose la presente acta que firman los concorrentes, de que yo el Secretario, certifico =

José M^o Salazarro

Juan Caro

Joaquín Hernández Juan José Cintas

José Antonio Arsuio

Santiago Cintas





Alfonso Hernández

Alfonso Monge

Rafael Pi
Gutiérrez

Terminada la sesión de la reunión ordinaria del 3º cuatrimestre de 1926.

Sesiones concurrentes

• José María Salamo

„ Juan Lobo

„ Joaquín Hernández

„ Julián Salas

„ Tomás Domínguez

„ Juan José Cintas

„ Alfonso Hernández

„ Delfino Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintidós, siendo las siete de la noche se reunió en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se exponen, a cuya fin quedaron convocados en la sesión de ayer, para seguir trámite de los asuntos pendientes relativos a la reunión ordinaria de este cuatrimestre, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Salamo Cañizares, quien declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad que por la Comisión municipal permanentemente se lleve a cabo la notificación del padrón de habitantes de este término respectiva al año actual, cuyas inclusiones, exclusiones y demás circunstancias que debe comprender, tengan lugar con referencia al día primero de diciembre próximo.

Del mismo acuerdo: Que el último día del mes actual se abonen los haberes correspondientes del mismo al personal empleado del Ayuntamiento, subvenciones, etc; así como aprobar el pago de seis pesetas al Autonilio Fernández Sánchez, por las causas servidas a dos parajes de la Guardia civil que han sido centradas en las localidades Portero y Fraijanes, de la demarcación de este Puerto.

Fuera enterado el Pleno de haber sido enviada por la Delegación de Hacienda provincial al presupuesto de 1928 que obra en aquella dependencia, copia del expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos de dicho documento, según su participación en oficio del día veinte del actual.

Por el Secretario informado, ordenado por la Presidenta, se da lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión munici-

cial permanente, desde el dia veinticinco de Julio ultimo a la fecha, aprobando el Ayuntamiento pleno sin discusion y por una simildad los acuerdos que comprenden.

Siendo las once de la noche, el Pleno acuerda dar por terminada esta sesion y quedar convocados para mañana a las diez y media horas al objeto de continuar tratando de los asuntos pendientes; en virtud del señor Presidente la levanta de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concorrentes, de que el secretario certifico =

José M^e Valiarro

Braun Caro H

Joaquín Fernández Julian Salas

José Antonio Preys

Juan José Cintas

Hedelmo Hernández

Santiago Cintas

Alfonso Monge

Domingo Jiménez

Cuarta sesion de la reunión ordinaria del 3^{er} cuatrimestre de 1928.

Sres. concorrentes

D. José María Salamo

Juan Caro

Joaquín Hernández

Julian Salas

José Antonio Preys

Juan José Cintas

Hedelmo Hernández

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintimilve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, siendo las once de la noche se reunió en la Casa Consistorial los señores Concejales que al mar-
gen se esperaban, para cuyo acto quedaron convocados en la sesión
de ayer al objeto de seguir tratando de los asuntos pendientes relati-
vos a la tercera reunión cuatrimestral, bajo la presidencia del se-
ñor Alcalde don José María Salamo Cintas, quien declaró abier-
ta la sesión.

Seguidamente fue leída y notificada el acta de la anterior.
La Presidencia participa que el día diez de Octubre ultimo,
la matrona interina del Ayuntamiento dona Lucía Mancio



D. Alfonso Monge

Cartas en el Municipio, solicitó verbalmente de la Alcaldía permiso para ausentarse por tres días de la localidad con el fin de solucionar asuntos particulares urgentes, que le fue concedido también en forma verbal, sin haber reprochado a la policía ni justificado la causa que le hacía impedido hacerlo, abandonando por tanto el servicio. El Ayuntamiento en su virtud, tras breve discusión y por unanimidad acuerda destituir a la expresada Dña Encarnación Cadena Alvarado, del cargo interino de Profesora en partes que venia desempeñando, con la pérdida de percepción de haberes respectivos desde el dia anterior del indicado mes hasta hoy en que abandona los servicios que dicho destino le encumbraba; a la que se notificará mediante oficio la destitución, así como la pérdida de haberes acordada.

El Pleno queda enterado del arqueo ordinario de la Caja de fondos municipales fechado treinta y uno de Octubre proximo pasado, que arroja una cuantía de veinticuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos sesenta y nueve centimos.

Se dio lectura por el infrascrito del acta de la Vista local de primera inspección que hace constar el resultado de la visita ordinaria a las escuelas nacionales de ambos sexos por el Inspector de esta zona don Gregorio Bella Suárez, y enterado el Ayuntamiento de su contenido acuerda unanimemente extender durante veinticuatro horas las indicaciones que hace dicho señor, llevando al primer presupuesto que se confeccione alguna cantidad para la adquisición de material científico con destino a dichas escuelas, así como marcar oportunamente petición en forma al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de esa clase de material, encargando las reparaciones que precisan y blanqueo de los actuales locales de escuela, interviniendo el Ayuntamiento por el Estado los dos primeros pedidos, las primeras se verificarán tan pronto sean precisas y el blanqueo figura la oportunua conignación en el presupuesto aprobado para 1929 y con respecto a la creación por lo menos de una escuela de primaria, el Ayuntamiento estudiará la forma de creasta, teniendo en cuenta que para ello de las cifras de que puede disponer el Municipio, dentro de las obligaciones y servicios que actual



asiente actiente de preventoria y suerte necesidad.

Se da lectura de la solicitud que suscribe don Matías Chavero Raigal, contratista de las obras de pavimentación y rasante de varias calles y construcción de un tramo de alcantarillado, en que solicita del Ayuntamiento acuerdo la ampliación del plazo de cuatro meses que el pliego de condiciones establece para la terminación de las obras pendientes de ejecutar, relativas a las calles Herro, Cañito, Tramo de la de Espriuenda, Fernando Alouso, Perug Olleria, que no ha podido realizar debido a las causas siguientes:

Por las obras de alcantarillado ejecutadas dentro del plazo indicado en las calles Virgen y Alcantarilla al verificar el pavimentado, rasante de las mismas que el Ayuntamiento consideró imposible ejecutar por la carencia absoluta ^{y de materiales} de los trabajos, teniendo por ello que suspender las mismas; no poder aumentar el personal obrero alargue por su escasez en la localidad y también fuera de ella y las lluvias otoñales persistentes.

El Ayuntamiento considerando justificadas las causas indicadas que han impedido al contratista señor Chavero Raigal, terminar las obras contratadas dentro del plazo de cuatro meses que fija la condición quinta del pliego de condiciones, después de breve discusión y por unanimidad acuerda ampliar dicho plazo en siete meses, teniendo para ello en cuenta las lluvias propias de la estación de invierno que va a imperar, así como las del primer periodo de la primavera que impiden en absoluto realizar dichos trabajos, notificándose este particular al referido contratista para sus efectos.

Por el inscrito secretario, se da cuenta al Ayuntamiento, del oficio del señor Presidente de la Comisión de Construcciones Escolares de Badajoz fecha veinte del actual, pidiéjando que según los datos y antecedentes que a la Comisión facilita el señor Arquitecto Escuela de la provincia, remita escara, conforme al proyecto, la aportación de veinte mil quinientos que este Municipio ofrece para la construcción por el Estado de dos grupos escolares, con tres seccio-



res excede uno debiendo elevarse la oferta a cuarenta mil pesetas que importa el veinticinco por ciento del proyecto de construcción.

El Ayuntamiento pleno, sin descuidos y por unanimidad acuerda aceptar el aumento de aportación que supone la mencionada cantidad de cuarenta mil pesetas, que sera abonada en metálico tan pronto sea requerido para ello, pero si las obras de construcción que sevan abonadas por el Estado, este lo verifica en dos ó mas avenidas, solicita del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, autorice hacer el ingreso de dicha aportación en los plazos y por partes iguales, si es la mitad antes de emprenderse las obras y la otra mitad dentro de los doce meses siguientes, de conformidad con lo que establece el párrafo segundo del artículo doce del Real Decreto de 10 de Julio de 1928.

Tienda interpida la Corporación de haberme dado conocimiento por la Alcalería al señor Jefe de la Línea del Puerto de la Guardia Civil de esta villa, del recibimiento provisional de las obras de la casa cuartel construida, con el fin de que lo participe a sus Jefes y toman las providencias necesarias para instalar las fuerzas lo más brevemente posible en el nuevo edificio.

Tambien acuerda el Pleno que las sesiones de la reunión ordinaria del primer cuatrimestre del año mil novecientos veintinueve, tengan lugar durante el mes de Marzo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar relativos a la reunión ordinaria del tercer periodo en trimestral de mil novecientos veintidós, el señor Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la noche, de la que se ostiene la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico - Intérprete - de materiales = vale -

José M^a Galarraga

[Firma]

Franco Lasso

[Firma]

Joaquín Fernando Julián Gallego

[Firma]

Lugares



las firmas

José Antonio Gutiérrez

Juan José Cintas

Pedro Fernández

Alfonso Monge

Santiago Cintas

Rafael Pi

Sesión Extraordinaria
maría del año 25
de Enero de 1929

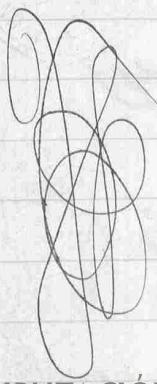
Fns. Concurriendo

D. José M. Nájera
D. Juan Cobo
D. Joaquín Fernández
D. Juan José Cintas
D. José Andrés Arribas
D. Santiago Cintas
D. Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintimiles
de Enero de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Com-
unitaria los señores Concejales que al margen se aprecian, previa
citación en 1^a convocatoria, con el fin de celebrar sesión extraordinaria
con carácter urgente, y acordar sobre los asuntos que de-
talla, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Nájera
y su Cántaro y siendo las cuatro de la tarde dicho señor alcalde
abierta la sesión.

Acto seguido se lleva y ratificada el acta de la precedente
señalando el pleno, de Oficio del Hno. Fr. Delegado de
Hacienda de la provincia fecha cuatro del actual, notificando
que en virtud de no haber formulado reclamaciones contra
el presupuesto municipal ordinario de esta Corporación votado
para el año actual, que se acepta dicho presupuesto confor-
mándose a lo que dispone el art. 1º del R. D. de 5 de Enero de 1926.

Por el infrafirmado Secretario, se dio lectura del escrito que confe-
cha veintimil de diciembre último dirige al Ayuntamiento el
vecino de esta localidad D. Germán Jiménez Morale, en cumpli-
do de que previa la tasación pericial, quererle reintegrarle del daño
causado por la derribo de dos plantas de olivo de mas de
veinte años de edad, delas que posee en fría situada en la
Herencia, de este término, con motivo de la construcción
del camino vecinal de esta villa a la de Burquillo, del Cerro,
a cuya indemnización tiene derecho segun el art. 375º del



Estatuto municipal

Un nuevo díz lectura de otro escrito dirigido al Ayuntamiento el día diez de diciembre de mil novecientos veintitrés, que mencionan los dueños de predios vecinos en la ribera, con el camino vecinal expuesto, entre los que figura D. Manuel Vina-
gr (actualmente fallecido y padre del molinero D. Germán Vinañ Morals), por
el que renuncian cualquier indemnización que pudiera corresponderle por
la insuficiente porción de terreno que de su finca fuera necesario tomar
al construir el camino.

El Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta que el predio vecino se refiere
a que fue heredado por el reclamante con el gravamen de renuncia a toda
clase de indemnización que por la construcción del camino fuera preciso
tomar de repetido predio, y siendo los árboles dañados y Cruz indumentaria
reclama reclamo, accesorios de la pequeña zona de tierra tomada, el señor Vina-
gr Morals carece del derecho que invoca, acordando en su virtud
por unanimidad, desestimar el mencionado escrito de reclamación
de reintegro de tierras por la destrucción de los olivos comprendidos en la re-
nia de tierra cedida y tornarla al construir el camino vecinal ante
molinero; y que este acuerdo para sus efectos, se notifique al interesado.

Enterado el Pleno del acuerdo de la Comisión municipal permanente
que sigue el actual, por consecuencia del fallecimiento
del Auxiliar de la Secretaría Antonio Solano, ocurrido el día ante-
rior, por unanimidad lo aprueba en todo su parte, acordando a
la vez autorizar a dicha Comisión, para proveer inmediatamente
la plaza si las necesidades de los servicios de oficina, lo exigieran.

Continuar en el corriente ejercicio las obras de pavimentación y rasante
de las calles y plazas que lo necesitan y una travesía de Alcantarilla
en la plaza de Beláz, acordando el Pleno nuevamente se
lleve a cabo la rasante y construcción del pavimento de las ca-
llas Flana, Puente, Soto, plaza del Pilar, Cava, Agata, Poco, Atalá,
Nueva y parte de la de D. López, así como la construcción de un
tramo de Alcantarilla en dicha plaza, de enlace con la que de-
sagua en la antigua plaza y la llamada puerta de la Cepeda; que
al efectuar la rasante de esa plaza se haga desaparecer el
pilar situado, por innecesario y beneficiar a la amplitud de la vía.



3

y que el gilar grande se iluminase su longitud en los cuartos de noche, quedando con ello el servicio del alveadero bien atendido, á la vez que se impone la extensión de la plaza; que si el importe de las obras indicadas que se proyectan, excediera el de los conciernos presupuestados, la administración se completaría por medio de transferencia ó habilitación del crédito; y que estos acuerdos se hagan públicos por edictos fijados en la tablilla de anuncios y Boletín Oficial, durante el gilar de diez días.

Quedan enterrados el acuerdo, alla vienda del nuevo Gobernador Civil de la provincia, acordando en su virtud, que cuando la situación oportuna la presión vecinal, se trasladase á Badajoz en Comisión, acompañando de los concejales, para en nombre de la Corporación ofrecer sus respetos al alcalde superior António José y lo que tuviese que ocurrir en la ocasión el vicepresidente se quede contra el capitanío de la Guardia Civil del grupo de León, certificando el

Y terminados los asuntos a tratar en esta sesión extraordinaria el Tr. Presidente la levantó, mandando sus obsequios, en la cual se extendió la primera acta que firmaron los señores concorrentes, al que se le dio la licencia, certificando

José M^o Vasharro

Braulio Caro H

Joaquín Hernández

Juan José Cintas

Santiago Gutiérrez

José Arturo Fernández

Alfonso Monge

Diego Díaz

Sesión ordinaria del
1º periodo cuatrimestral
del 1929

Sesiones concurrentes

D. José María Vasharro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintiseis de Marzo de mil novecientos veintinueve; reunido en las casas comisionales los señores concejales que al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria cuatrimestral del 1º periodo del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Valiano Cintas, y siendo las cuatro de la tarde hora

d. Juan José Cintas
 Ildefonso Hernández
 M. Cartano
 Alfonso Monge
 Santoro Cintas



proyectada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la anterior, quedando el Ayuntamiento pleno de los asuntos siguientes.

Se dio lectura por el infrascrito teniente del círculo del d. Juan Villaverde, vecino de Villalba de los Barros, solicitando un nombramiento interinamente para la plaza vacante de matrícula, al que acompaña su cédula personal y certificado de haber hecho el depósito de la cantidad requerida para que se lea expedido su título profesional; el Ayuntamiento considerando que la solicitante tiene la capacidad legal para el ejercicio de la profesión, por una unanimidad acuerda nombrarla interinamente para el cumplimiento de dicho cargo con el haber anual de quinientas pesetas consignado en el presupuesto, a la que se ratifica su nombramiento para sus efectos.

También se dio lectura de la circular de la Administración de Hacienda Pública de la provincia que inserta el Boletín Oficial del día veinte del corriente, que relaciona los pueblos que por virtud de tener terminada la construcción de caminos vecinales habrán de repartir durante treinta años las cantidades que como anticipo reintegrable recibirán para llevar a cabo dichas construcciones; el Ayuntamiento acuerda por unanimidad se desvíen el cuarto de las 1636'36 pesetas que importa la annualidad de este Municipio en el año actual por la construcción del camino vecinal a Argüelles del Cerro y que dicho reparto grave sobre la rigurosa territorial e industrial y que en consecuencia se ajuste en su total a las instrucciones que para información se detallan.

En cumplimiento de la circular del Gobierno civil de la provincia que inserta el Boletín Oficial del veinte de este mes, el Pleno acuerda por una unanimidad que al confeccionarse el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1930 se haga figurar en él una partida a que ascienda al 0'80 pesetas por cuenta del total de sus ingresos con que el Municipio contribuirá para la construcción de la nueva cárcel provincial.

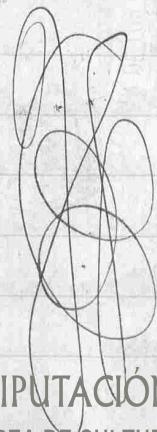
Entendido el Pleno del oficio de la Administración de Hacienda Pública provincial del día quince de este mes, y para su cumplimiento acuerda unanimemente que por la Alcaldía se fijen edictos en los titulares de los concejos que además se publicarán por el vor público por medio de tanto al vecindario, haciendo saber que durante el plazo de quince



días los propietarios de fincas urbanas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de alta de aquellas de su propiedad que hayan sido objeto de nueva construcción o de reformas que atañan o modifiquen su capacidad productiva, cuyas declaraciones comprendrán todas aquellas circunstancias que se representan.

Se da lectura del escrito que suscriben varios Concejales y vecinos de la localidad proponiendo al Pleno de esta Corporación, que con el fin de perpetuar la memoria de Don Ramón Montero de Lípina y Fernández de la Barrera, pionero hijo de este pueblo y paralejo entusiasta de cuanto fuera beneficioso al mismo y que siempre atendió y esmeraba a todos sus paisanos quienes se devivía por servir a molas veces con perjuicio de sus intereses particulares y solo por la satisfacción de hacer un bien, se sustituya el nombre del actual calle del Agua por el de Don Ramón Montero de Lípina; el Ayuntamiento pleno sin discurrir y por aclamación unánime acuerda acudir a la petición de los interesados por considerarla justa y merecedora la persona del señor Montero de Lípina que tantos servicios prestó a los intereses generales de este querido pueblo como acostumbra ba a llamar, de que su nombre se perpetúe designando con él el nína de las calles ó sea la del Agua que en lo sucesivo tendrá esta denominación para lo cual se encargara por la presidencia la oportuna placa erigida en esa forma.

Dado cuenta del informe que suscribe el Arquitecto Director de las obras de construcción del Matadero municipal don Francisco Vaca Morales, fecha veintiuno de febrero último, proponiendo la recepción de pintura del edificio con arreglo a la condición 5^a del pliego de condiciones administrativas por haber transcurrido el año de garantía que fija dicha condición donde que se recibieron provisionalmente las obras, habiendo procedido al reconocimiento del edificio encontrando éste en las debidas condiciones de conservación y estado, reveladoras de una buena construcción, ya que no se notan en el mismo señales algunas de deterioros motivados por defectos de construcción, siendo debidos algunos de muy poca importancia (en la pintura y cercanías) al uso natural de las distintas dependencias interpendiente.



mente al bienestar del edificio; el Ayuntamiento en virtud del informe favorable anterior, por unanimidad acuerda aceptar la ejecución definitiva del edificio como se proyecte, acordando al pequeño tiempo que se llevan al contratista de dichas obras d. José Lluna Camarria, la plena definitiva que constituye depositada en Caja así como la del importe del desembolso por cuenta por el costo que se le descuento del pago de las obras como garantía de la ejecución de éstas en las liquidaciones practicadas que también obra en Caja.

La Corporación, teniendo en cuenta que la provisión en proyección de la plaza de Auxiliar de esta Secretaría no se verifica por oposición no habrá aspirantes que concursan a la misma por virtud del pequeño sueldo que ésta dotada (mil quinientos anual), unanimousemente acuerda que tal provisión tenga lugar mediante concurso que anunciará en el Boletín Oficial de la provincia, por treinta días.

Diuse lectura por el secretario, de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día 5 de diciembre último a la fecha, que fueron aprobadas por el Pleno sin discusión por unanimidad.

Por último también acuerda la Corporación que las sesiones de la reunión ordinaria del segundo cuatrimestre del actual ejercicio, tengantelos en el mes de Julio próximo venidero.

No habiendo otros asuntos de que tratar relativos a la reunión ordinaria de este primer periodo cuatrimestral, el señor Presidente levanto la sesión siendo las siete de la noche, de la que se expide la presente acta que firmando los señores concorrentes, de suyo el secretario accidental por enfermedad del procurador, certifico - sobre mayrato - de don Ramón Martínez de - vale -

José M^a Calvario

Santiago Cintas

José Cortina

José José Cintas

Telefonos Hernández

Alfonso Monge

Andrés Jiménez



Sesion extraordinaria

del dia 29 de Abril de 1929

Sres concurrentes.

José M. Caro

Joaquín Fernández

Gutiérrez

Alfonso Montejano

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintinueve de Abril de mil novecientos
veintinueve, reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que
al margen se expresan, previa citación, al objeto de celebrar la sesión que
en la papelera citatoria se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde
de Benítez María Salazar Castaño, cuando la hora prefijada, dicho
señor declaró abierta la sesión.

Dicho continuo fue leída aprobada y ratificada el acta de la se-
sión ordinaria que antecede.

La Presidencia dio lectura de la carta invitación del Alcalde
de La Rama para un inicio del de feria y ha Morena recabar la
instalación de una red Telefónica que une los cuatro pueblos, en
su virtud la Corporación toma el acuerdo siguiente.

Acceptar juntando la invitación del Ayuntamiento de La Rama
para recabar unidas con las de La Morena y pena de la Dirección
General de la Compañía Telefónica, la instalación de una red en
lazando los cuatro pueblos, necesitados de comunicación tan impor-
tante, por los grandes beneficios que les habrá de reportar, en particular
a este por la industria de carbón que explota, de la que viven más
de una tercera parte de sus cuatro mil noventa y seis habitantes,
cuyo comercio en ambulancia extiende a todas las regiones españolas
y provincias de Galicia y Canarias y parte sur de Francia. Para di-
cha reunión y cuantas fueren precisas hasta conseguir tan ansiada
comunicación, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda
autorizar a la Presidencia para que represente en ellas, recibido de
las más amplias facultades.

Después de logrados el objeto de esta sesión extraordinaria, el señor Alcalde
de la lleva ante siendo las once de la noche, entendiendo la presidencia
que firmaran los señores concurrentes, dejó que el secretario certificase -

José M. Caro

Juan Caro

Joaquín Fernández

José António de Alarcón

Alfonso Montejano

Joaquín Gutiérrez

Rosario Gutiérrez



Ciudad de Salamanca y Secretarios del Ayuntamiento de esta villa



Certificamos: En la sesión ordinaria del 2º periodo cuatrimestral de 1929 citada para hoy, a las diez de la noche, no puede tener efecto por la falta de asistencia de siete concejales en número suficiente para tomar acuerdo.

Salvatierra de los Barros, a 26 de julio de 1929

Del Alcalde

Del Secretario

José M. Valverde

Rafael Pérez

Sesión Ordinaria

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintitrés de julio de 1929 el 2º periodo era mil novecientos veintimil, reunido en la Casa Consistorial los tres concejales que al nacerse se expresan, previa citación del 2º convocatoria para celebrar la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral del ejercicio ejercicio, leyo la prudencia del Sr. Alcalde Don José María Valverde Cartón, y siendo las diez de la noche dichos Sr. declaró abierta la sesión.

D. José M. Valverde

" Juan Caro

" Joaquín Fernández

" Juan Ant. Arriero

" Santiago Cintas

" Juan José Cintas

" Alfonso Monge

Actos seguidos finisida y ratificada el acta de la extraordinaria precedente fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928, que encierran como cuentadantes D. José María Valverde Cartón, como ordenador de pago, D. José María Linares Cintas como depositario y D. Rafael Rodríguez Fernández como Secretario; y buenas por el Secretario con tosta municipalidad de detalle de los que comprenden;

Resaltando:

1º - Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios manuales observar por los disposiciones vigentes.

2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días durante los cuales y ocho días subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones contra las mismas.

3º - Que en la transcripción de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de veinte mil ochocientos diez y seis pesos un centavo, los mismos realizados en el ejercicio de la cuenta

ascienden a setenta mil novecientos ochenta y ocho pesetas, cuarenta y cinco céntimos, formando en total el cargo de noventa y un mil seiscientos cuatro pesetas, cuarenta y seis céntimos; y siendo setenta y ocho mil setecientos seis pesetas, diez y seis céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una excedencia en Caja de veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesetas treinta céntimos.

5º - En la Cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de seiscientos veintidós mil seiscientos once pesetas, noventa y un céntimo, sin pasivo ni por tanto disponibilidad.

6º - En la relación de deudores asciende a cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesetas treinta céntimos, la de acreedores a cincuenta mil cuatrocientos veintidós pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

En la Comisión municipal permanente en su primera fecha diez y siete del corriente mes propone la aprobación provisional de las cuentas y en su día la definitiva.

Considerando:

1º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni omisiones, ni se encuentra en ellas cosa alguna de duda o sospecha.

2º - Que las de presupuesto y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

3º - Que durante el periodo de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación alguna contra las cuentas de que se trata.

4º - Que procediendo la aprobación provisional de tales cuentas, poniendo el cargo y dala en las contralades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 en las contralades de cargo y dala indicadas en el Resultado cuarto: que el



ta aprobación se haga pública por medio de edictos: que el premio o acuerdo sea inmediatamente comunicado a los concursantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Se da cuenta del expediente para la provisión en propiedad de la plaza de Matrona, no habiéndole presentado durante el periodo de concurso, mas, solicitando que la de la Enseñanza de "Juana Villar Santos", que altrabuntó la demanda con carácter interino, así como de los documentos que acompañan, y cumpliendo las condiciones legales y de concurso para servir dicho cargo, el Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda nombrar a la expresada Sra. Juana Villar Santos, Matrona en propiedad en la referida plaza vacante con el haber de quinientas pesetas, conseguido en presupuesto, de cuyo cargo se le expedirá el oportuno título y se le pospondrá.

Igualmente se dio lectura por el infrascrito Secretario, del diligenciado que integra el expediente para proveer en propiedad la plaza vacante cuyo turno corresponde a la Corporación de Auxiliar de la Secretaría, así como de las solicitudes presentadas durante el plazo de concurso por D. Arcadio Vinaigre y D. Julián Herrero. El Ayuntamiento pleno, teniendo en cuenta que las condiciones que detalla el edicto del concurso solo las lleva el primero, como cumplimentan los documentos que acompañan a la solicitud, por unanimidad acuerda nombrar auxiliar de la Secretaría en propiedad al expresado D. Arcadio Vinaigre Varela, con el haber de mil pesetas, conseguido en presupuesto, al que se le expedirá el oportuno título y se le dará provisión de cargo.

Acto seguido, la Corporación queda enterada de la buena marcha de los servicios de las oficinas, atendiendo todos cumplimentados dentro de las fechas de las disposiciones que los regulan, así como del resultado del año económico de la Caja de fondos Municipales del día treinta de junio último, que arroja una excedencia de veintimil un mil quinientos diez y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.



El Ayuntamiento, en discusión y por unanimidad, acuerda nombrar Comisionado para el negocio en Casa el día primero de Agosto próximo, a la Presidencia, a quien se proveerá de la documentación pronta y se le almonará del capítulo y artículo correspondiente del presupuesto de gastos, treinta pesetas para gastos de tancia y locomoción.

Al tomarse el anterior acuerdo abandona la presidencia que lo ocupa el primer teniente D. Juan Caro, y se retira del salón el Dr. Waharro, volviéndolo a él y ocupándole de nuevo su asiento.

Siendo las doce de la noche, el Pleno acuerda dar por terminadas estas primera sesión y quedar convocados para celebrar la siguiente el día veintimil, por ser mañana festivo, a las diez de la noche para continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud, la Presidencia la llevando extensivamente la primera acta que firmaron los señores concurrentes, de queyo el Dr. certificó:

José M. Waharro

Juan Caro

Joaquín Fernández Juan José Cintas

José Antonio Arenzana

Santiago Gómez

Alfonso Moraga

Rafael Pi

Segunda sesión de la reunión ordinaria del 2º cuatrimestre de 1929

Ses. Convocantes

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintimil de Julio de mil novecientos veintimil, siendo las diez de la noche se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al mayor número expresaron convocados previamente en la sesión del día veintimil de este actual, para seguir tratando de los asuntos pendientes relativos a la reunión extraordinaria de este segundo cuatrimestre del ejer-



ocio en curso, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Salasano Castaño, que abrió abierta la sesión
seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.
El infrafirmado secretario dio lectura de las actas de las reuniones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el día veintiuno de Marzo último a la fecha; aprobando el Ayuntamiento pleno por unanimidad, sin discusión los acuerdos que contiene.

Por último acuerda que las sesiones del tercer periodo extraordinario del corriente ejercicio tengan lugar durante el mes de Noviembre propiamente.

No habiendo más asuntos pendientes, se dio por terminada la sesión que levantó el señor Presidente siendo las once y media de la noche, extendiéndose la presente acta que firman los señores concursantes de que yo el secretario certifico =

José M^º Mañarroy

Braian Llorente

Juan José Cintas

Fr. Antonio Arénov

Santiago Gutiérrez

Alfonso Morago

Propio Dr. I.

Como Alcalde Presidente y Secretario acidental del Ayuntamiento de esta villa

Verificamos: Que la sesión extraordinaria con carácter urgente citada para hoy no puede tener efecto por la falta de asistencia de señores concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros, 6 de Agosto de 1929

El Alcalde

José M^º Mañarroy

El Secretario acidental

Claudencio Jiménez



Sesion extraordinaria
del dia 7 de Agosto 1929

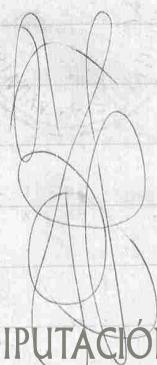
Sesiones benemerentes

En la villa de Salvatierra de los Barros en siete de Agosto de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan previa citacion en 2^o convocatoria al objeto indicado en la 1^a bajo la presidencia del Traltealde D. José María Naharro Castaño, y siendo las diez de la noche hora prefijada dicho señor declaro abierta la sesion.

Acto segundo fue leida y ratificada el acta de la anterior. La Presidencia ordena al impresorito Sra. Vicente la lectura de la carta circular que con fecha 28 de Julio ultimo le dirige el Ayuntamiento de Engea (Valencia) relativa al Homenaje nacional que se trata de verificar al Exmo Sr. D. Severiano Martínez Ando. Tratándose de obtener para ello de todos los Ayuntamientos españoles mediante la donación de una cuota mínima de cincuenta pesetas la recaudación necesaria que permita la erección de una institución sanitaria de utilidad y carácter nacional que lleve el nombre de Martínez Ando. El Ayuntamiento ha escuchado con la mayor complacencia la lectura de dicha carta y por aclamación manime acuerda adherirse a referido Homenaje contribuyendo al mismo con la cantidad de cincuenta pesetas que se giraran del Caja de Impresos del presupuesto.

Así mismo se da cuenta por la presidencia del escrito presentado por el Presidente de la Junta general del repartimiento de utilidades de esta villa confeccionado para el año actual el que expido es como sigue:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Junta Local de Repartimiento de utilidades que me honra presidir, vistas las reclamaciones presentadas contra la totalidad del reporte y examinados los encargos de estimaciones de las Comisiones evaluadoras, ha encontrado alguno de los defectos a que atienden los reclamantes, razón por la cual, esta Junta por unanimidad ha decretado la nulidad del referido reporte y ahora bien, temiendo en menorsta esta Junta la dificultad insuperable de adaptar las utilidades a los



por las distintas interpretaciones que cada vocal hace de ellos, ruego a V solicite del Sr. Delegado de Hacienda una comisión que realice los trabajos de confección del nuevo repartimiento -
Síos quid si V manda mande SalvoTierra de los Barros a 3 de
agosto de 1929 = El Presidente Emilio Suero = Rubricada -
Sr. alcalde constitucional de esta villa =

El Ayuntamiento pleno enterado del contenido de dicho escrito y no considerando necesaria la petición que en el mismo se hace, por unanimidad acuerda no aceptarlo en cuanto a la petición formulada, acordando asimismo que en virtud de haber sido cumplido por la Junta general del repartimiento indicado documento se proceda nuevamente sin perder tiempo por las comisiones evaluadoras a la confección de las estimaciones atemperandose para ello a los preceptos legales, si bien como por la Junta general del reparto a la confección igualmente del mismo notificándose este acuerdo al Presidente de repetida Junta.

Y terminado el objeto de esta sesión extraordinaria el señor Presidente la levantó siendo las once y media de la noche, extendiendo así la presente acta que firman los señores comienziontes de que yo el Secretario es accidental por enfermedad del propietario artístico =

José M. Haharro

Bryan Gavio M.

Torlim Galaz

José Antonio Berrio

Alfonso Monje

Andrés Jiménez

Sesión extraordinaria
del dia 30 Septiembre 1929
Señores que adoptaron
el acuerdo

D. José María Haharro
Alcalde Presidente

En la villa de SalvoTierra de los Barros a treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve; reunidos en la Casa Consistorial los señores concejales que al margen se expresan, previa estación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que en la papeleta citatoria se indica, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José María Salazar Castaño, y siendo la hora prefijada dicha señor declaró abierta la



D. Juan Caro
 D. Juan José Cintas
 D. Julian Salas
 D. José Antonio Ossorio
 D. Santiago Cintas
 D. Alfonso Monge.

sesión

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta de la sesión anterior.

Vista la propuesta de Transfencia de efecto su misa a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Ayuntamiento que ha sido aceptada en principio por la Comisión Municipal reunida en sesión del once de Julio último.

Considerando que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indemnes los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada su contraida obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expuesta.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y artículos 117 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la Transfencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capi	Arti	Consignacion que tienen		Deducción por Transfencia		Quedan		Capi	Arti	Consignacion que tienen		Aumento por Transfencia		Total	
Título	Artículo	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.	Título	Artículo	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.	Pesetas	Ets.
1º	7º	7259	80	4.500	00	2999	80	3º	1º	4.950	00	200	00	5.150	00
								6º	1º	11.700	00	100	00	11.800	00
								11º	3º	3.450	00	3.500	00	6.950	00
								18º	Único	2333	24	500	00	2833	24

Así mismo, acuerda, que de este expediente se remita copia al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta sesión extraordinaria



no, el señor Presidente la levantó siendo las diez de la noche, entendiendo
se la presente acta que firman los señores concurrentes de queys al ser
tan accidental, certifico - Nuestras - Convenciones que no se ha produci-
do nulidad en contra la propuesta expresada - vale -

José M. Haharro *Juan Cárdenas*

Juan José Cintas

Julio Salas

José Antonio Arenas

Santiago Cintas

Alfonso Monge

Antonio Jiménez

Sesion ordinaria del 3º periodo cuatrimestral en la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Noviembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, proviso estacionar al objeto de celebrar la sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral del corriente ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Haharro Carta y dando los votos de la noche hora prefijada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Señores concurrentes

D. José M. Haharro

" Juan Corro

" Joaquín Hernández

" Julian Salas

" José Antonio Arenas

" Santiago Cintas

" Juan José Cintas

Seguidamente fue leída aprobada y ratificada el acta extraordinaria precedente, ocupándose el Ayuntamiento pleno de las asuntos siguientes.

Se da lectura de la solicitud que insiste Modesto Chavero Díaz, con trámites de las obras de pavimentación y asfaltado de varias calles, construcción de alcantarilladas en la Puebla del Pilar, dentro del pilar obispo en forma del grande, en que solicita del Ayuntamiento acuerde la ampliación del plazo de un año que el precio de contriciones establece para la terminación de las obras pendientes de ejecutar por las causas razonadas.

Por no poder aumentar el general obra al amparo por su escasez en la localidad y también para de ella y demás lluvia, otorráles.

El Ayuntamiento considerando justificadas las causas indicadas que suscitan al contratista señor Francisco Manzal, terminar las obras contratadas dentro del plazo que fija la contracción prima del pliego de condiciones, después de breve discusión y por unanimidad acuerda ampliar dicho plazo en cuatro meses, teniendo para ello en cuenta las lluvias propias de la estación de invierno que va a imponer, notificándose este particular al mencionado contratista para sus efectos.

Tambien el Ayuntamiento acuerda se lleve a cabo el día primero de diciembre próximo la rectificación del Padrón de los habitantes de este término municipal correspondiente al año actual.

Dada lectura del escrito que recibe el Corregidor Don Alfonso Hernández Iba, por el que renuncia dicho cargo fundado en no tener competencia ni la capacidad suficiente para su desempeño.

El Ayuntamiento pleno teniendo en cuenta las razones en que basa dicha renuncia, acuerda aceptarla y que la vacante se ponga a disposición por la Real Orden de 4 de febrero de 1927, notificándose este acuerdo al interesado.

Por el mandato inscrito y de orden de la Presidencia se dio la firma de las actas levantadas en las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde el treinta y uno de julio último hasta la fecha, aprubando el Ayuntamiento en discusión y por unanimidad los acuerdos que comprenden.

Siendo las once de la noche, el Pleno acuerda la proterminada esta primera sesión y quedar convocado para celebrar la de mañana a las ocho de la noche para continuar tratando de los asuntos pendientes, en su virtud el señor Presidente la levanta, extendiéndole la presente acta que firman los señores concorrentes, dejando el secretario certificado =

José M^a Baharro

Braian Vivero M

José Miguel Jiménez William Salas



José Antonio Fernández

Santiago Gómez

Juan José Cintas

Rafael Ortega

Segunda sesión de
la reunión ordinaria
del 3º cuatrimestre
de 1929

Ses concurrentes

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintidós de Noviem-
bre de mil novecientos veintinueve; siendo la noche de la noche
se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que al
margen se expresan, para cuya acto quedaron convocados, en la
sesión de ayer al objeto de seguir tratando de los asuntos pen-
dientes relativos a la tercera reunión cuatrimestral, bajo la pres-
idencia del señor Alcalde D. José María Vallesio Castaño quien
declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.
El Ayuntamiento pleno procedió a confeccionar la lista de fami-
lias pobres con derecho a la asistencia gratuita médica y farmaceu-
tica para el ejercicio de 1930, que por hallarse comprendidas en el
junto de las causas del artículo 3º del Reglamento de 10 de Junio de 1894
o en la Real Orden de 23 de Noviembre de 1903 son consideradas pa-
ra el disfrute del expresado servicio como tales. Se trajo en sobre la
mesa el Padron de habitantes de este término municipal y demás
antecedentes precisos, los cuales examinados detinidamente y he-
chas de la lista actual las eliminaciones por fallecimiento, pidi-
da de vecindad si otras causas, se procedió a formar y autorizar
la indicada lista, acordando el Pleno sea expuesta al público por
espacio de ocho días para que puedan formularse reclamacio-
nes contra la misma; de no producirse, se tendrá por definitiva
notificando a los interesados la inclusión facilitando una copia
de ella a los médicos y farmacéuticos titulares para sus efectos.

Se da lectura del escrito fechado trece del actual que suscribe
el Arquitecto Director de las obras de construcción de la Casa-Cue-
tal de la Quatia civil, así como el contratista de las obras D. José



Luna y los Concejales de este Ayuntamiento d. Santiago Linares y d. Juan Caro, en el que dicho Arquitecto hace constar: que reunidos el dia de la fecha, los abajo firmantes, como representante del Ayuntamiento y el Arquitecto Director de las obras y el contratante de las mismas, procedieron a la visita del edificio construido para Cuartel de la Guardia civil, efectuandose un detenido examenimiento del mismo en todos y cada uno de sus partes, encontrándose este en las debidas condiciones para poder ser recibido por el Ayuntamiento. = En su consecuencia, el Arquitecto abajo firmante, avisa al Ayuntamiento en el sentido de que el edificio pueda ser aceptado por el Ayuntamiento por cuestión de plazo en el pliego de condiciones del proyecto. = Habiendo transcurrido el plazo reglamentario de garantía, se hace la presente para que pueda surtir los efectos oportunos de recepción y devolución de la fianza al contratista.

La Corporación sin discusión y por unanimidad acuerda lo siguiente propuesto por el referido Arquitecto, recibiendo por tanto definitivamente el edificio de la - Cuartel; en su virtud, acuerda También se devuelva al vecindante d. José Luna Canaura, la fianza depositada en laja al nro de adjudicado definitiva mente el vecindate, ascendente a seis mil ochocientas setenta y nueve pesetas e cincuenta y dos céntimos; al mismo se le devuelven mil trescientas cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos depositadas también en laja como importe del descuento del por ciento diez tantas a las cincuenta y dos mil ciento setenta y ocho pesetas satisfactorias como importe de las obras y para responder de los desperfectos que ocurrieran en el edificio durante el año de garantía de tales obras.

Por último también acuerda la Corporación que las sesiones de la reunión ordinaria del primer periodo en el mes de marzo del ejercicio próximo de seis mil novecientos treinta, tengan lugar en el mes de Marzo de indicado año.

Habiendo más asuntos de que tratar relativos a





Este tercer periodo enmatinal, el señor Presidente levantó la sesión siendo la once de la noche, entendiéndose la presente acta que firmaron los señores conciuentes, de que yo el secretario suscribíos =

José M^a Baharro Braun Caro

Joaquín Fernández

Santiago Pintos

Julian Galos

José Antonio Benítez

Brayne Dr

El Onso Alcalde Presidente y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico que la villa extrarrularia citada quiso este día, no tuvo efecto, por la falta de asistencia de los concejales en número suficiente

Salvatierra de los Barros el 13 de diciembre de 1929

Al Alcalde

Al Secretario

Brayne Dr

Sesión extraordinaria en
segunda convocatoria del
dia 14 de Diciembre de 1929

En la villa de Salvatierra de los Barros a catorce de Diciembre de mil novecientos veintinueve, priva segunda convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde don José María Baharro Bastano se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los señores Concejales que al margen se expresan,

Señores concurrentes
Sr. Alcalde-Presidente
Don José María Baharro
en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la

discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1930 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llevado las demás formalidades legales; y ordinarias de exacciones en el incluidas.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el in-



Don Santiago Gómez
Alfonso Monje

transcripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos exéditos fueron discutidos, y encontrandolos conformes por ajustarse a las necesidades y recursos locales y disposiciones vigentes, sin modificación alguna que hacer acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pesetas	Cts.
Presupuesto de Gastos.			
1º	Obligaciones generales.....	20594	85
2º	Representación municipal.....	350	00
3º	Vigilancia y seguridad.....	4841	00
4º	Policía urbana y rural.....	6360	64
5º	Recuntracion.....	1806	07
6º	Personal y material de oficinas.....	12050	00
7º	Salubridad e higiene.....	5864	76
8º	Beneficencia.....	12994	00
9º	Asistencia social.....	638	00
10º	Instrucción pública.....	2920	00
11º	Obras públicas.....	4750	00
12º	Montes.....	"	"
13º	Fomento de los intereses comunales.....	475	00
14º	Servicios municipalizados.....	"	"
15º	Municionalidades.....	"	"
16º	Entidades menores.....	"	"
17º	Organización forzosa del municipio.....	"	"
18º	Imprevistos.....	2437	38
19º	Resultas.....	"	"
Total del Presupuesto de Gastos.....			7647671

<u>Bajitulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
		Pesetas ets
Presupuesto de Ingresos.		
1º	Rentas.....	22106 87
2º	Uprovechamientos de bienes comunales.....	" "
3º	Subvenciones.....	" "
4º	Servicios municipalizados.....	" "
5º	Eventuales y extraordinarios.....	1220 00
6º	Arbitrios con fines no fiscales.....	" "
7º	Contribuciones especiales.....	" "
8º	Derechos y tasas.....	2290 00
9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales...	4274 22
10º	Imposición municipal.....	45325 62
11º	Multas.....	300 00
12º	Mercocomunidades.....	" "
13º	Entidades menores.....	" "
14º	Alquileración forzosa del Municipio.....	" "
15º	Resultas.....	" "
Total del presupuesto de Ingresos.		76476 71
Resumen		
Importan los Gastos por todos conceptos.....		76476 71
Igt. Los Ingresos id id.....		76476 71
Diferencia		Igual

Animimo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1.924.

Terminando en 30 de Junio de 1.930 la vigencia de las ordenanzas que rigen para la confección del reparto de utilidades y de caíón por el Estado del 20% sobre las cuotas del Tesoro de la contribución industrial y urbana, el Ayuntamiento a-



cuerdo por unanimidad redactarlas de nuevo adaptadas a los años naturales y para que rijan durante los años 1.930 al 1.934, las que se expusieron al público por 35 días, durante los cuales la Comisión municipal permanentemente recibió las reclamaciones que formulen los interesados.

Con lo cual, la presidencia levanta esta sesión extraordinaria, siendo las once de la noche, extendiéndose de ella la presente acta que firman los señores concurrentes, y certifico = en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, = tachado, no vale. =

José M^o Núñez

Braulio Valls

Juan José Cintas

José Antonio Asensio

Santiago Gutiérrez

Alfonso Monge

Diputación
Badajoz

Sesión extraordinaria
del día 11 de Enero de
1.930

Tres concurrentes
D. José M^o Núñez

" Juan Gómez

" Joaquín Hernández

" Guillermo Salas

" Juan José Gutiérrez

" José Antonio Asensio

" Alfonso Monge

En la villa de Salvatierra de los Barros a once de Enero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial los tres que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto que indica la cédula de convocatoria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Morón Núñez Gómez, y siendo las ocho de la noche dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leído y aprobado el acta de la anterior. Se dio lectura del oficio del Sr Presidente del Patronato Provincial de Badajoz, para que se nombre del seno de esta villa la persona que ostenta la representación de la misma, al objeto de que en su día pueda gozar el Municipio de los beneficios para la enseñanza y beca, que hayan de otorgarse; el Ayuntamiento pro manifiestó su acuerdo nombrar de su seno a D. Joaquín Hernández Gómez, representante del



mismo que formaría parte del Patronato indicado, dejando sin efecto el nombramiento hecho con tal carácter por la Comisión municipal permanente en sesión del día cuatro de diciembre último a favor del apunte en la capital de Juan Rodríguez Díaz Oráns.

En mismo se da lectura de la carta del Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por la que encarga se le propicie la cantidad exacta con que la Corporación contribuye a erigir un monumento que perpetue la memoria de la Reina Madre (q.e.p.d.) y proponer si le rinda el homenaje de una de las collas o plazas de este pueblo a la expresa Reina Cristina, de felicísima decisión y la influencia decisiva, de todos considerada que la Ilustrada Reina, ha ejercido en los destinos de España en señeros períodos de la Historia patria. El Ayuntamiento pleno por delanición máxima con la mayor complacencia acuerda aceptar la proposición de su Superior organismo y en lo sucesivo que la plazaleta del Pilar de este pueblo se denominará plaza de la "Reina Cristina", cuyo acuerdo se pondrá en conocimiento de repetida superior Autoridad, así como al Sr. Jefe de la Sección de Estadística provincial para su conocimientos y efectos en la rectificación del Padroón de habitantes y bienes de población que habrá de formarse en el año actual. También acuerdo se propicie al Sr. Gobernador Civil que la cantidad con que la Corporación contribuyó para el monumento a la Reina Madre, que la dímeniente puestas.

La Presidencia participa al Ayuntamiento la dimisión formal que con carácter irrevocable le habían formulado del cargo de depositario de fondos municipales, D. José María Llera Cintos; la Corporación acuerda aceptar, aunque lamentando la decisión dicha del Sr. Llera Cintos, porque con ella se priva de su acertada y competente cooperación, complaciéndole en hacer constar, el celo y laboriosidad desplegado durante tantos años en el desempeño del referido cargo, el que requiere viviendo interinamente en el ejercicio el interino nombrado con tal carácter a D. Juan Caso Bonrijo, al que se notificara esta designación y siempre



que á juicio del Ayuntamiento presta la fianza en valores efectivos ó personal que garantice su gestión; para cuya aceptación autorizare a la Comisión Municipal permanente

Son la que se dio por terminada ésta sesión extraordinaria que el Dr. Presidente levantó, siendo los días de la noche de lo qual se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes, de que ya el Secretario certifico =

José M. Salazar

Francisco Caro

Joaquín Fernández

Feliciano Palos

Pedro González

José Antonio Bruno

Alfonso Monge

Propio

Sesión extraordinaria
del dia 3 de Mayo del 1930.
Tres. Concurrentes

In la villa de Salvatierra de los Barros, a treinta y ^{uno} de Mayo de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa citación de segunda convocatoria, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para tratar del asunto que expresa la citación, bajo la presidencia del señor Alcalde don José María Salazar Cañán, y siendo las ocho de la noche hora prefijada, dicho señor declaró abierta la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Sobre la mesa las relaciones de contribuyentes por orden de maya y por a menor cuota, que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto Municipal, para designar los vocales, natos de las Comisiones de evaluación para confeccionar el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, que siguen:

a) Relación de contribuyentes por rigurosa métrica y pecunia susciliadas fuera del término.

b.) Relación de contribuyentes por rigüera rural y puebla domiciliados en el término.

c.) Relación de contribuyentes por rigüera urbana con domicilio en el término y fuera del mismo.

d.) Relación de contribuyentes por industrial con domicilio en el término.

En contrario conforme el Ayuntamiento pleno las relaciones mencionadas con los documentos que han servido de base para su confección, por unanimidad acuerda aprobarlas.

Seguidamente procede a designar los vocales, siatos de la parte real del repartimiento, en la forma siguiente:

Don Julian Llano Virasoro, mayor contribuyente domiciliado en este término por contribución territorial rigüera rural.

Don Blas Hidalgo Torres, mayor contribuyente por contribución territorial, rigüera urbana domiciliado en el término.

D. Perea de la Barrera Bustamante, mayor contribuyente domiciliada fuera del término por contribución territorial, rigüera rural.

Figurando en la relación de contribuyentes por industrial, de comercio, vinos, con iguales cuotas del que corresponde elegir portador rigüera, el Ayuntamiento considera oportuno verificar sorteo sobre los mismos, el que verificado resultó elegido D. Justo Fernández Martínez.

No existiendo en la localidad empresas numeras sujetas a cargo municipal ni representante de sociedades agrícolas que gozan de los beneficios de la Ley de 28 de Junio de 1906, ni contribuyentes por el arbitrio municipal autorizado en el apartado c. del artículo 380 del Estatuto, no puede tener lugar la designación de representantes de dichas entidades y arbitrios.

Vocales siatos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Don José Fernández Saramillo, campesino de la finca parquea del pueblo, denominada de San Blas.

Don Juan Llano Gurruber, mayor contribuyente con domicilio en la parquea, por contribución territorial rigüera rural que sigue esa importancia de cuota al designado para la parte real.



como vecino.

Don Julian Salas Suero, mayor contribuyente con domicilio en el término, por contribución territorial figura urbana, que figura en importancia de cuota al designado para la parte real.

Don Vicente Díez de los Ríos, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución industrial y de comercio que resulta elegido del sorteo practicado entre los contribuyentes de igual cuota una vez eliminado el elegido por igual procedimiento para la parte real.

Terminado el objeto de la sesión, el señor Presidente la levantó siendo las diez de la noche, extendiendo la presente cuota que firman los señores concurrentes, de que yo el secretario, certifico =

José M^a Naharro

Pedro Caño JJ

Joaquín Miquelández

José Antonio Brenes

Santiago Cintos

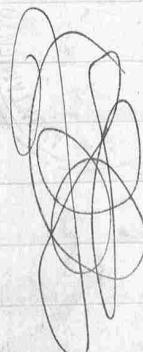
Julian Salas

Juan José Cintos

Dra. Dr.
Liu

Sesión extraordinaria
del dia 11 de febrero de 1930

Sus concurrentes



In la villa de Salvatierra del Barco a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Comunitaria los señores concurrentes que al margen se expresan, previa citación al objeto de celebrar la sesión extraordinaria que en la misma se expresa, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José María Salas Cañadas, y siendo la noche de la media, dicho señor declaró abierta la sesión.

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Por el infrascrito Secretario, ordenado por la Presidencia, se da lectura de las comunicaciones que suscitan el señor Cunapíres don José Fernández Laranillo y el propietario don Julián Suero Vi-



acápite, por los que renunciaron de los cargos de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, de la parte personal el primero y parte real el segundo, para los que fueron elegidos en la sesión del dia treinta de Junio ultimo; el Ayuntamiento pleno encontrando justificadas las razones en que se fundan, o sea, por falta de tiempo el primero para asistir a las reuniones y su imposibilidad física el segundo, extremos que son notorios, por unanimidad acuerda aceptar dichas renuncias, así como proceder a la sustitución del señor Juan Vinaque que por orden de turno le corresponde en la lista de contribuyentes vecinos por riguroza sujeción a don Joaquín Hernández Corrales, que estando presente el acto acepta la designación de vocal nato mayor contribuyente vecino de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento, no designándose a don Celestino Castaño Vinaque que antes del señor Hernández sigue en cuenta a don Juan Caro Gorratero ya elegido vocal nato para la parte personal, por ver notoria su imposibilidad física.

De lo que se dio por terminada la sesión, que levantó el señor Presidente siendo las nueve de la noche, de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, después el secretario certificó =

José M^a Calvarro, *Franz Caro M*

Francisco Fernández Julián Galas
Juan José Cíntia Santiago Cintia

Propone Dr.

Sesión extraordinaria
realizada el dia 26 de Febrero de 1970.

En la villa de Salvatierra del Barco a veinticinco de febrero
de mil novecientos treinta, siendo las doce horas, previa intimación
en forma, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial,
los señores don Celestino Castaño Vinaque, don Juan Gorratero
nato mayor, don Juan Caro Gorratero, don Pedro Vinaque Benito,
don Emilio Suero Virel, don Blas Salamanca, don Manuel

B16/6008

Hallaron Flores, don Benito Fernández Ramírez, don Francisco Alfonso Ruiz, dejando de cesearlo don Julian Mero Vinafre, por la imposibilidad de la finca de su sueldo, según lo establecido en la Constitución que rige el medio don Celestino Mero Caro, en la que ha acordado que padece ciertas enfermedades permanentes, siendo que le impide abandonar su domicilio y de la cual se dio lectura por el infrascrito secretario; cuyos señores fueron elegidos concejales en el día de ayer con arreglo a las disposiciones del Real decreto del Ministerio de la Gobernación para quince del mes actual, al objeto de presentarse en sus cargos y demás que expresa el artículo 10 de tal disposición y bajo la presidencia del señor Alcalde actual don José María Hallano Castaño.

Seguidamente el secretario dio lectura del acta de proclamación de concejales verificada ayer, en virtud del Real decreto mencionado, la que una vez terminada el señor Presidente proclamó en sus cargos de concejales a los señores proclamados y que antes se relacionan, que pasan a ocupar sus asientos en los escáneros del concejo, declarando todo seguido constituido el Ayuntamiento, siendo la Presidencia al concejal de mayor edad entre los presentes que resultó ser don Celestino Castaño Vinafre, que inmediatamente la ocupa, retirándose del local el señor Hallano Castaño.

Todo seguido y en cumplimiento de lo que dispone el apartado segundo del artículo 10 del referido Real decreto se procedió a la elección del Alcalde presidente del Ayuntamiento, del modo que ordena el artículo 119 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, es decir en votación secreta y por papeletas, resultando don Benito Fernández Ramírez con ocho votos y don Juan Can Gómez con un voto, siendo proclamado como tal Alcalde por el señor Presidente interino el primero, por resultar con mayoría recibiendo el bastón, tomando su cargo, absoluta, pasando a ocupar la Presidencia, pronunciando algunas palabras de agradecimiento por su elección y ofreciendo de ejercer las funciones de que había sido investido con imparcialidad y recta justicia, interesando a la vez la co-

sesión ordinaria de todos los señores Concejales.

La Presidente a propone a la Corporación que para observar lo dispuesto en el artículo 11 del indicado Real Decreto, quedar citados por este acto los concurrentes para reunirse mañana en este salón y no más de las once, para la designación de Cuentas, de Alcalde, y demás asuntos que por dicho artículo se disponen; el Ayuntamiento acuerda, como se propone.

Terminado el objeto de esta sesión, el señor Presidente la levanta siendo las once horas, de la cual se extiende la presente acta que forman todos los señores concurrentes, de que yo el secretario certifico - Intélico - recibiendo el bastón insignia de su cargo - vale -

Bentito Fernández *Presidente*

Juan Carretero *Juan Caro*

Cecilio López

Pedro Vinaque

Mariñan *Manuel Matarro*

François Pérez

Domingo Ruiz

Sesión extraordinaria
del dia 27 de febrero del 1930
Ses. concurrentes.

" Benito Fernández

" Juan Caro

" Manuel Matarro

" Pedro Vinaque

" Juan González

" Francisco Márquez

" Simón Llorente

" Blas Matarro

En la villa de Salvatierra de los Barros a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, previa discusión, al objeto que dispone el artículo 11 del Real decreto del dia quince del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde don Benito Fernández Márquez, siendo las once horas didro tener de clara abierta la sesión, siendo leída y ratificada el acta de la anterior.

Por el infrascrito Secretario, se da lectura del precitado artículo 11 del Real decreto que se indica, disponiendo que en este día procederán los Ayuntamientos constituidos ayer, a dejar las Cuentas



D. Celestino Castaño

de Alcalde, concejales jurados y demás cargos que con arreglo a la ley sea
yan de jurovearse, así como se da lectura también de las disposicio-
nes pertinentes al acto del Estatuto municipal.

Acto seguido el Ayuntamiento para a nombrar por medio de vo-
tación secreta y por papeletas a los dos Tenientes de Alcalde que corres-
ponden, Concejal jurado y sus sustitutos.

Verificada la elección de los Tenientes de Alcalde por el procedi-
miento que establece el artículo 120 del Estatuto municipal expresa-
do, resultan elegidos, para primer Teniente de Alcalde el concejal
Don Juan Caro Gaviratéz, por otros votos y una papeleta en
blanco y para segundo Teniente de Alcalde el concejal don Ma-
nuel Salamanca Torres, que recibe el bastón insignia de sus cargos ocupando
sus asientos.

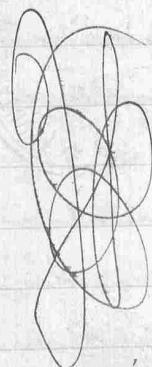
Por igual procedimiento se verifica la elección de los suplentes
de los anteriores Tenientes de Alcalde, resultando elegido para su-
puesto o sustituto del primer Teniente el concejal don Pedro
Vicente Díaz Sotero, por otros votos y una papeleta en blanco y pa-
ra sustituir al segundo Teniente el concejal don Juan Gaviratéz
Torres (mayor).

Con idénticas formalidades se lleva a cabo la elección del conce-
jal jurado y suplente del mismo, resultando elegido para el pri-
mer cargo el concejal don Francisco Ramírez Benito, por otros votos y u-
na papeleta en blanco y por igual número de votos y otra papeleta en bla-
no es elegido suplente del anterior el concejal don Celestino Castaño Vicente.

Seguidamente, el Ayuntamiento, también en votación secreta
acuerda y verifica la elección de los individuos de su seno que
van de formar las Comisiones permanentes de Hacienda, Fomen-
to y Gobernación, las que efectuadas dieron el resultado siguiente:
Para la Comisión de Hacienda don Benito Fernández Ramírez,
Don Juan Caro Gaviratéz y Don Manuel Salamanca Torres, por
nueve votos.

Para la Comisión de Fomento don Benito Fernández Ramírez,
don Blas Salamanca Torres y don Emilio Llorente Nivel, por igual
número de votos que los anteriores.

Para la de Gobernación don Juan Gaviratéz Torres mayor, don





Pedro Hunayre Benítez y don Francisco Ramón Bermejo, por el mismo número de votos.

Finalmente el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que las sesiones en pleno del mismo se celebren en número de tres, aumentadas si los asuntos a tratar lo exigieran, la ordinaria del primer periodo cuatrienal del corriente ejercicio, durante la segunda quincena de Marzo próximo.

La Prudencia designa el sábado de cada semana, hora de las ocho de la noche para la celebración de las sesiones de la Comisión municipal permanente, la cual se hará pública para conocimiento de este vecindario.

Terminado el objeto de esta sesión el señor Presidente la levantó siendo las once de la mañana de la cual se extiende la presente nota que firman los señores concejales de que yo el secretario certifico - Inténtese - que los asuntos - vale - que - no - se - tratan - en - la - sesión - de - hoy -

Berito Fernández Juan Caro

Manuel Naharro Pedro Hunayre

Juan Garmaz

Ciriaco Llorente

Fran Raya

Man Naharro

Cabrerizo

Rafael Jiménez

Sesión Ordinaria

de primer periodo de mil novecientos treinta; reunidos en la casa Consistorial de este Municipio del año inicios los señores Concejales que al margen se expresan, por la citada sesión del día veinticinco en forma, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del primer periodo cuatrienal del corriente ejercicio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Berito Fernández Ramírez, y siendo las ocho de la noche, dicho señor declaró abierta la sesión

Don Berito Fernández

señor Alcalde Don Berito Fernández Ramírez, y siendo las ocho

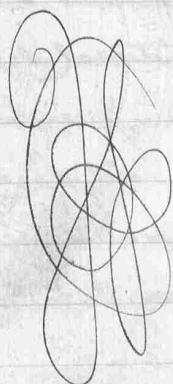


- ✓ Juan Caro
- ✓ Manuel Naharro
- ✓ Isidro Jiménez
- ✓ Francisco Ramos
- ✓ Blas Naharro

Seguidamente fueron leídas y ratificadas las actas de los otros últimos, más serios, extraordinarios plenos, pidiendo el Ayuntamiento que se ocupase de los asuntos siguientes:

Se oió lectura por el infranqueado Secretario del Oficio del Estado. Señor Director General del Ministerio de Economía, relativo a que con arreglo a los datos económicos facilitados por la Delegación de Hacienda de esta provincia y a la estadística de población más reciente publicada, este Ayuntamiento está comprendido entre los obligados a crear un Pósito municipal con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de oficio Ministerio de 27 de diciembre de 1929; por lo que, y de acuerdo con las disposiciones mencionadas, se observará cumplimentada dentro del plazo de veinte días la pieza que acompaña al oficio, que servirá de base para la tramitación de tal asunto.

El Ayuntamiento, visto el Real decreto referido, teniendo en cuenta que este Municipio tiene una población inferior a cincos mil habitantes y rigurosa agricultura preponderante, por tanto obligado por tal precepto al establecimiento de un Pósito, sometido a la legislación general vigente en la materia y sobre la mesa el presupuesto de ingresos de 1929, último que rigió y tuvo vigente en el Ayuntamiento que importó setenta y cuatro mil quinientas setenta y siete pesetas ochenta céntimos, por unanimidad acuerda el establecimiento del mencionado Pósito, a cuyo efecto al formarse en los sucesivos anualmente los presupuestos ordinarios, en el capítulo y artículo respectivo de los gastos, se consignará la cantidad del uno por ciento de los ingresos hasta que como mínimo se reuna la suma necesaria para prestar auxilio público a cada vecino labrador de la localidad. Por lo que respecta al presente año, se vota la cantidad de setecientos cuarenta y cinco pesos setenta y siete céntimos que importa el uno por ciento sobre la suma total del presupuesto de ingresos indicado último que rigió y careciendo el que está en vigor para el año actual de esa consignación, para



proveer esa cantidad se girará del capítulo de Impuestos, si no considerase insuficiente su actual dotación, se reformará mediante la oportuna transferencia de crédito, debiendo el magistrado informar la primera autoridad en arcos del nuevo establecimiento que por ahora se destina como área del mismo, uno de los tres departamentos en que está dividida la Caja de fondos municipales, en el primer semestre de 1930, y que como se interviene, por el Secretario de la Corporación, se velle con los datos que intervienen la pieza que se acompaña al oficio para su efecto, devolviéndole ésta una vez cumplimentada.

La Corporación quedó informada de la buena marcha de los servicios de los oficios municipales, más cumplimentados y los demás entravados para su despliegue dentro de los períodos que los disponen que los regulan establecen, así como del resultado que ofrece el arqueo ordinario de la Caja de fondos municipales verificando el día veintisiete de febrero último, con motivo de la renovación del Ayuntamiento, que arroja la existencia de treinta y cuatro mil seiscientos veintidós pesos, cincuenta y cuatro céntimos.

Se dio lectura por el infrancto Secretario, de los actas de las reuniones celebradas por la Comisión municipal permanente, de la del día veintisiete de noviembre último, á la fecha, aprobado el Ayuntamiento pleito sin discussión y por unanimidad, los acuerdos que comprenden.

También acordó auxiliar con quince pesos á cada uno que se giraran del capítulo de Impuestos del presupuesto de egertos, á los vecinos pobres Félix González Borrero y Blas Gómez Corolón, á fin de que puedan trasladar á Badajoz á sus respectivas mujeres enfermas, para ingresarlos en el Hospital provincial.

Por último acordó, que la sesión ordinaria del segundo período cuatrimestral del corriente ejercicio, tengan lugar en el mes de julio próximos recuadres.

No obviando uno si otros asuntos de gobernación en esta sesión ordinaria el señor Presidente levantó la sesión cuando las once y media de



la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que por el Secretario, estipulan

Benito Fernández

Juan Coro

Manuel Palomar

Pedro Vázquez

Franz Fraga

Cecilio Linares

Blas Vázquez

Blas Pérez

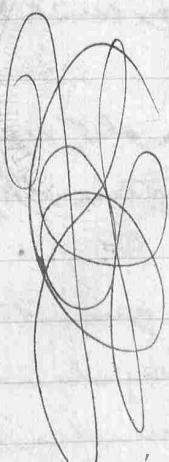
Sesión extraordinaria
del día 25 de Abril de
1930.

Sres. Concurrentes
d. Benito Fernández
d. Juan Coro
d. Manuel Palomar
Franz Fraga
Blas Vázquez
Juan González

En la villa de Salvatierra de los Barros a veinticinco de Abril
de mil novecientos treinta; reunidos en la Casa Consistorial los señores
concejales que al margen se expresan, previa citación al efecto de
convocatorios y con carácter urgente, al objeto que la citación
expresa bajo la Presidencia del señor Alcalde d. Benito Fernández
Párraga y siendo los ocho de la noche oído el señor Alcalde abier-
tar la sesión.

Seguidamente fue leída y ratificada el acta de la anterior.

Por el informe secretario se oíó lectura del oficio del Sr. Presi-
dente del Patronato de Formación profesional de fecha veintidós
del corriente mes, por el que interesa que la Corporación de-
signe una persona perteneciente a cualquiera de los Ayunta-
mientos de los pueblos de la provincia menores de diez mil habi-
tantes, para que ostentando la representación de ellos, forme
parte como vocal del Patronato de Formación Profesional, que
hubiere de constituirse con carácter definitivo. En consecuencia,
el Ayuntamiento pleno teniendo en cuenta la proximidad a la
capital del pueblo del municipio, facilitando con ello la asistencia
a las sesiones que hayan de celebrarse por el Patronato, por una
minislal acuerda nombrar a d. Felipe Manuel Zúñiga López,
concejal del Ayuntamiento de expresado pueblo, representante
para que forme parte como vocal del repetido Patronato,
acordando a la vez que para sus efectos se participe al intere-





sado esta denuncia y también a la antigua represión
Número 10 del Ajustamiento de 1929. José Lintos Pérez. Seña cuenta en el expediente justificativo suscrito a instancias de dicho moro por la excepción olegada ante la Junta de Clasificación y Revisión provincial de bajo mero en sentido legal de violencia pobre a quien mantiene y atendida por distra superior Corporación acordandolo así el día tres del mes actual; fue examinado con detenimiento y acreditándose en él los extremos de la alegación, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer sindicato declara al referido moro soldado útil para todos servicios con promesa de incorporación o filos de primera clase, como incluido en el caso 2º del artículo 268 del Reglamento. Fue leído este fallo no siendo reclamado, acordando así mismo la Corporación que se libre certificado de este particular o acuerdo de fallo para constancia en el expediente general del reemplazo.

Terminado el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente ha levantado, siendo las once de la noche, de la cual se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario, certifico:

Bentito Fernández

oficina Cuarto M

Manuel Valverde

Franco Ramírez

Miguel Rodríguez

José María Gómez

Rafael Jiménez

Declaro fehaciente

En la villa de Salvatierra de los Barros a diez de Ma-
rzo de 1930. Yo, Benito Fernández, presidente del concejo, declaro los señores concejales que el margen se expresa, pre-
viéndole la presidencia del señor Alcalde don Benito Fernan-
dez Ramírez y siendo las ocho de la noche, dícto se
declaró alierta la sesión.

Siguientemente fué leída y ratificada el acta de la anterior



La Junta vecinal participó a los señores reunidos, que como les cuenta por la cedula de convocatoria, no tiene otro objeto que el de presentar en sus cargos a los concejales proclamados don Vicente Benito Moriano y don Blas Cartano Caro, de cuya acta de proclamación se dio lectura por el informante Secretario, los cuales asistieron a los reunidos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia don Blas Valdarrive Fornes, y D. Fermín Suero Niel, al resolver lo dentro del mismo trámites que el cargo de concejales, proclamados le dieron.

Acto seguido, el Sr. Presidente, previos los formalidades del cargo, presentó en sus cargos de concejal del ayuntamiento, a los indicados D. Vicente Benito Moriano y D. Blas Cartano Caro, jurando a ocupar su asiento dentro del concejo.

Con lo que se dio por terminado el acto, cuya sesión levantó el Sr. Presidente, viendo los ocho y media de la noche, extendiendo la presente acta que firmaron los tres concurrentes de que ya el Secretario certificó -

Dmito Fernández

Juan Caro

Manuel Valdarrive

Blas Cartano

Fran. Ramírez

Fermín Benito

Pedro Vázquez

Rafael Gómez

Sesión extraordinaria
del día 3 de julio
de 1930

Trig. concurrentes
D. Benito Fernández

Juan Caro

En la villa de Salatrilla de los Barros a ocho de julio de mil novecientos treinta y seis en la casa de interior los señores concejales que al margen se expresan previa citación en persona, al objeto que la misma indica, les pone la presidencia del señor Alcalde don Benito Fernández Ramírez, y viendo las ocho de la noche, dicho señor

D. Manuel Valverde

Leclaró abierta la sección

Jesús Núñez

" Arcadio Bermejo

" Blas Cortés

Acto seguido fue leída y ratificada el acta de la precedente.

Nota la propuesta de transferencia de crédito de uno a otros capitulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el Secretario que ha sido aceptada en principio por la Comisión municipal formada en sesión del día de fecha última.

Remitiendo: que en el periodo de cinco días que ha permanecido expuesta al público, no se ha formulado reclamación alguna contra la misma.

Considerando: En las deducciones de concesiones permanentes del presupuesto de ejercerio no obedece voluntariamente los servicios, a quienes afectan, ni consta que haga uso licitatoria ni contraria obligación de pago alguna ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: que no se ha formulado reclamación contra la propuesta expuesta.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en el título primero, libro segundo del Estatuto municipal del 8 de Marzo del 1874 y artículo 11º siguiente del Reglamento del 27 de Agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda y vota aprobar la transferencia propuesta, que figura en los cuadros siguientes:

ca si tico lo	ar cón cién lo	conseguim en que tienen ctos	Deducción por transfere ctos	Quedan ctos	co pi tulo los	ar tien los	conseguim en que quedan ctos	acuer do que transfe ctos	Aumento que transfe ctos	Total ctos
1º 7º	7 316 85	4 300 as	3 016 85	1º 10º	3 287 36	1º 11º	3 287 36	1º 10 as	3 397 36	
1º 10	3 487 36	2 as as	3 287 36	3º 1º	4 841 as	3º 1º	4 841 as	2 as as	5 001 as	2 380 as
		-		4º 7º	50 as	7º	50 as	7º as	120 as	
				7º 3º	2 675 as	11º 1º	1 300 as	5º as	3 725 as	
				11º 1º	1 300 as	18º 1º	2 437 38	1 560 as	2 400 as	2 400 as
				18º 1º	2 437 38					3 997 38

Así mismo acuerda que de este expediente se remita en suya al Hno. S. delegado de Hacienda de la provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantando el se-



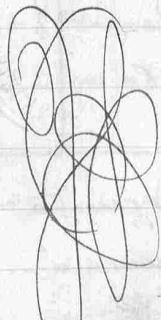
por la insólita etapa señalaría, siendo la misma que
dijo en la noche, de la cual se expone la presente acta que firmaron
los señores concurrentes, de que por el Secretario certifico -

Dmitro Fernández, Oficial Mayor

Marcos Valtierra, Blas Castaño

Pedro Rodríguez, Aciclo Burillo

Propiedad





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ESTATE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL